DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 20 de Julio de 1960

TOMO 220 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Núm. 15954

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se da destino a Jefes y Oficiales de la Marina Militar

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.654)

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Visto: la propuesta formulada por la Inspección General de Marina.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan, a los siguientes señores Jefes y Oficiales:

En la Dirección General de los Servicios, al Capitán de Corbeta (Cuerpo de Administración) don Sergio Estellano y al Teniente de Navío (Cuerpo General) don Wáshington R. Mirabal.

En la Dirección General de los Servicios, Departamento de Contabilidad, al Capitán de Corbeta (Cuerpo de Administración) don Pedro Beretervide.

En el Servicio de Iluminación y Balizamiento, al Teniente de Navío (Cuerpo de Administración) don Juan M. Fernández.

En el Centro de Instrucción de la Marina, al Teniente de Navío (Cuerpo General) don Eduardo Cuñarro.

En el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, Arsenal de Marina, al Teniente de Navío (Cuerpo de Ingenieros, Máquinas y Electricidad) don Luis J. Benítez y al Guardia Marina (Cuerpo de Administración) don Edison Bernal.

En el Servicio de Reclutamiento y Movilización Naval, al Alférez de Navío (Cuerpo General) don Raúl Risso.

En la Base N.o 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Carbelo", al Alférez de Navío (Cuerpo General) don Leonel Escanellas.

En el R.O.U. "Maldonado", como Jefe de Máquinas, al Teniente de Navío (Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad) don Yamandú Della Santa.

En el R.O.U. "Río Negro", al Alférez de Navío (Cuerpo General) don Juan C. Laporte.

En el R.O.U. "Salto", al Guardia Marina (Cuerpo General) don Antonio A. Odizzio.

En el R.O.U. "Capitán Miranda", al Guardia Marina (Cuerpo General) don Ruben Gonzáles.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo. NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

2

Resolución. Se da destino a Oficiales Superiores del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.652)

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Confirmar en los destinos que a continuación se mencionan, a los siguientes señores Oficiales Superiores:

Los índices de "Diario Oficial" se encuentran al día. — El 14 de julio se publicaron el Alfabético y el Legislativo correspondientes al segundo trimestre. — El Cronológico del mes de abril, apareció el 26 de mayo; el de mayo, el 21 de junio; y el de junio, el 1.o de julio

En la Inspección General del Ejército, a los señores Coroneles don Alfonso J. Durán, don Oscar A. Del'Acqua, don José Pedro De Grossi y don Santiago B. Casella.

En el Instituto Militar de Estudios Superiores, como Jefe del Curso de Servicios, al señor Coronel don Eduardo C. Azanza.

En el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, como Director de Cantinas Militares al señor Coronel don Rafael Laporta.

En el Servicio de Material y Armamento, al señor Coronel don Juan P. Torres.

En el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, como Jefe, al señor Coronel don César Augusto Martínez.

En el Instituto Militar de Estudios Superiores, como Director de la Escuela de Estado Mayor, al señor Coronel don Manuel Radamés Laplume.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

3

Resolución. Se designa una Comisión con el cometido de estudiar y proyectar la enajenación y/o permuta de bienes prescindibles de propiedad del Ministerio.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.664)

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Visto: lo dispuesto por el artículo 1.o del Decreto de 15 de octubre de 1959 y el artículo 1.o del Decreto de 24 de mayo de 1960 por los cuales deberán ser elevados los inventarios totales de bienes inmuebles y mobiliario pertenecientes a cada repartición.

Considerando: 1.o) El Ministerio de Defensa Nacional posee propiedades destinadas a fines que no son específicos y otras cedidas en préstamos, en circunstancias especiales a Instituciones Oficiales y que aún no han sido restituídas, pese a haber cesado las causales del mismo;

2.o) El Ministerio de Defensa Nacional ve perjudicada su economía pagando arrendamiento por propiedades y locales que necesita y no percibiendo remuneración por las suyas que usufructúan otras dependencias del Estado;

3.o) La oportunidad de elevar el inventario total es propicia para que de él se extraigan conclusiones beneficiosas para el patrimonio de Defensa Nacional, determinando aquellos inmuebles que pudieran ser enajenados o permutados.

Atento: que para ello es menester un detenido estudio del valor y aprovechamiento de cada propiedad,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar una comisión encargada de estudiar y proyectar la enajenación y/o permuta de los bienes del Ministerio de Defensa Nacional que no llenan totalmente su función como propiedad del mismo.

2.o Nombrar para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional como integrantes de la comisión encargada del estudio del proyecto de referencia, con los siguientes señores Oficiales Superiores y Jefe en situación de retiro: General don Elbio Almirati, como Presidente; Coroneles don Carlos M. Aranco, don Arturo Larrosa Barbat, don Luciano Dubra, don César R. Villalba, don Manuel Diaz Cibils, don Agustín Clarimundo Acosta, don Alfani N. Ferraro, don Alberto Coitinho y Capitán de Corbeta don Dante Grolero. Mayor don Omar Melgar, como Secretario.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Spiell, Secretario Interino.

4

Resolución. Se hacen promociones de personal obrero en el Servicio de Intendencia

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.662)

Montevideo, 5 de abril de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en Personal obrero del Item 5.14 "Servicio de Intendencia" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Oficial de 2.a.

Considerando: que la Dirección General del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de la referida vacante y de las que se producen con motivo de las promociones correspondientes.

Atento, a que en el presente caso han sido estrictamente observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943, y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal Obrero del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Oficial de 2.a, Partida 24, Categoría III, Grado 6, al actual Ayudante, Partida 25, Categoría IV, Grado 5, don Juan Pose; en su lugar, al actual Peón de 1.a, Partida 27, Categoría IV, Grado 4, don Basilio Molina Brian; en su sustitución, al actual Peón de 2.a, Partida 29, Categoría IV, Grado 3, don Crispín León Caraballo; y en su remplazo, al actual Peón a jornal (Categoría H, N.o 36), don José Antonio Pires Sosa.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Spiell, Secretario Interino.

5

Resolución. Se hacen promociones de personal obrero en el Servicio de Material y Armamento

Ministerio de Defensa Nacional (Resolución N.o 26.659)

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos en Personal Obrero (Artesanos) del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Considerando: que la Dirección General del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de las referidas vacantes, teniendo en cuenta lo que determina el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional.

Atento, a que con el presente caso han sido estrictamente observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943, y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender, en Personal Obrero (Artesanos) del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, a los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Oficial de 2.a (Ajustador Armero), Partida 23, Categoría III, Grado 6, al actual Medio Oficial de 1.a (Ajustador Armero), Partida 24, Categoría IV, Grado 5, don Antonio Bugna.

Oficial de 2.a (Armero), Partida 23, Categoría III, Grado 6, al actual Medio Oficial de 1.a (Tornero), Partida 24, Categoría IV, Grado 5, don Roberto Rojas.

Oficial de 2.a (Mecánico de Automóviles), Partida 23, Categoría III, Grado 6, al actual Medio Oficial de 1.a, (Mecánico de Automóviles), Partida 24, Categoría IV, Grado 5, don Antonio Céspedes.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

6

Resolución. Se da destino a un Coronel

Ministerio de Defensa Nacional (Resolución N.o 26.653).

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Visto: la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, con fecha 3 de junio de 1960, al señor Coronel don Juan José Vigo.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se fijan los sueldos fictos mensuales para el quinquenio 1954-59 a los Prácticos del Puerto de Montevideo y del Río de la Plata, a los efectos jubilatorios.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Visto: la ley de 28 de noviembre de 1953, en cuanto dispone el artículo 1º de la misma la fijación de los sueldos fictos mensuales a los efectos jubilatorios, para los Prácticos de puertos y ríos;

Atento: 1º Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de julio de 1954, se procedió a fijar dichos sueldos fictos para el quinquenio 1949-1953, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto por la citada disposición legal, establecer los nuevos sueldos fictos por el quinquenio 1954-1959;

2º A que recabado el asesoramiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, previo el informe producido por el Ministerio de Defensa Nacional, se expidió fijando los siguientes sueldos fictos mensuales: para los Prácticos del Puerto de Montevideo, en un mil ochocientos sesenta y ocho pesos con treinta y dos centésimos ($ 1.868.32); y para los Prácticos del Río de la Plata en un mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 1.748.43), respectivamente, ello en función del promedio de las retribuciones percibidas por aquéllos durante el quinquenio que comprenden los años 1954 a 1959;

3º A lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y oído el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjase para los Prácticos del Puerto de Montevideo y del Río de la Plata, los sueldos fictos mensuales, a los efectos jubilatorios determinados por el artículo 1º de la ley de 28 de noviembre de 1953, en las siguientes cantidades: Un mil ochocientos sesenta y ocho pesos con treinta y dos centésimos ($ 1.868.32) y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 1.748.43), respectivamente, para el quinquenio comprendido entre los años 1954 a 1959.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

8

Resolución. Se llama a concurso entre artistas nacionales, para ejecutar un óleo sobre el Cabildo Abierto de 1808, y se dan las bases.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Visto: que en las colecciones de los museos oficiales no existe ningún grabado, lámina o tela que represente o evoque el Cabildo Abierto celebrado en Montevideo el 21 de setiembre de 1808 que creó la primera Junta Revolucionaria de Gobierno instalada en América;

Considerando: conveniente promover entre los artistas nacionales la realización de una obra pictórica sobre aquel acontecimiento memorable de nuestra historia,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Llámase a concurso entre artistas nacionales exclusivamente, para la realización de una tela al óleo que represente el Cabildo Abierto del 21 de setiembre de 1808 en el que se estableció la Junta Montevideana de Gobierno.

2º Los concursantes deberán presentar un boceto del cuadro que se ajustará a las siguientes medidas: 1m. 50 por 1m. 03. Acompañarán el boceto que presenten de un detalle de uno de los personajes que figuren en la composición. Las dimensiones del detalle guardarán relación con las dimensiones del cuadro definitivo que serán de 4m. 50 x 3m. 10.

3º Los bocetos deben ser presentados con un lema que los caracterice y firmados con un seudónimo. Serán acompañados por una memoria suscrita con seudónimo que deberá contener:

A) Detalles técnicos de la obra definitiva y materiales a emplearse con especificación de origen y características del tratamiento;
B) Descripción del desarrollo temático;
C) Material informativo, documental, bibliográfico e iconográfico utilizado.

4º Al presentar los bocetos los concursantes entregarán dos sobres lacrados. Uno con las referencias necesarias para la identificación del autor; el otro con la memoria descriptiva.

5º Acuérdase un plazo para la presentación de los bocetos, hasta el 30 de noviembre de 1960. Oportunamente se indicará el local en el que deberá hacerse la entrega de los bocetos por los concursantes.

6º El Jurado que dictaminará en el concurso estará integrado por cinco miembros que serán designados por el Poder Ejecutivo diez días antes de vencerse el plazo para la presentación de los bocetos. Las decisiones del jurado serán inapelables y se adoptarán por mayoría mediante el voto fundado de cada uno de los miembros del Tribunal. Podrán declararse desiertos cualquiera de los premios instituídos si se considerase que los bocetos presentados no reunen valores suficientes. El Jurado no podrá proponer la adjudicación de otros premios que no sean los instituídos por esta resolución.

El Jurado deberá expedirse antes del 30 de diciembre de 1960.

7º Se adjudicará un primer premio de $ 15.000.00 (quince mil pesos) al autor del mejor boceto. Este premio incluye la ejecución de la obra. Al iniciar los trabajos, previa firma del contrato, el autor percibirá la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos). Las entregas complementarias serán estipuladas en dicho contrato. La obra definitiva deberá ser entregada en el plazo de un año a partir de la fecha en que se suscriba el contrato.

8º Se adjudicará un segundo premio de $ 2.000.00 (dos mil pesos) y un tercer premio de $ 1.000.00 (un mil pesos).

9.o El boceto al que se otorgue el primer premio y el cuadro definitivo respectivo, así como los bocetos que obtengan el segundo y tercer premio quedarán de propiedad

del Estado debiendo ser incorporados al acervo del Museo Histórico Nacional.

10. El Poder Ejecutivo designará una comisión encargada de fiscalizar la ejecución de la obra. Las entregas parciales a cuenta del primer premio estarán subordinadas a los informes favorables de dicha Comisión sobre el estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato.

11. El Museo Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación facilitarán a los concursantes la consulta del material documental e informativo sobre el tema.

12. Los gastos por la suma de $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos) que originará la realización de este concurso, serán atendidos con el rubro "Material informativo, educacional y científico" de la planilla de gastos del Museo Histórico Nacional.

13. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General: Constancio Trías de 64 años, Antonia Acosta de 92 años, Carlos Pezzoni de 55 años, Juan Mariano Glaettil de 62 años, Ana Catalina Guido de 87 años, Rufino De León de 71 años, Raúl Alejandro Roux de 57 años, Donato Del Guercio de 66 años, María Matilde Gómez de 34 años, Celso Antonio Aragone de 84 años, Angélica Robustiana Repetto de 64 años, Luisa Natividad Martínez de 73 años, María Dominga Gil de 76 años, Arturo Urristi de 78 años, Juan Antonio Catalino Mastandrea de 71 años, Juana Gemma de 78 años, Ramón Píriz Coelho de 68 años.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 8 de julio de 1960.

Con esta fecha, el señor Albino Alberto Gómez, ha sido reconocido provisionalmente Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Motevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 231, de 28 de junio de 1960. — En Montevideo, el día veintiocho del mes de junio del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno, y el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Fíjase en $ 50.00 mensuales la cuota pensión de la señora Eloísa Uriarte Islas Fernández. Fíjase en $ 29.17 mensuales la cuota pensión de la señorita Aída Ester Etchebehere. Otórgase a los señores Omar Itte y Martiniana González de Itte una pensión en común de $ 390.00 mensuales. Apruébase lo actuado por la Caja de Pensiones Militares al aplicar el decreto N.o 12.546 del 29 de octubre de 1948, en la pasividad de la señora Paula Clotilde Acevedo de Richiardi y modifícase la resolución N.o 4911 del 21 de enero de 1943 fijando en $ 19.19 mensuales la pensión de la señora Paula Clotilde Acevedo de Richiardi. Modifícanse las resoluciones N.o 7987 del 3 de enero de 1946 y la inserta en Acta número 2 del 1.o de abril de 1955, acreciendo por aplicación del decreto ley número 10.273 de 12 de noviembre de 1942, la cuota de la señora Luz María Bardas de Focaccio en $ 34.65 mensuales y fíjase la pensión de la señora Blanca Bardas de Amato en $ 69.30 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 28 de junio de 1960.

13974—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 1.000.00, destinada a solventar los gastos que demande a la "Liga Ferrocarril de Melo" la realización del Campeonato de Football del Este.

13976—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 5.000.00 como contribución a los gastos que demande al Club de Pesca Villa del Cerro, la ejecución de obras en su sede.

13977—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 31 de mayo próximo pasado relativa a la distribución provisoria de los producidos de los Casinos del Estado del Este, correspondientes a la temporada 1958-1959.

13978—Exonérase de su cargo en la Comisión Nacional de Educación Física, por la causal omisión, al Profesor de 2.a Categoría señor Alberto Lizasuain, de acuerdo con la venia concedida por el Senado de la República.

13979—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 17.500.00, como contribución a los gastos que demanden las obras ejecutadas, en sus sedes, a las entidades que en la respectiva resolución se indica, ajustándose a la distribución que en la misma se establece.

13980—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para reforzar, por vía de trasposición, el rubro de su presupuesto "Publicidad y Propaganda" en la cantidad de $ 17.000.00, a tomarse de las disponibilidades del rubro "Reintegros e Indemnizaciones".

13982—Apruébanse los estatutos del "Club Deportivo Social y de Fomento Mendoza" con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

13983—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de diciembre de 1958 que autorizaba a reforzar el rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 6.06, Dirección General de Registro de Estado Civil, en la suma de pesos 4.923.00 que adeuda, la referida Dirección a la firma I.B.M., en una nueva relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1958.

13985—Deniégase la solicitud formulada por los funcionarios administrativos del Casino del Estado — Piriápolis, en el sentido de que se les otorgue una compensación especial o un aumento del 25 o|o sobre sus sueldos.

13987—Apruébanse los estatutos de la "Asociación Misionera de la Divina Misericordia", con sede en la ciudad de Las Piedras Departamento de Canelones, concediéndosele personería jurídica.

13988—Mensaje y proyecto de ley autorizando a la Sra. María E. Crosa de Roxlo, para acumular la pensión legal que le corresponde, con la graciable que, en sustitución de aquella, le fuera concedida por Ley N.o 12.028 de 2 de enero de 1953.

13989—Mensaje y proyecto de ley acordando una pensión graciable de pesos 300.00 mensuales, acumulable a la legal que pudiera corresponderles, a los hijos menores del ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Durazno don Pablo Américo Fabra, fallecido en acto directo de servicio.

13900—Mensaje y proyecto de ley acordando una pensión graciable de pesos 900.00 mensuales, acumulable a la legal que pudiera corresponderle, a la Sra. Ana Carolina Cenoz de Mangado.

13991—Autorízase al Consejo del Niño, para prescindir del requisito de licitación pública y adquirir, mediante concurso de precios, dos refrigeradores por la suma total de hasta $ 5.000.00.

13992—Destitúyese a la funcionaria del Consejo del Niño, Srta. Angélica Belloso, por la causal ineptitud física, sin pérdida de los derechos jubilatorios, de acuerdo con la venia concedida por el Senado de la República.

13993—Destitúyese a la funcionaria Srta. Leopoldina Duro, por la causal ineptitud física, sin pérdida de los derechos jubilatorios de acuerdo con la venia concedida por el Senado de la República.

13994—Destitúyese al funcionario del Consejo del Niño señor Enrique Gómez, por la causal ineptitud física, sin pérdida

de los derechos jubilatorios, de acuerdo con la venia concedida por el Senado de la República.

13995—Declárase que el Sr. Galileo López, Jefe de 2da. del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica tiene derecho a percibir desde el 9 de mayo de 1957, las diferencias de sueldos, que le corresponden entre su cargo y el que desempeñaba anteriormente.

13996—Ratifícase el ordenamiento de pago de la planilla del Instituto de Alimentación a que se refiere la resolución respectiva, por la cantidad de $ 22.40.

13997—Mensaje a la suprema Corte de Justicia solicitando testimonio de las actuaciones judiciales en trámite en el Juzgado Letrado y Correccional de 4to. Turno, con motivo del procesamiento de los funcionarios del servicio Oficial de Difución Radio Eléctrica Srés. Amilcar Roberto Pommerek Tasende y Alejandro Roberto Cammarota Sassano.

13998—Declárase incluída en la Comisión Nacional de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a la "Escuela de Servicio Social del Uruguay".

13999—Desígnase a la señora Eloísa García Echegoyen de Lorenzo para representar al Uruguay en la "XXIII Conferencia Internacional de Instrucción Pública" que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, entre el 6 y el 15 de julio próximo.

14000—Modifícanse las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 3 de marzo y 3 de mayo ppdos., en el solo sentido de establecer que el cargo para el que se designó interinamente a la Srta. Ivone Amaro, es de Auxiliar Educador de 2da. categoría, N.o de orden 781, con una asignación mensual de $ 340.00.

14001—Llámase a concurso, entre artistas nacionales, exclusivamente, para la realización de una tela al óleo que represente al Cabildo Abierto del 21 de setiembre de 1808.

14002—Llámase a concurso para la realización de un trabajo histórico-literario sobre el Cabildo Abierto del 21 de setiembre de 1808.

14003—Resolución por la que se efectúan, provisionalmente, promociones y nombramientos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Mensaje y proyecto de ley por el que se suspende hasta el 10 de agosto de 1960, la aplicación de lo establecido en los incisos 3.o y 6.o del art. 41 de la Ley N.o 12.464 de 5|XII|57. (Certificado de pago de la Caja Rural a efectos de la utilización de Nafta compensada) aprobado con fecha 30 de junio de 1960.

La Secretaría

Relación N.o 64, de 21 de Junio de 1960

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|5 Agripino Rodríguez, con $ 7.488.00; Cemirames Muzgo de Alonso, con pesos 3.377.67; Carlos María Gencio Vigano, con $ 16.865.92; Sixto González Cabezas, con $ 5.235.00; Benito Carlos Julio Moreno Fígoli, con $ 5.688.00.

Pensiones

6 Myriam Elba Pizarro Romero, con pesos 2.133.69.

Jubilaciones (Reformas)

7|8 Domingo B. Affundo Espino, con pesos 4.320.46; Vicente Martini Boccanelli, con $ 6.402.40.

Pensiones

9 Eusebia González de Pintor, con pesos 2.398.40.

Jubilaciones (Reforma)

10|13 Armando Longo Torres, con pesos 7.887.63. Eugenio Caviglia Bellucci, con $ 3.786.16; Andrés Rossi, con $ 7.272.50. Omar Justo Ruival Chiesa, con pesos 13.202.6.

Pensiones

14|15 Sara Zoraida Enilda Marchetti de La Llana, con $ 1.174.34; Sara Bevilacqua de Marchesi, con $ 6.479.33.

Jubilaciones (Reforma)

16|19 Pedro Recondo, con $ 4.416.12: Julio Martò Pizzorno González, con pesos 6.251.77; Jacinto Cairo, con $ 5.946.56; Carlos Rosendo Riobo Rama, con pesos 6.046.80; Sixto Cipriano Herrera Pereyra, con $ 10.560.00.

20|24 Nicolás Ziber Ivanoff, con pesos 10.531.63; Edilio Abelardo Cazalaz Invernizzi, con $ 5.760.00; Mario Geraldo Peluffo Mujica, con $ 3.204.12; María Irma Viera de Lanzavechia, con pesos 3.534.67.

Pensiones

25 Concepción Vázquez de Santos, con $ 2.880.00.

Jubilaciones (Reforma)

26 Esteban Soria, con $ 2.716.34.

Pensiones

27 Clotilde Sárez de Segovia, con pesos 1.304.89; Magdalena de Mattos de Cardozo y su hija Nahir Lilian Cardozo de Mattos, con $ 3.057.12; Josefa Ubeda de Ferreira y sus hijas Julieta Manuela y Hortencia Ibraina Ferreira Ubeda, con pesos 2.733.72.

30|31 Mario Lena Díaz, con $ 4.095.55; Domingo Tolomeo Fernández Barragán, con $ 2.988.09; Ervandil dos Santos Fischer, con $ 6.490.00; Nicanor Igarzabala Costa, con $ 5.983.09; Ramón Rocha, con $ 3.487.16.

35|38 Enrique Ventre Acuña, con pesos 7.872.72; Ramona Montero de Rodríguez, con $ 2.820.00; Raúl Rissotto Alcaraz, con $ 7.513.33; Blanca Margarita Sucías de Artigas, con $ 6.766.72.

Pensiones

39 Zoila Silvera de Lemos, y su hija Eva Lemos Silvera, con $ 1.861.20.

Jubilaciones (Reformas)

40|44 Noemí Nelly Mareneo de Suárez, con $ 3.843.33; Liborio Apolinario Amaro, con $ 4.108.80; Claristino Ferreira Alvez, con $ 3.352.88; Fernando E. Latorre, con $ 2.195.22; María Magdalena Hernández, con $ 4.084.52.

45|49 Juan Manuel Rodríguez Sabate, con $ 6.861.99; Celina López González, con $ 85.760.00; Enrique Tomás Barloco, con $ 8.802.28; Miguel Ricardo Mujica Urruty, con $ 7.045.83, la que a partir del 1|II|57, importará $ 7.128.70; José Viecnte García Comesaña, con $ 5.483.74.

50|54 Angel Crosa Artigas, con pesos 5.387.18; Eugenio Ramon Barrios Clavijo, con $ 5.364.00; Leandro Niño Beltrán, con $ 4.862.40; José Bernardo Lechardoy Castelanelli, con $ 6.052.13; Enrique Jurado Barrio, con $ 8.026.00;

55|58 José Gandos Revoredo con pesos 4.581.67; Alfredo Leonardo Sévero Solari Planas, con $ 5.976.67; Silverio Balbuena con $ 8.463.01; Francisco Stankiewicz con $ 3.383.45.

59 María Esther Roldos de Gentile, con $ 2.700.00.

Jubilaciones

60 Asunción Moreira de Izuibejeres, con $ 4.116.67.

61 Agustina Pérez de Enrich, (ref. céd. con $ 1.138.50.

Jubilaciones (Reformas)

62|66 Romeo Alejandro Di Candia Baranzano, con $ 19.351.65; Alberto Julio Carbone Canessa, con $ 15.464.54.

Pensión

67—María Esther Ruibal de Duque, con $ 2.700.00.

Jubilaciones

68|70—Eloísa Gutiérrez de Viaña, con $ 3.406.67; Ipólito Ramón Luques, con $ 3.137.29; Alfredo Mateo Ricardo Bonifacino Beltrame, con $ 9.383.69.

Pensiones

71|75—Eugenia González de Ibarra y su hija María Elena Ibarra González, con $ 1.436.85; Carmen López de Cancliní, con $ 1.903.04; Isabel Luque de Pereira y sus hijas Aide y Elbia Yolanda Pereira Luque, con $ 1.218.81; Inga Luisa Lindbland de Nieto, usual: Luisa L. de Nieto, con $ 6.000.00; Clotilde Woelflin de Roldán y su hija María Haydée Roldán, con $ 6.494.40.

Jubilaciones

76|77—Gabriel Domingo San Juan Suárez, con $ 8.702.00; Simona Nieves Rivero, con $ 4.320.00.

Pensiones

78—Lili Babani de Nápoli y sus hijos Susy Carmen y Juan Francisco Nápoli Babani, con $ 2.253.05.

Pensión

79—Celina Medina de Pauletti, con $ 3.645.30.

Pensiones

80|81—Amalia Echechuri de Martella, con $ 1.290.50; Carmen Llobet de Machado y su hija Claudia Susana Machado Llobet, con $ 1.029.60.

Jubilaciones

82|84—Catalina Teresa Baselli de Carabalio, con $ 4.310.02; Nicolás Escames González, con $ 7.832.84; Joaquín Manuel García Roballo, con $ 3.440.00.

Pensiones

85—Margarita Peloche de De León y señorita Elbia Ivonne De León, con pesos 3.955.25.

Jubilaciones

86|87—Blas Roberto Maciel Vique, con $ 2.874.00; Martín Aguerre Corvalán, con $ 900.00.

Pensiones

88|89—Miriam Teresita y Mary Aurelia Rizzotto Orona, con $ 656.58; Manuela Ana Hernando de Olivera y su hija Lelia Genoveva Olivera Hernando, con $ 3.001.25.

Jubilaciones

90|94—María Gambini de Rodríguez, con $ 7.156.67; Enrique Polonioli Polonioli, con $ 4.080.00; Antonia Rebollo, con $ 6.438.15; Arcadio Pereira Feijóo, con $ 1.607.74, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 21 de diciembre de 1957; Francisco Rodríguez Santiago, con $ 3.790.00.

Pensión

95—Ercilia Nicanora Sosa de Pereyra, con $ 435.80.

Jubilaciones

96|97—Carlos Amado Simo, con pesos 8.917.30, la que a partir del 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 9.524.72; Matías Suárez Rodríguez, con $ 6.657.02.

Pensiones

98|99—Andrea Alonzo de Pereira y su hija Nilda Pereira Alonzo, con pesos 2.640.45; Josefina Santos de Loran y su hijo Roberto Loran Santos, con pesos 3.563.60.

Jubilaciones (Reforma)

100—Francisco Madera Rosa, con pesos 6.070.00.

101—Declarar que el señor Angel Caulia Espíndola ex funcionario de AFE (Jefe de la Estación Cardona Soriano) tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, y declarar asimismo que el mencionado señor, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 6.260.00 anuales.

102—Declarar que el señor Francisco Codella, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, con pesos 6.973.87 anuales.

103—Declarar que el señor Ramón Florencio Arbalo ex funcionario de A.F.E. (Capataz de 1.a de la Estación de Mercedes Departamento de Soriano) tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley 9.940, de 2 de julio de 1940., y declarar asimismo que el mencionado señor, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con $ 7.368.00 anuales.

104—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Sixto Malvarez, ex funcionario de A.F.E. (Capataz de la Estación Corrales, Departamento de Lavalleja), tuvo derecho al beneficio de casa-habitación (artículo 81, ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940) y declarar asimismo que la pensionista civil señora María Antonia Tegiacchi de Malvarez, tiene derecho a reforma de cédula con pesos 1.603.00 anuales.

105—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de agosto de 1958, por la que se otorgó jubilación civil al señor Alfredo Nicolás Ferrara de Paulós, a fin de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones Bancarias, quedando cancelada dicha cédula a partir de la fecha de la presente resolución.

106—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 1948 y 22 de noviembre de 1956, por las que se concedió jubilación y reforma de cédula, respectivamente, al señor Francisco Angel Bonelli Medina, a efecto del traspaso de sus servicios a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, debiendo tenerse en cuenta la aplicación del artículo 9.o de la ley número 7914 de 26|X|25 a efecto del cómputo de servicios. El servicio de esta pasividad se suspenderá a partir de la presente resolución.

107—Declarar que la señorita Anelia Leal no tiene derecho a la pensión que solicita.

108—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 29|V|58, por la que se declaró jubilado civil al señor Pedro Aicardi Carbone, en razón de su desistimiento.

109—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|II|60 por la que se concedió reforma de cédula al señor Pilar Luz, en razón de su desistimiento.

110—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 11|II|60 por la que se concedió jubilación civil al señor Eduardo Montgomery Simonelli en razón de su desistimiento.

111—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 11|II|60, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil señor José Ramón Radesca Petraglia, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación anual que le corresponde percibir es de $ 6.977.83.

112—Decarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que la señora Juana Alfieri de Rizzo, fallecida el 12|XII|59, tuvo derecho a pensión civil con una asignación de $ 1.282.74 anuales, a partir del 3|II|59.

113—Declarar pensionista civil a la señorita Eva Charbonnier Fernández con una asignación de $ 1.954.03 anuales que será atendida por Caja Civil, y declarar asimismo que la señora Angela Rosa Charbonnier no tiene derecho a la pensión que solicita.

114—Declarar que el señor Jacinto Sánchez Sánchez, jubilado civil cuya cédula fue reformada por S|R de 21 de mayo de 1959, tiene derecho a nueva reforma de cédula con $ 5.230.85 anuales.

115—Declarar que la pensionista civil señorita Ana Polonia López Arreseigor tiene derecho a reforma de cédula con $ 1.578.67 anuales y declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que la copartícipe señora Teresa Arreseigor de López, fallecida el 13 de diciembre de 1957, tuvo derecho a reforma de cédula con $ 1.578.67 anuales.

116—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10|IX|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Dardo Galo Martiniano Pereira Ortiz, en razón de su desistimiento.

117—Modificar las resoluciones del Poder Ejecutivo de 16 de marzo de 1955 y 7 de febrero de 1957, por las que se otorgó jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente, al señor José Gular Díaz, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de dicho titular es el de Faustino Gular Díaz.

118—Declarar que el señor Juan María Lemonnier Vega, jubilado civil, cuya cédula fue reformada por S|R de 23 de octubre de 1938, tiene derecho a nueva reforma de cédula a fin de computar servicios, no variando el monto de su pasividad.

119—Declarar que el señor Juan Angel Rumi Natiel, jubilado civil, cuya cédula fue reformada por S|R de 18 de setiembre de 1958, tiene derecho a nueva reforma de cédula de acuedro con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley número 12.070 de 31 de diciembre de 1957, no variando el monto de su pasividad.

120—Declarar que la señora Angela Isabel Maggio de Lukaciewiez, no tiene derecho a la pensión que solicita.

121—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de setiembre de 1959 por la que se concedió jubilación civil al señor Isidro Modesto Barrera, en razón de su desistimiento.

122—Declarar que la señora Francisca Sosa de Curuchet no tiene derecho a la pensión que solicita.

123—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de mayo de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Salvador Carfagno, en razón de su desistimiento.

124—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de julio de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Oscar Alonzo Carámbula, en razón de su desistimiento.

125—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de junio de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Miguel Arcángelo Damasco Morales, en razón de su desistimiento.

126—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de noviembre de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Antonio Valentín Culela D'Andrea, en razón de su desistimiento.

127—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de junio de 1959, por la que se concedió jubilación civil a la señorita María Esther Videla, en razón de su desistimiento.

128—Dejar sin efecto la resolución de 11 de febrero de 1960, por la que se concedió jubilación civil a la señora Natividad Laura Baena Menck, usual: Laura Baena Menck, en razón de su desistimiento.

129—Declarar que el señor Esteban Cruz Morales, jubilado civil, cuya cédula fue reformada por resoluciones de 2 de marzo de 1949 y 21 de agosto de 1958, tiene derecho a nueva reforma de cédula a efectos de incluir servicios, no variando el monto de su pasividad.

130—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de setiembre de 1958, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Manuel Teótimo Nieto Fons, en el solo sentido de establecer que a dicho titular le corresponde percibir una asignación de pesos 20.138.35 anuales a partir del 1.o de abril de 1957.

131—Declarar pensionista civil a la señorita María Prosperina Viera Barragán, como copartícipe de la pensión otor-

gada por S|R de 13 de agosto de 1959 a la señora Josefa Julia Muiña de Viera, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 3.594.97 anuales.

132—Declarar pensionista civil a la señora María Carmen Sosa de Viera como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 7 de diciembre e 1950 a la señorita Damasia Sosa y por S|R de 3 de diciembre de 1959 a la señora Julia Sosa de Gaona, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 138.00 anuales.

133—Declarar que la señora Micaela Zabala de Jaureguy, ex funcionaria del Frigorífico Nacional (Planta "Casa Blanca", Paysandú), tiene derecho al beneficio d. casa-habitación (artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940) y declarar asimismo que la mencionada señora, jubilada civil por S|R de 22 de febrero de 1956, tiene derecho a reforma de cédula con $ 7.536.00 anuales.

134—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de agosto de 1958, por la que se declaró que la señorita Juana Pura Padilla, no tiene derecho a la pensión que solicita.

135—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de setiembre de 1958, por la que se declaró que el señor Bernardo Olid González no tiene derecho a la jubilación que solicita.

136—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de noviembre de 1956, por a que se declaró que la señora Felicia Cardozo no tiene derecho a la pensión que solicita.

137—Declarar pensionista civil a la señora Francisca Saura Martínez como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 24 de enero de 1957 a la señora Veneranda Saura d Saura y a su hija Loreley Saura Saura, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 240.00 anuales.

138—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de junio de 1957, por la que se concedió pensión civil a la señorita María Amalia Silva Díaz, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que le corresponde percibir a dicha titular es el de $ 997.22 anuales.

139—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Luis Alberto Condon Fernández, fallecido el 24 de junio de 1957, tuvo derecho a jubilación con una asignación de pesos 4.125.00 anuales.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

140|44 José R. Monti, con $ 693.33; Mirta De Leone de Vázquez, con $ 474.00; Hermenegildo Muniz, con $ 929.00; Héctor Luis Sicco, con $ 963.00; Raquel Sportuno, con $ 450.00.

3.o Comuníquese, etc. Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Spiell, Secretario. Interino.

Montevideo, 28 de junio de 1960.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|10—Hermógenes Viera, con pesos 2.831.00; Orlando Elbio Barbitta, con $ 6.306.67; Eulalio Salvador Bernadet Gadea, con $ 3.391.00; Justino Alvarez, con $ 4.101.88; Romeo Casimiro Gularte Techera, con $ 2.461.69, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16 de febrero de 1959; Juan Miguel Fernández Britos, con $ 4.718.30; Carlos Espíndola, con $ 13.291.33; Eustaquio Beovide Frachia, con $ 4.840.61; Estanislao Viera Santos, con $ 3.410.00; Erasmo Gerónimo Urban Rojo, con pesos 3.550.00.

Pensiones

1|13—Amable Itte de Bautista, con $ 3.049.02; Sara Vicenta Sotelo de Gallero y sus hijos Francisco Néstor, Julio César y Lilian Judith Gallero Sotelo, con $ 1.742.40; María Esther Salles de Coronel, con $ 2.697.03.

Reforma de cédula

14—María Elena Ramos, con pesos 11.280.50.

Pensión

15—Gabriela González Mesa, con pesos 1.199.50.

Reforma de cédulas

16|20—Fermín Santo Rodríguez Rivero, con $ 3.753.92; José Pisana Otero, (usual: José Pisani) con $ 7.836.34; Manuel Coello del Valle, con $ 3.038.00; Olga Angela Arnelli de Cotelo, con pesos 11.033.48; Catalina Bico Basso, con $ 3.143.33.

Pensiones

21|22 Eudoxia Amy Vincent, con pesos 770.00; Magna Leonor Miranda, con $ 304.50 mensuales.

Reforma de Cédulas

23|26 Alfredo Liborio Costa Abadie, con 176.07; Asunción Rilo de Laumina-do, con $ 2.159.04; Aurora Villar de Aguylera, con $ 8.806.46; Juan Carlos Pepo, con $ 2.880.00.

Pensión

27 María Delia Correa de Coitiño, con $ 1.197.00.

Reforma de Cédulas

28|31 Saturnino Fermín Bautes, con $ 7.120.38; Cándida Maximina Soca Calabuig de Murúa, con $ 4.742.62; Juan Antonio Alonso Franco, con $ 9.457.04; Luisa Kachinoski de Velazco Lombardini, con $ 3.408.12.

Pensión

32 Angélica Elena Lista Pérez, con pesos 2.040.00.

Reforma de Cédulas

33 Hilario Montevecchi Cantagalli, con $ 4.279.20.

Pensión

34 Gregoria Gerboza de Vallejo, con $ 356.66.

Reforma de Cédulas

35|36 Manuel Vázquez Santos, con pesos 1.133.37; Clelia Selvia Rego Valles de Bustos, $ 10.009.90.

Pensiones

37|44 María del Carmen Suárez de Quiroga, y sus hijos Delia, Carlos Alberto y José Raúl Quiroga Suárez, con $2.692.80; María Magdalena, Amelia y Ana Crochi Depachi, con $ 951.00; Manuela Marcelina Lespada y señora Celestina Lespada de Bòch del Marco, con $ 241.90 mensuales; Cecilia Britos de Godoy, con pesos 960.51; Cecilia Hernández de Guillén y sus hijos Mario Walter, Alba Levys y Yolanda Gloria Guillén Hernández, con $ 2.484.46; Consuelo Celina Vázquez de Alonzo y sus hijos Aníbal Júpiter y Hugo Omar Alonzo Vázquez, con $ 1.584.73. María Angélica Matteo de Berrutti, con $ 3.837.83; María Luisa Vázquez Ledesma de Castromán, con $ 1.900.50.

Reforma de Cédulas

45|48 Filomena Dible de Agrelo y su hija Carmen Estela Agrelo Dible, con pesos $ 1.742.40; Clementino Pintos Machado, con $ 3.300.00; Estanislao Rodríguez, con $ 680.43; Primitivo Moreira Conde, con $ 6.285.79.

Pensiones

49|50 María Cuello de Pereira y sus hijos María Mabel y Jorge Enrique Pereira Cuello, con $ 3.484.80; Ceferina García de Chechile y su hija Myriam Alba Chechile García, con $ 2.284.48.

Reforma de Cédulas

51|52 Olgis Petronilo Muslera Escarón, con $ 6.062.10; Justiniana Taroco de González, con $ 5.160.00.

Pensiones

53|54 Reneé Célika Easton de Viña y su hijo Daniel Viña Easton, con $15.642; Mónica Guillermina Alonso de Roiria y sus hijas Teresa Lilián y Martha Elida Roiria Alonso, con $ 1.441.00.

Reforma de Cédulas

55|58 Antonio Cizmic Pupacic, con pesos 5.625.25; Francisco Saverio Pierri Castiello, con $ 3.289.82; Justina Susana Rodríguez de Mendy, con $ 3.450.00; María Elena Canosa Pérez, con pesos 10.151.80.

Jubilado

59 Laureano Ciriaco Pioli Rodríguez, con $ 5.400.00.

Reforma de Cédulas

60 Antonio Scaffidi Farande, con pesos 4.567.73.

Pensión

61 María Delia Russo Vicci, con pesos 1.031.68.

Reforma de Cédulas

62|66 Saturno Tardáguila López, con $ 6.840.00; Josefa Gallego de Fernández y sus hijas María Elida y Nora Fernández Gallego, con $ 2.574.00; Domingo A. Cassanello, con $ 1.338.47; Lean-

dro Amelio Calleros Baez, con $ 1.930.78; Teodora Larronda de Pérez, jub. con pesos 2.832.38; Emilia María Amira Sueyras de Capdevielle y sus hijas Dora Alicia, Elza Esther, Mónica Susana, Ruth Carlota y Susana Amira Capdevielle (pensionistas) con $ 8.553.60.

Pensiones

68|69 María Juana Montaldo de Aramberri, con $ 3.735.19; María Maura Margarita Contreras de Alvarez, con $ 2.685

Jubilaciones

70|75 Antonio Farraco Palombo, con $ 6.048.00; Carlos Fernández Martínez, con $ 8.076.02; Juan Deogracias López, con $ 6.788.24; Diego Lasa López, con $ 5.192.05; Donmigo Antonio Michelis Previdi, (jubilado) con $ 12.552.38; José Magallanes Cobas, con $ 6.048.25; Dionicio Fablio Machado Olivera, usual: Flavio D. Machado, con $ 3.202.02.

Reforma de Cédulas

77 Ernesto Raimundo Signorelli Lorier, con $ 7.484.40

Jubilaciones

78|82 Eulogio López Arizaga, con pesos 4.283.33; Teodoro Maidana Ferrando, con $ 5.323.87; Santos Ferrari Meretá, con $ 2.954.00; Gualberto Guillermo Maeso Bonnet, con $ 7.896.00; Amadeo Modesto Lalluz Frotes, con $6.019.72.

Reforma de Cédulas

83 Zosimo Lastarria, con $ 3.843.33.

Pensiones

84|90 Reneé Luisa Gaibisso de Castelo y sus hijos Pedro Manuel, Antonio María y Liliana Renée Castelo Gaibisso, con $ 8.956.43; Arminda Francis de Lens y sus hijos Sergio Osvaldo y Adriana Araceli Lens Francis, con $ 2.864.15; Margot Frankel de Goldschmidt, con pesos 1.984.31; Sixta Núñez de Lenzi y sus hijos Juan Luis, José María, Santiago Nelson y Julio César Núñez, con $ 3.729.46; Matilde Fernández de Cherizola, con $ 930.00; Mónica Agustina Sequeira de Espinosa, con $ 903.66; María Luisa Raffo de Oddo, con $ 3.600.00.

Reforma de Cédula

91 Enriqueta Dolores Correa Machado de Buzo, con $ 609.00 mensuales.

Jubilación

92 Israel Núñez Olivera, con pesos 2.032.00.

Reforma de Cédula

93 Eduardo Eustaquio Acevedo Cáceres, con $ 3.586.67.

Jubilaciones

92|95 Ladislao Kanal, con $ 7.273.30; Víctor Modesto Hernández Ruibal, con $ 4.309.13.

Reforma de Cédulas

96|106 Serafín Angel César Marquez, escolar, con $ 312.46 mensuales; Domingo Camuso, con $ 3.636.00; Octavio Pereira Flores, con $ 7.073.19; Dionisio Alves Castaño, con $ 5.064.00; Baldomira Guadalupe González de Medagglia, con $ 3.228.40; Fidelino Julián Rodriguez Cantera, con $ 2.826.94, liquidada a partir del 16|VII|57, y a partir del 30-XI|57 importará $ 3.137.68; Alfredo Anacleto Pereira, con $ 2.486.10; Alberto Hols Rodríguez, con $ 5.901.39; Gregorio Castro Reina, con $ 5.369.41; Enriqueta René Ravenna, escolar, con $ 686.48 mensuales.

106—Juan Carlos Pozzo Boccoli, con $ 6.892.38.

107—Declarar pensionista civil a la señora María Fantozzi de Fattorini con una asignación de $ 2.120.44 anuales y declarar asimismo, y al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el causante de esta pensión señor Marino Sabatino Fattorini, tuvo derecho a reforma de cédula con $ 3.760.88 anuales liquidada a partir del 9 de octubre de 1956.

108—Declarar al solo efecto del pago de haberes, que el señor Alejandro Laplace Larramendi, Inspector de Líneas de U.T.E., tiene derecho al beneficio de casa-habitación (Artículo 81 de la ley número 9.940 de 2 de julio de 1940) y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación de pesos 10.471.99 anuales.

109—Declarar pensionistas civiles a la señora Aída Trinidad Nieva de Moreno y a sus hijos Diana Gladys, Amanda Sonia, Julio César y Mirta Dory Moreno Nieva, con $ 4.800.00 anuales, que será atendida en la siguiente forma: pesos 3.660.00 a cargo de Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de setiembre de 1958, y $ 1.140.00 a cargo de Caja Civil.

110—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de octubre de 1959, por la que se concedió pensión civil a la señora Carmen Ferrari de Nessi, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que le corresponde percibir a dicha titular es el de $ 1.535.00 anuales.

111—Declarar pensionista civil a la señora Matilde Elena Blanco de Blanco con $ 3.960.00 anuales y declarar asimismo, y al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el causante de esta pensión señor Ruperto Aníbal Blanco, fallecido el 21 de noviembre de 1959, tuvo derecho a reforma de cédula con $ 7.920.00 anuales a partir del 1.o de marzo de 1956.

112—Declarar que la señora Renée Sofía Mercón Pelayo no tiene derecho a la jubilación que solicita.

113—Declarar que las señoritas Gregoria y Flora Salaverri no tienen derecho a la pensión que solicitan.

114—Declarar que el señor Carlos Rompani Etchecolatz, Ayudante de Veterinario en la Dirección de Ganadería en Río Negro, tiene derecho al beneficio de casa-habitación (Artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940) y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación de pesos 4.452.00 anuales.

115—Declarar que el señor Belén Paulo Vilar Pino, Conserje de la Facultad de Agronomía, tiene derecho al beneficio de casa-habitación (Artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940) y declarar asimismo que el mencionado señor, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 6.960.00 anuales.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

116|119—Darío Cal, con $ 1.025.00; Moisés Rearden, con $ 1.030.00; Nelson Fernández Oriano, con $ 1.098.00; María Josefina Tellechea de Gómez, con $ 1.511.00.

120|133—Claudio Solari, con $ 826.00, desde el 1.o de febrero al 30 de agosto de 1957, y $ 838.00 desde el 1.o de setiembre de 1957; Carlos Estrada, con pesos 2.290.00; Pedro A. Ureta, con pesos 913.00; Luis A. Abete, con pesos 1.600.00; Concepción Gilberto Roberts Rodríguez, con $ 860.00; Eustaquio Fernández, con $ 2.019.00; Armando Sans, con $ 950.00; Rufino Larraud, con $ 1.065.00; Valentín Arismendi, con $ 1.130.00; Mario Rius, con $ 1.375.00; Justa Trías, con $ 671.00; María C. Mattos de Damián, con $ 754.00; Jacobo Guelman Schor, con $ 1.326.00; Obdulia Diana Aquino Betelu, con $ 581.25.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE.** — **EDUARDO A. PONS.** — **Héctor Gros Espiel**, Secretario Interino.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1958, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 220 — Montevideo, Miercoles 20 de Julio de 1960 — Núm. 15954

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ..... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día, " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 27.00
" año .... " 54.00

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 27.00
" año .... " 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el	tomo
1930	" 8.00	"	"
1932	" 8.00	"	"
1933 (reeditado)	" 50.00	"	"
1935 (reeditado)	" 53.00	"	"
1937 (reeditado)	" 50.00	"	"
1938 "	" 50.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1941 (reeditado)	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1946 (reeditado)	" 50.00	"	"
1947 "	" 74.00	"	"
1948 "	" 52.00	"	"
1949 " ...	" 48.00	"	"
1950 "	" 55.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 18.00	"	"
1954	" 10.00	"	"
1955	" 14.06	"	"
1956	" 16.00	"	"
1957	" 22.00	"	"
1958	" 25.00	"	"
1959	" 40.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO GIACOMO MARIO CHILD y ALICE HENRIETTE LIENHARD de CHILD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9585 Jn.14-v.Jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA SICKINGER de DUERR o de DÜRR o de DURR, Libro 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10910 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO ALONSO o ROGELIO REMIGIO ALONSO PAREDES y de PAULINA CASADO PRIETO de ALONSO, L.o 55, F.o 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dardo Salgado, Actuario.
$36.00 30 pub. 11011 Jl.5v.ag16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERMINA GOMEZ DE LILLA de MANFREDI, L.o 60, F.o 215, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima ferira menor. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elvio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11090 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MONTANS CAMAÑO (L.o 60 F.o 169) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Treinta Días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11288 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARADJOLLAH NEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10816 Jul.1.o.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA BULFO o BOLFO DE TAMASSI o TAMASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11289 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SERE MAGRE DE CASCIANI o MARIA SERE DE CASCIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11290 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COUSILLAS O COUSILLAS CANCELA, (54-423) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11285 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORIBIO o JOSE T. ALBERTI, 54-386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11184 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO ANTONIO SALVADO MANENTE PEIRANO u HOMERO MANENTE, 54-360, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11183 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MESTRE, 54-383, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11182 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA GONZALEZ GASTAMBIDE de CARABALLO o ELIDA G. de CARABALLO, 54-386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11181 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS BASSETTI LUISETTI, 54-361, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11185 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ENLO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turrno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOGNONI DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11344 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROSELLO o ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado próxima feria judicial menor. — Canelones, 29 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11238 Jul.8-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DA FONSECA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial. — Canelones, Junio 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11393 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO HIPOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Canelones, Julio 4 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11152 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BLANCO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Canelones, Julio 4 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11153 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SORIA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Canelones, Julio 4 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11154 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ALBERTI DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial. — Canelones, Junio 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11267 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINDA CORREA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11020 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HOSTILIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11410 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACA LUCIA ARISMENDI DE ROLDAN y PABLO INDALECIO ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado, a efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11411 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGENOR FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 23 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11415 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de

BERNARDINA LUCAS de LEITE o LEITES o BERNARDINA LUCAS SANTOS de LEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor. — Melo, Junio 23 de 1960. — José Pereyra Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11338 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN CATALINA COMETA o COMETTA de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Junio 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11390 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña CIPRIANA CORNELIA o CORNELIA CARRO de MAIDANA o MAYDANA; y de don FIDELINO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Igualmente se cita, llama y emplaza a doña CORNELIA RUPERTA MAIDANA o MAYDANA CARRO, por el término de treinta días para que comparezcan por sí, o por legítimo representante a estar a derecho en la sucesión de la causante prenombrada, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella, la herencia, bajo beneficio de inventario (Art. 1.071 del C. Civil y 307 del C. P. C., inc. 1.o). Se hace constar que a los fines de la publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Colonia, Junio 24 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 10|pub. 11093 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber asimismo que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria menor. — Nueva Helvecia, 29 de Junio de 1960. — Pedro Yzacelaya.
1) $12.00 10|pub. 11203 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MANUELA CUITIÑO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, — Junio 27 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11314 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALMONE o SALMONES LAGUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la ferira judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 11361 Jl.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA ANTONIA PEREIRA de PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 22 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11362 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIA SILVEIRA de ARCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11140 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSARIO ESEISA o ECEISA o ESEISAS o ESEISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11135 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANTONIA ROMANZO de DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11422 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FORTUNATO LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Julio de 1960. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11421 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "CRISTALINA NUÑEZ. Sucesión" (L.o 7 F.o 27), se hace saber la apertura de la sucesión de Cristalina Núñez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado de Paz.

Al solo efecto de estas publicaciones, se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Tranqueras, Junio 6 de 1960. — Irineo Cabrera, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11611 Jl.19-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 30 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11603 Jl.19-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA MUÑOA DE ARETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 30 de Junio de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11586 Jl.19-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BALBIANI, TOLENTINA BENITEZ de BALBIANI, CORINA FEARNLEY o FEARLEY de BALBIANI, CAMILA BALBIANI de CAMPANELLA y JUAN BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 13 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10454 Jn.24-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1960. — Delmar González Brum, actuario adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11259 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TELMO de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Julio 4 de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11317 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL ROCCO o ROCO o ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11318 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11319 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LAUBER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1960. — Dra. Luisa Elinayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11079 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CASIMIRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.

Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Julio 6 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11504 Jl.14-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CUILLIGOTTI o COLLIGOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.

Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11505 Jl.14-v.jl.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

"En cuanto a lo dispuesto en la ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20|IX 933, se avisa a doña MARIA LUISA RODRIGUEZ DE BELVEDERE o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.055 m|á, señalado con el N.o 20 en el plano levantado por el Agrimensor Francisco Bernasconi, inscripto en la Dirección de Obras del Municipio de Canelones el 9 de Julio de 1925 y tiene una su-

perficie de trescientos metros. Propietarios: Aniceto Chichet y Luisa Raggio. — Montevideo, 30 de Junio de 1960".
2) $36.00 15|pub. 11167 Jul.7-v.jul.28.

A. V. I. B.

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20|9|933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis: Solar 27, manzana 402: LUIS ALBERTO BUGNA ALCINA; Solar 29, manzana 402: MIGUEL BUGNA ALCINA; Solar 30, manzana 402: ERNESTO de JESUS SALIM HEZZE. — Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Rincón 569, escritorio 1. — Montevideo, Junio 27 de 1960.
2) $36.00 15|pub. 10714 Jn.29-v.jl.20.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa al señor ANTONIO GONZALEZ CONDE, promitente comprador del solar ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 8580 en mayor área, señalado con el N.o 7 de la manzana "10" según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 9|6|45; área: 402 ms.; de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre dicho inmueble en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960.
2) $30.00 15|pub. 10994 Jl.5-v.jl.26.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a JOSE PEGO MARTINEZ, promitente comprador del solar 23 de la manzana 430; a SAMUEL WAINSTEIN SKONIK, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 522; a ROBERTO ARZUAGA SOCA, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 346; a ELENA RONDAN de ESTEFANO, prometiente compradora del solar 9 de la manzana 490; a EDISON NOE TEJERA BARTORA, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 503; a MARY N. MUJICA de ALDACOUR, prometiente compradora del solar 16 de la manzana 477; a JULIO CESAR RIOS SILVA PENA, prometiente comprador del solar 11 de la manzana 445; a JOSE MARIA BARRERA DENIS, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 429; a ISIDORO INZAURRALDE WUNCHS y ELBA N. ESTAVILLO DUFOUR, prometientes compradores del solar 13 de la manzana 473; a FRANCISCO JOSE SIN VALMAGGIA, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 478; a DOROTEO PION Y LAZO, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 541; a LUIS ALBERTO TOLEDO DONATE, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 449; a JUAN SAUL QUINTANA REE, prometiente comprador del solar 1 de la manzana 296 B; a JULIO B. y NICOLAS HERNANDEZ CANCELA, prometientes compradores del solar 5 de la manzana 465; a MARTA y ALBERTO ALAZRAKI OLGUIN, prometientes compradores del solar 2 de la manzana 496; a ANA LOPEZ MARROCHAR, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 466; a HECTOR PABLO VICENTE LOPEZ, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 471; a JUAN FCO. VARELA MOYANO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 386; y a MARIA LUISA BLENGIO BRITO, prometiente compradora del solar 8 de la manzana 432, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el N.o 133 del L.o 60; 622 del L.o 63; 2.463 del L.o 58; 443 del L.o 62; 1.072 del L.o 61; 1.790 del Libro 62; 342 del L.o 64; 2.218 del L.o 61; 1.536 del L.o 67; 282 del L.o 67; 1.381 del L.o 63; 2.306 del L.o 66; 356 del L.o 69; 135 del L.o 76; 957 del L.o 69; 384 del L.o 76; 398 del L.o 74; 786 del L.o 74; y 158 del L.o 61; y se hace saber también a LUIS ALBERTO BETANCURT VIANA, prometiente comprador del solar 11 de la manzana 289; a JULIO CONO ALANIS ARRUA, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 476; a JUAN TRENTIN DEVIDO, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 296 A; a AGUSTIN RAMON ARTHUZ ALVAREZ, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 472; y a MARTA H. RAMON B. y CRISTINA CLAVIJO RODRIGUEZ, prometientes compradores del solar 8 de la manzana 293 A, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $120.00 15|pub. 11095 Jl.6-v.jl.27.

A V I S O

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa a plazos referente a un solar de terreno, propiedad de JULIA A. MANGIN de BELLO y RAMONA B. de DUPLESSIS y a nombre de MARGARITA HANNAN, ubicado en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "12D" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1929, empadronado con el N.o 140865, se hace saber que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiere quien se opusiere, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dicha promesa a favor de la nombrada promitente compradora Margarita Hannan.
2) $30.00 15|pub. 11371 Jl.12-v.ag.2.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazos, de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley número 9.099, del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años:

EMA LARROSA PLADA de PALMA, prometiente compradora del solar N.o 18 de la manzana "B", padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

FAUSTINO MARGARTO ZARATE, prometiente comprador del solar N.o 16 de la manzana N.o 49, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

MARCELINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, prometiente compradora del solar N.o 9 de la manzana N.o 64, plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de Noviembre de 1953 padrón 5182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro pertinente con el N.o 1.564 al Folio 623 del Libro 59. — Montevideo, Julio de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de Cabañas Progreso S. A. (en liquidación). — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.
2) $54.00 15|pub. 11538 Jl.14-v.ag.4.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
SUCURSAL CORDON

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 para la caducidad de las siguientes promesas y de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono. — Ubicada en la 6.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Junio de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8.584, de fecha 24 de Noviembre de 1954: Solar 18, manzana "C", Padrón (mayor área) N.o 19.472. Comprador: WALTER OPER MIRAMBELL.

Barrio Cno. Poquitos (Las Piedras), ex quinta Vidal Rodríguez, ubicada en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Danilo Boggio, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el 8.874, de fecha 16 de Junio de 1955: Solar 67, manzana "C", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: JUAN IRASI y ROSA LILIAN GONZALEZ. — Solar 82, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: LINDBERGH IRAZABAL. — Solar 86, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: JOSE MARIA DIAZ. — Solar 88, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: HUGO OMAR VITABAR. — Solar 129, manzana "D", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: SERGIO GUERRERO.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Julio de 1960. — Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón - 18 de Julio 1401).
2) $54.00 15|pub. 11514 Jl.14-v.ag.4.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el miércoles 20 del corriente, a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Nombramiento de dos Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — El Secretario.
3) $28.00 10|pub. 11073 Jul.6-v.jul.20.

CURTIFRANCE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para que concurran a nuestro local social, Julián Laguna N.o 5076, el día veinticinco del corriente, a las 17 y 30 horas, a los efectos de tomar parte de la asamblea general extraordinaria, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital autorizado a pesos 1.000.000.00; 2.o) Modificación del artículo 8.o de los estatutos que quedará redactado como sigue: "Las acciones serán al portador o nominativas —preferidas u ordinarias— e irán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio. El Directorio queda facultado para fijar la cantidad a emitir de cada serie; 3.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar en la Gerencia de la sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o presentar un certificado de depósito bancario que acredite la misma. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 11242 Jul.8-v.jul.20.

"S. A. HOTELES DE ATLANTIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 29 de Julio de 1960, a la hora 18 y 30 minutos, en el local social de la calle Soriano 1286, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva del ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1959; 2.o) Designación de siete miembros para integrar el Directorio y tres suplentes por el período 1959|62 (artículo 28 y 29 del estatuto); 3.o) Designación de un fiscal (artículo 29 del estatuto); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Soriano 1286, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3 $24.00 10|pub. 11261 Jul.11-v.jul.25.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día jueves 28 de Julio de 1960, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales y ampliación de capital; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $20.00 10|pub. 11325 Jul.12-v.jul.26.

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Julio de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Rincón N.o 468 (escritorio 44), para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memorias, balances generales y cuadros de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios sociales 18.o, 19.o y 20.o; 2.o) Nombramiento de Directores titulares y suplentes, por terminación de sus respectivos mandatos; 3.o) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.
3) $28.00 10|pub. 11498 Jl.14-v.jl.28.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A.
(I.M.P.A.S.A.)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia Sociedad Anónima" (I.M.P.A.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general

extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, a las 21 y 30 horas, en su sede social Avda. Larrañaga N.o 2275, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas; y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — El Directorio.

3) $36.00 10|pub. 11426 Jl.13-v.jl.27.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, calle 25 de Mayo N.o 401 (esquina Zabala), de esta ciudad, el miércoles 27 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria, balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Retribución de la Sindicatura (artículo 45 inciso C); 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes Miembros del Directorio. (artículos 28 y 31); 5.o) Régimen de Fiscalización (artículos 43 y 44); 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. (artículo 23).

Para la elección del asunto 4.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del viernes 22 de Julio. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — La Secretaría.

3) $32.00 10|pub. 11432 Jl.13-v.jl.27.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los señores accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1960, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes, si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la sociedad, las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 8 de Julio de 1960. — El Directorio.

3) $36.00 15|pub. 11323 Jul.12-v.ag.2.

GONZALEZ Y ALONSO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Julio del corriente año, a la hora 15 y 30, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1959; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de Directores, Síndico y sus suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración del acto. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 11425 Jl.13-v.jl.20.

SULCO S. A.

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Senén Rodríguez número 853, Las Piedras, Departamento de Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1959; 3.o) Designación del Directorio para el período 1960|64; 4.o) Designación del Síndico para el período 1960|61; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con la mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificados bancarios, según lo establecido en los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las

Oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea. — Las Piedras, Julio de 1960. — El Secretario.

3) $22.40 8|pub. 11637 Jul.19-v.jul.28.

"EL PROGRESO - CRISTIANI Hnos."
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, Camino Corrales N.o 2885, el día 28 de Julio corriente, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y estado de situación, correspondientes al 9.o ejercicio (1.o de Mayo de 1959 al 30 de Abril de 1960) y de la correspondiente memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Pago de Dividendos; 3.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, entregándoseles un Certificado Nominativo que les servirá de entrada. — Montevideo, Julio de 1960. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 11617 Jul.19-v.jul.21.

SULCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 2 de Agosto de 1960, a las 11 y 30, en el local social, calle Senén Rodríguez N.o 853 (Las Piedras), a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o)Reforma del estatuto social; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas: Que para poder formar parte de la asamblea, es necesario que depositen sus acciones o sus certificados de depósitos bancarios, antes de las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea, en la Gerencia de la sociedad. — Las Piedras, Julio de 1960. — El Directorio

3) $16.00 8|pub. 11636 Jul.19-v.jul.28.

EL ALBA S. A.

De acuerdo con los artículos 13 y 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1960, a las 11 horas, en su sede de la calle Convención 1319, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Atento a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito, deberán ser presentados con dos días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 11593 Jul.19-v.jul.21.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 22 de Julio de 1960, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Juan José Aguilar 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta; 2) Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1960. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 11378 Jl.13-v.jl.21.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.

En cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 1.o de Agosto de 1960, a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres 1420 (escritorio 20), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto; 2) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 11539 Jl.14-v.jl.28.

BARRACAS COCARO SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas de "Barracas Cocaro Sociedad Anónima", que la asamblea anual ordinaria, citada para el día 19 del corriente, fue aplazado para el día 29 de Julio de 1960, la que tendrá lugar en el domicilio de la calle Figueroa N.o 1771 de la ciudad de Montevideo, a las 19 horas y en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Estado de situación al 31 de Octubre de 1959; 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1958-59; 5.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura; 6.o) Distribución de las utilidades; 7.o) Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en el local indicado, hasta 48 horas antes de la fijada para reunirse la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 11564 Jul.15-v.jul.29.

I.P.A.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1960, a las 16 horas, en el local social de la Avda. 18 de Julio número 1263, 2.o piso, para considerar el siguiente orden del día:

Distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas, lo especificado en el artículo 15 de los estatutos sociales, a los fines de acreditar su concurrencia a la asamblea. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 11565 Jul 15-v.jul.20.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO DE DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.oct.24.

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS DE SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.— La Dirección.

4) $103.00 90|pub. 2873 Mz.8-v.jl.22.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garleárino o Garbarino; Fermín Larraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararaguo o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.15.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobía, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de [illegible]

Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganucci Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedraña, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.
$252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nieto Perichón, Manuel Jorge con ELBA MABEL VELAZQUEZ SCARDINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 54-360", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 11013 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE RACHID GANEM y DEAMAR SANTANA MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 29 N.o 477 F.o 245, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio del año 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Rachid Ganem y Deamar Santana Morales, citándose a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 29 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11563 Jl.15-vag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Mariñal, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MANUEL ARRIBILLAGA y FRANCISCA ZULEMA COLLAZO, en la 3ª Sección Judicial de Colonia, el 4|XII|937. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación, habilitándose para ello la feria judicial menor. — Colonia, 22 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 11094 Jul.6-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN JOSE CARREA y ANA GAMARRA de CARREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, F.o 101, N.o 379", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Carrea y Ana Gamarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 8 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) 40.00 20|pub. 10671 Jn.29-v.jl.27.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos la disolución de la sociedad de hecho constituída por Manuel Suárez Neira y Desiderio Bello Pose, titular del comercio que en el ramo de café y bar, gira en esta plaza, Bvar. Artigas N.o 3502, tomando a su cargo el pasivo y activo el socio Manuel Suárez Neira. Acreedores: Escribanía doctor Oks, Juncal N.o 1395, piso 2, esc. 10. — 21 de Marzo de 1960. — MANUEL SUAREZ NEIRA. — DESIDERIO BELLO POSE.
6) $24.00 20|pub. 11300 Jul.11-v.ag.8.

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad comanditaria por acciones Editorial El Heraldo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Alberto Riva González, debiendo presentarse dentro del término legal, los acreedores, accionistas y demás interesados, en la sede ubicada en calle Independencia N.o 824, Florida. — Florida, 2 de Julio de 1960. — ALBERTO RIVA GONZALEZ.
6) $24.00 20|pub. 11311 Jul.11-v.ag.8.

Por escritura privada de fecha 30 de Abril de 1960, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 414 al Folio 1.399 del Libro 1 de Contratos, se procedió a la disolución y liquidación total de "Tan-co Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Montevideo, 1.o de Julio de 1960.
6) $8.00 10|pub. 11374 Jul.12-v.jul.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913). de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Fernando Rodríguez, quien se compromete a constituir sociedad con el señor Rosendo García Santaclara, por el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Fermentadas y Depósito de Cereales, establecido en Camino de las Tropas N.o 3005 (Kilómetro 21), Toledo Chico, Departamento de Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1959. — OMAR SOSA NOBLE. — AMERICA DUTRA.
6) $32.00 20|pub. 10359 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos al comercio y al público, que ha sido disuelta la sociedad colectiva "Taccani y Golfarini", que venía girando en el ramo de Empresarios de Obras. Acreedores: presentarse en la Escribanía Aicardi, Galicia N.o 1198, piso 3.o. — El Liquidador.
6) $16.00 20|pub. 11562 Jul.15-v.ag.12.

En la empresa "Carlos Perolini y Compañía" Sociedad en Comandita, denominada "Las Palmas", se retira el socio Nelson Homero Sica Forcella, quedando por tanto disuelta dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Carlos Bautista Perolini. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Avenida Gral. Flores 2947.
6) $24.00 20|pub 11545 Jul.15-v.ag.12.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Antonio Superi con CELIA BUSTAMANTE. Divorcio por causal" (L.o 12 F.o 400), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Bustamante de Superi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1960 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 11429 Jl.13-v.ag.24.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios, en vigencia:

Nicho N.o 88. Nombre: JULIO MUÑOZ, DIEGO TORRES y EGIDIO VAN VELTHOVEN.

Panteón esquina: Flia. CALANDRIA.

Nicho N.o 34. Nombre: FEDERICO FRANCO.

Nicho N.o 38. Nombre: JUNTA E. ADMINISTRATIVA.

Nicho N.o 40. Nombre: CLAUDIO LOPEZ.

Nicho N.o 50. Nombre: PEDRO CASTAINEG-DEBAT.

Nicho N.o 51. Nombre: MATEA P. de PEREZ.

Nicho N.o 92. Nombre: JOSE GALLO.

Nicho N.o 73. Nombre: PEDRO HACKEMBRUCH.

Nicho N.o 68. Nombre: JUAN BAUTISTA CANAVESSE y JUAN PUGA.

Nicho N.o 61. Nombre: I. MARMOL.

Nicho N.o 63. Nombre: PABLO ALVAREZ SOCORRO.

Nicho N.o 98. Nombre: EDUARDO LENZI.

Nicho N.o 2b. Nombre: VICENTE FIRULO, CARLOS BOIDI, JUAN DAMIAN y CELESTINO ASANELLI.

Nicho N.o 36. (Sin nombre).

Canelones, Julio de 1960. — La Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 32018 Jn.29-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y López Mac-Kinnon Ltda. contra DE LEON RODRIGUEZ, PEDRO. Juicio Ejecutivo", (L.o 11. F.o 394), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 400 ubicado en la manzana N.o 30 de la ciudad de San Carlos (Segunda Sección Judicial de éste), y especialmente a los sucesores a título universal o singular del señor Pedro de León Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó los días que no funcionan las oficinas del Poder Judicial y la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 3 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 9608 Jn 14-v.jl.26.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por decreto N.o 11.735 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Dr. Martín C. Martínez los inmuebles siguientes:

Padrón 82.225. — Propietario GILBERTO GONZALEZ. — Superficie aproximada 28 ms.2.

Padrón 8.224. — Propietariro CARLOS MURAGLIA. — Superficie aproximada 103 ms.2.

Padrón 82.223. — Propietario RAMON ALVAREZ. — Superficie aproximada 430 ms.2.

Padrón 82.222. — Propietario LUCRECIA TAVERA. — Superficie aproximada 220 ms2.

Padrones 82.221 y 83.963. — Propietario ENRIQUE JACUB. — Superficies aproximadas: 325 y 250 ms2

Padrones 82.220 y 82.219. — Propietario JUAN BORRELLI. — Superficies aproximadas: 250 y 175 ms2.

Padrón 82.218. — Propietario JOSE ACHUGER. — Superficie aproximada: 105 ms2.

Padrón 82.217. — Propietario JUAN VIZZIANI. — Superficie aproximada 50 ms2.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31992 Jl.8-v.jl.20.

DEPARTAMENTO DE OBRAS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 5.199, ubicado en la manzana 340 de esta ciudad, primera Sección Judicial, propiedad del señor Jacinto Cardozo, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3.958, modificado por el Decreto Ley N.o 10.247. — Tacuarembó, 29 de Junio de 1960. — Ing. Edison Barcelo, Director de Obras.
9) (C.C.) 8|pub. 32012 Jul.13-v.jul.25.

Expropiaciones

EDICO — Por Decreto N.o 11.740, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación, para expropiar, con destino al ensanche de la Rambla Costanera del arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 57.149. Propietario: Sucesores de LUIS BRITO FORESTI y TELMO RABELLINO. Superficie aproximada: 810 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la de-

signación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 32067 Jl.19-v.jl.28.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.739 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle 20 de Febrero, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 74.622. Propietario: JUAN CARGARO CARLASSARE. Superficie aproximada: 570 metros cuadrados.

Padrón N.o 74.623. Propietario: JOSE MARSICANO. Superficie aproximada: 502 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto a la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 32037 Jl.19-v.jl.29.

U.T.E.
PLAN BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes números 12.023, de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722, del 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en las 3.a y 11.a Secciones Judiciales del Departamento de Durazno y 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo a las R-60 155.229, de fecha 28 de Abril ppdo., y R-60 157.087, de fecha 23 de Junio ppdo., respectivamente.

Dichos inmuebles están ubicados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay N.o 2431) y en los Juzgados de Paz de las citadas Secciones Judiciales y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Ciudad de Paso de los Toros. — 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

N.o Padrón	Exprop.	Manz.	Propietario
900	parcial	106	María Antonia Souza.
899	"	106	Jacinto Teodoro Cozzani.
2.321	"	112	Carlos Edilberto Guerrero.
2.247	total	113	Brenda Aguirre.
2.246	"	113	Marina Pérez de Rivero.
951	"	113	Ramón Rivero.
952	"	113	Eduviges Llanes.
953	"	113	Lavalleja Cibils.
954	"	113	Ruperto L. Arguello.
977	"	114	Enrique Casavieja.
995	"	115	Suc. de Sebastián J. Nadal.
996	"	115	Domingo Paunesse Risso.
2.193	"	115	Arturo Daniel Bengoechea.
998	parcial	115	René Arbiza Bengoechea.
1.056	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada, Misioneros de los Pobres".
1.057	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada, Misioneros de los Pobres".
1.058	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada, Misioneros de los Pobres".
456	"	46	Osvaldo Ma. Etcheverry.
465	"	46	Benjamina Cena de Díaz Velis.
463	"	46	Suc. de Dorotea Póa Zubieta.
452	"	46	Ma. Rosa Martínez de Cal.
451	"	46	Alejandrino Jauregui.
2.200	"	46	Segundo Bentos Andrada.
450	"	46	Petronila González.
449	"	46	Fulgencio Gemildo Irañeta Correa.
464	total	52	Manuela Alvarez de Menéndez.
2.435	"	52	Erico Pedro Vaz.
2.257	parcial	52	Caraciolo Barrios García.
674	"	71	Concejo Departamental de Tacuarembó.
802	"	88	Concejo Departamental de Tacuarembó.
2.662	"	70	Nelson de las Heras.
673 p. (solar 4)	total	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 20)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 21)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 40)	parcial	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 41)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 42)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 43)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 44)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 45)	"	70	Juan Francisco Alsúa.

Nota. — La designación del padrón 673 p., manzana 70, se refiere a fracciones del plano de fraccionamiento del Agrimensor Darío Frugone Frugone, de fecha 5 de Julio de 1955.

N.o Padrón	Exprop.	Manz.	Propietario
1.109	parcial	143	Adm. Ferrocarriles del Estado.
1.117	"	144	Pedro y Pablo Rahi Chaleia.
1.118	"	144	Suc. Zacarías Varquet y otros.
1.119	"	144	José Feres Cheden.
1.112	"	144	Fabiana S. M. Luccotti Llanes.
109	"	13	Carlos Casares.
405	"	44	José Policarpio Furtado Benítez.
406	"	44	Fermín Bálsamo.
407	total	44	Se desconoce.
409	parcial	44	Julio de los Santos.
518	"	56	Juan Benavídez.
519	"	56	Francisca Tierno de Rubbo.
520	"	56	Vidalvina Dos Santos de Ferreira.
521	"	56	Iza y Celem Nárez.
522	"	56	Nicolasa Rodríguez de Michell.
523	"	56	Blanca Adelina Ware Magnone.
524	"	56	Ruben Curi Arismendi.
525	"	56	Fortunato Bueri.
526	"	56	Suc. Vicente Cayafa.
527	"	56	Conrado Eulogio Bat.
528	"	56	Zarina Zulma Fornari de Acosta.
529	"	56	Francisco Solano Camacho.
530 p.	"	56	Lorenzo Ferrás Da Silva.
531	"	56	Pedro Guerra López.
555 p.	"	57	Manuel Gregorio Martínez.
555 p.	"	57	Héctor Luis Riccio.
554	"	57	Juan Bruno Pereira.
556	total	57	Héctor Erasmo Hundewadt.
2.752	parcial	58	Arloy Bautista Cossa.
2.632	"	58	Juan Ramón Sosa.
2.603	"	58	Fidel Roberto Irrazábal.
2.633	"	58	Gladys Martínez de Correa.
568	"	58	Aníbal Guerrero.
567	"	58	Tomás Guerrero.
674	total	71	Concejo Departamental de Tacuarembó.
676	parcial	77	El Estado (M.S.P.).
802	"	88	Concejo Departamental de Tacuarembó.
566	"	58	Lorenzo y Francisco Rubbo.
560	"	58	María E. Lavigne de Pérez.
2.254	total	66	Santiago Barreto.
2.445	parcial	66	Pedro Rahi.
578	"	66	Venancio Salaverriborda.
579	"	66	María Fuellis y Ambrosio Arismendi.
580	"	66	María Alfonso de López e hijos.
581	"	66	Antonio Matías Marquizo Silva y Sra.
582	"	66	Gerónimo L. Pérez.
583	"	66	Juan Ramón Launguelain.
584	"	66	Ladislao Aguirre Zabala.
585	"	66	Raimundo Peñaflor.
586	"	66	Susana Zapata.
596	total	66	Cándido Odriozola.
574	parcial	65	Santos Acosta.
754	"	81	Ana Ma. Moreira de Teixeira.
755	"	81	Gil Carlos del Pino.
767	"	82	Elías Bordegarri.
776	total	82	Se desconoce.
777	"	82	Juan Carlos Oliveira y Asunción Gómez.
766	parcial	82	Ciriaco Epifanio Zapata.
778	"	82	Justo Cirino Rodríguez y otros.
799	"	87	José M. Gallinal.
800	"	87	Juan Evangelista Sosa.
543	total	56	Juan Ramón Sosa y Cecilia Sosa Rodales.
110	parcial	13	José L. Medina Araújo.
111	"	13	Ignacio Fumero (h).
112	"	13	Juan José Bacci y otros.
1.802	"	204	Suc. Luis Silvera.
1.805	"	204	Bernardo Ocampo.
1.776	"	201	Bienvenido Laguna.
1.777	"	201	Aniceto Blanco.
1.318	"	164	Pedro Cuturía.
1.319	"	164	Andrés Figueira.
1.231	"	59	Se desconoce.
1.778	"	202	Bernardo Feliciano Ocampo.
1.499	"	179	Domingo Eulogio Perazza.
119	total	16	Feliciana Nieves López de Alamendy.
138 p.	parcial	17	Luis Alberto Aycaguer.
246 p.	"	17	Luis Alberto Aycaguer.
2.353	total	17	Remigio Cáceres.
2.354	"	17	Fermín Nicasio Lucas Estévez.
93	"	10	Fructuosa Inés Rodríguez de Balserini.
91	"	10	Lázaro García Falcón.
90	"	10	Rogelio Alamendy.
304	parcial	36	Gerónimo Leme Barcos.
2.287	"	36	Efraín Barrios García.
2.237	"	36	Ramón Spinetti.
1.832	"	221	Ernesto Luciano Igarabide.
2.100	"	H.34	Nery Quintana Real.
2.098	"	H.34	Nery Quintana Real.
2.099	"	H.34	Angela Bálsamo de López.
1.819	"	213	José Peregrino García.
1.823	"	216	José Peregrino García.
2.082	"	H.29	Gregoria Romano de Bálsamo.
2.081	total	H.29	Clara Ramírez de Auscarriaga.
2.080	parcial	H.29	Nicanor Melo.
1.841	"	227	Ernesto Luciano Igarabide.
1.842	total	227	Elbio González Maciel.
1.843	parcial	227	Suc. Froilán Ualde.
2.092	"	H. 33	José Peregrino García.
2.078	"	H.29	Matilde Troche de Carrasco.
2.067	"	H.29	Iris Constancia Descalzi y Carlos Néstor Descalzi.
1.825	"	218	Suc. Froilán Ualde.

Centro Poblado Centenario. — 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Manzana	Propietario
18	1	Juan M. Varela y Ramona Pintos.
19	1	Justo Agustín Alvarez.
20	1	Suc. Agustín Pedro Cozzani.
21	1	Antonio Nassutti.
41	2	Suc. Francisco Romano.
42	2	Carlos M. Ramírez.
45	2	Jacinto Camares.
301	2	María N. Dutra.
55	4	Justo Dorrego
57	5	Rogelia Cawen.
65	6	Ma. del Carmen Aristimuño.
66	6	Suc. Juan Correa.
112	12	Evergisto Piriz.
115	12	Miguel Volpe.
291	13	Suc. José Luis Iparraguirre.
326	13	Juan Francisco Vázquez.
328	13	Seferino Corrales.
329	13	Desiderio Schiera.
161	16	Martiriana Sosa de Duré
289	16	Suc. Ginés Guerrero.
199	20	Pedro G. Laguna.

9) (C.C.) 10|pub. 32063 Jl.19-v.ag.1.o.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.242. — (Segundo llamado). — Productos químicos y material de laboratorio. — Apertura: 23 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.248. — (Segundo llamado). — Linternas de encendido automático — Apertura: 24 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.285. — (Segundo llamado). — Productos químicos. — Apertura: 4 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.293. — Medicamentos. — Apertura: 4 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.304. — Catalizador nuevo y usado para el cracking catalítico. — Apertura: 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4 305. — Etiquetas varias. — Apertura: 11 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.306. — Interruptor automático para bomba eléctrica. — Apertura: 5 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.307. — Hojas de amianto. — Apertura: 31 de Agosto de 1960, a as 17 horas.
N.o 4.308. — Bidones de chapa. — Apertura: 9 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub 32054 Jul.15-v.jul.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.272
Adquisición de: "Amoníaco anhidro".
Fecha de apertura: 12 de Agosto de 1960. — Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 14 de Julio de 1960 — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32044 Jul.15-v.jul.20.

LICITACION PUBLICA N.o 1.258
SEGUNDO LLAMADO
Adquisición de: "Empaquetadura".
Fecha de apertura: 10 de Agosto de 1960 — Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 14 de Julio de 1960 — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32045 Jul.15-v.jul20.

LICITACION PUBLICA N.o 1.259
SEGUNDO LLAMADO
Adquisición de: "Bulones de hierro negro".
Fecha de apertura: 15 de Agosto de 1960. — Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 14 de Julio de 1960 — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32046 Jul.15-v.jul.20.

LICITACION PUBLICA N.o 1.262
SEGUNDO LLAMADO
Adquisición de: "Corcho aglomerado y molido".
Fecha de apertura: 16 de Agosto de 1960. — Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 14 de Julio de 1960 — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32047 Jul.15-v.jul.20

LICITACION PUBLICA N.o 1.231
SEGUNDO LLAMADO
Adquisición de: "Una electro bomba automática".
Fecha de apertura: 17 de Agosto de 1960. — Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — El Director de Administración
12) (C.C.) 3|pub. 32055 Jul.15-v.jul.20.

LICITACION PUBLICA N.o 1.253
SEGUNDO LLAMADO
Adquisición de: "Cable armado subterráneo".
Fecha de apertura: 22 de Agosto de 1960. — Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32056 Jul.15-v.jul.20.

LICITACION PUBLICA N.o 1.250
SEGUNDO LLAMADO
Adquisición de: "Filtros para aire acondicionado".
Fecha de apertura: 19 de Agosto de 1960. — Hora: 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32057 Jul.15-v.jul.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
559|60. — Cartones en blanco para boletos de pasajeros. — Apertura: Julio 15, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
552|60. — Escobas. — Apertura: Agosto 9, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
560|60. — Jabones, potasa, pulidor y detergentes. — Apertura: Julio 22, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas, se efectuará en los días y horas señalados, en la oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31930 Jul.6-v.jul.20.

N.o 569|60. — 2do. llamado. — Suministro de una placa de bronce. — Apertura 25 de Julio de 1960. — Hora 15. — Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, — 2do. Piso. — donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32025 Jl.13-v.jl.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Licitación Pública
Llámase a licitación pública para la adquisición de 40 máquinas de escribir, 20 máquinas de sumar y 15 máquinas de calcular, para diversas oficinas del Instituto.
Pliego de Condiciones, Memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Viernes 29 de Julio de 1960 a la hora 15 y 30 en la Sala de actos del Banco, Sarandí 570, 3er. Piso. — Montevideo, Julio de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32064 Jl.19-v.jl.26.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina franqueadora eléctrica para la Sección Correspondencia del Instituto.
El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, deben ser solicitados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: martes 26 de Julio de 1960, a la hora 15 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Julio de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub 32050 Jul.15-v.jul.22.

Llámase a licitación pública, por separado, para los siguientes rubros:
Uniforme de verano 1961, personal de Conserjería y Transporte: 1.o) Adquisición de 155 pares de zapatos color negro; 2.o) Adquisición de 316 camisas blancas, con dos cuellos; 3.o) Adquisición de 158 trajes, con 16 gorras con monograma.
Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, 3er. piso
Numeral primero: Lunes 25 de Julio de 1960, a la hora 15.
Numeral segundo: Lunes 25 de Julio de 1960, a la hora 15 y 30.
Numeral tercero: Lunes 25 de Julio de 1960, a la hora 16. — Montevideo, Julio de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32051 Jul 15-v.jul.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Primeros llamados
Apertura: Jueves 28 de Julio de 1960
N.o 20.968. — 73 medallas de plata y 31 medallas de oro para funcionarios. — Hora 15.
N.o 20.960. — Lápices de tinta. — Hora 15.30.
N.o 20.959. — Cajas de papel carbónico. — Hora 16.
N.o 20.973. — Fórmulas N.o 38. — Hora 16.30.
N.o 20.972. — Fórmulas N.o 144. — Hora 17.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante esq. Sierra, segundo piso. donde podrán ser retirados todos los días hábiles, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32065 Jul.19-v.jul.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 37, 38, 39 y 40
Llámase a licitación pública por el suministro de aves y huevos.—Verduras y Frutas.—Productos lácteos y productos porcinos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:
Día 8 de Agosto de 1960. — A la hora 15. — Productos Lácteos. — Valor de los Pliegos pesos 0.60. — A las 16 horas. — Productos porcinos. — Valor de los pliegos $ 0.60.
Día 9 de Agosto de 1960. — A la hora 15. — Frutas y Verduras. — Valor de los Pliegos $ 0.60. — A la hora 16. — Aves y Huevos. — Valor de los pliegos $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 32066 Jl.19-v.jl.21.

LICITACION N.o 41
Llámase a licitación pública por el rebobinado de un motor, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 27 de Julio de 1960, a las 15 horas.
Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 32043 Jul 15-v.jul.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINAS
Llámase por única vez a licitación pública, para la adquisición de los siguientes máquinas: hasta 10 motoniveladoras; hasta 5 tractores rodado Oruga; hasta 2 máquinas aplanadoras; hasta 18 camiones; hasta 6 vehículos automotores; 1 equipo triturador de gravilla; hasta 2 camiones con tanque regador; 1 equipo soldadura eléctrica; hasta 4 escarificador hidráulico; hasta 2 tractores y 1 chata remolque, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 25.00. Fecha de apertura: el día 21 de Julio de 1960, a las 15 horas, en la Secretaría del Concejo Departamental. — Florida, 1.o de Julio de 1960. — Andrés Martínez García, Presidente. — Alarico Rodríguez, Secretario ad-hoc.
12) (C.C.) 10|pub. 31985 Jul.7-v.jul.21.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Prof. ORNOLDO BERTA
Segundo llamado
El Instituto de Higiene, llama a licitación pública (segundo llamado) para la construcción de una cámara frigorífica y adquisición de un equipo compresor de frío.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en este instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051.
Apertura de propuestas: 28 de Julio de 1960, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32014 Jul.12-v.jul.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de Precios
Llámase a precios por 37.000 litros de aceite lubricante, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.
La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 16 de Agosto de 1960, a las 11 horas. — La Gerencia General. — Montevideo, 12 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 32062 Jl.19-v.jl.21.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
(LICITACION PARA OBRAS DE ADAPTACION)
SEGUNDO LLAMADO
Se llama a licitación pública para la adquisición de una camioneta. — Pliego de Condiciones y Características se entregarán en las Oficinas Centrales, Agraciada 1409 6.o Piso. Fecha de Apertura, 20 de Julio. — Sección Arquitectura.
12) (C.C.) 2|pub. 32070 Jl.19-v.jl.20.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 8|960
Segundo llamado
Apertura: 30 de Julio de 1960. — Hora: 10.
Adquisición de tejas, artículos fibrolit, artículos sanitarios, hierro fundido y azulejos.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Inspección del Arma de Ingenieros (8 de Octubre 2540, planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — El Inspector del Arma de Ingenieros.
12) $9.60 8|pub. 11502 Jul.14-v.jul.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|960
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 9|960, para la adquisición de cuatro cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas, el día 22 de Julio, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 6 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 31995 Jul.8-v.jul.22.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION PUBLICA N.o 1
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de zapatos de cuero negro, horma prusiana, suela de material sintético; Pantalones de brin azul, tipo vaquero; Camisas en brin gris; Botas de goma de caña corta.
Todo ello, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados en la División Administrativa de

la Prefectura General Marítima, Edificio Aduana, 5.o piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 27 de Julio de 1960, a la hora 15.

Precio del pliego: $ 4.00.

12) (C.C.) 9|pub. 32031. Jl.14-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|960
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta número 8 Canelones-Lavalleja-Nuevo Puente sobre el Arroyo Solís Grande". Numeral 22 de capítulo. I, Vialidad, apartado B., grupo "A" del artículo 3.o de la ley de 16|XII|959.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección, 4.o piso y adquirirse, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso, en Departamento II Estudios, piso 5.o.

Apertura de propuestas: el día 26 de Julio de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31979 Jul.6-v.jul.20.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 683
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de canalización en Cañada Blanco del Plata, en la ciudad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414 (2.o piso), durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones y planos: pesos 25 (veinticinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y planos, en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 11 de Julio de 1960, a las quince horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 (2.o piso).

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31877 Jn.24-v.ag.4.

DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES
Licitación N.o 1

Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 23|VI|960.

Llámese a licitación pública, por segunda vez, para la venta de 4.000 pinos marítimos derribados por temporales en el Parque Franklin D. Roosevelt, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, Camino Carrasco s|n (próximo al Aeropuerto Nacional de Carrasco), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Julio de 1960, a las 16 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — Administración y Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub 32053 Jul.15-v.jul.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 118
Asunto N o 1435|59
Segundo Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la adquisición de materiales contra incendio.

Licitación N.o 118. — Vence el día 26 de Julio de 1960 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465 ante el titular de la misma. — Montevideo, 11 de Julio de 1960.

12) (C.C.) 6|pub. 32072 Jl.19-v.jl.26.

LICITACION N.o 120
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la impresión de 10.000 discos del Himno Nacional Uruguayo.

Licitación N.o 120. — Vence el día 20 de Julio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Junio de 1960.

12) (C.C. 8|pub. 31904 Jul.8-v.jul.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública, en segundo llamado para la provisión de: Instrumentos de medición, Repuestos telegráfico-telefónicos y de radio, Alambre y Artículos de electricidad en general.

Apertura de propuestas: día 26 de Julio de 1960. — Hora: 15. — Licitación N.o 10|60.

Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32006 Jul.11-v.jul.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 55
Segundo Llamado

Artículos: Paño Militar. — Brin. — Entretela ordinaria. — Cretona. — Hebillas. — Broches. — Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Pago: Al contado contra entrega de la documentación conformada de la mercadería entregada.

Apertura: 25 de Julio de 1960 a las 10.30 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 32059 Jl.19-v.jl.25.

Licitación Pública N.o 54
Segundo Llamado

Artículos: Chapas galvanizadas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 26 de Julio de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960.

12) (C.C.) 5pub. 32060 Jl.19-v.jl.25.

Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Artículos: Cuellos, Corbatas, Gorras, Guantes, Kepíes, Buzos y pantalón para gimnasia, Zapatos, Polainas blancas.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 25 de Julio de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 32003 Jul.11-v.jul.25.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.996. — 1.750 resmas de 500 hojas de papel obra 19, colores blanco, amarillo, rosado, verde; 500 resmas papel blanco diario; 300 resmas pluma 29 blanco; 350 resmas copia blanco; 225 resmas medio hilo blanco; 250 resmas cartulina blanco, amarillo, verde, rosado, gris; 1.500 metros de tela kalikó (colores a elegir); 2.000 Kgs. de papel embalaje "Kraff"; 2.750 Kgs. de cartón gris nacional. — Apertura: 28 de Julio de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32034 Jul.14-v.jul.28.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, hace saber a los interesados por la licitación número 4.951|60: aparatos telefónicos monederos.

Que la apertura de ofertas, ha sido transferida para el 18 de Agosto próximo, a la hora 16. Además se agrega circular N.o 1.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12 (C.C.) 10|pub. 31997 Jul.8-v.jul.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 29
(Segundo Llamado)

Adquisición de una máquina de escribir de carro chico.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una máquina de escribir para oficina, de carro no inferior a 100 espacios, letra tipo pica.

Debe cotizarse totalmente nueva y dicha cotización debe ser de Plaza, no admitiéndose las ofertas CIF y FOB.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones Generales y particulares, en la Sección Compras de la Universidad de la República, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Las ofertas en los sellados de ley deberán ser **presentadas en dicha Sección, 18 de Julio 1824** y serán abiertas el día 28 de Julio de 1960 a las 10 horas, cualquiera sea el número de oferentes. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 32068. Jl.19-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 192
(Primer llamado

Llámase a licitación para la adquisición de material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (de lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 28 de Julio de 1960, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 32033 Jul.14-v.jul.28.

13—Llamados a Acreedores

Manuel Esteban Castro, Antonio Perales Lafuente y Miguel Puenzo, llaman a sus acreedores por el comercio de la Avda. Larrañaga número 3665 esquina Porongos, para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en Oficinas "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL ESTEBAN CASTRO. — ANTONIO PERALES LAFUENTE — MIGUEL PUENZO.

13) $16.00 20|pub. 10583 Jn.27-v.jl.25.

Rafael Marcelino Donegana y Agustín Casimiro Martínez, llaman a sus acreedores por la empresa constructora "Donegana y Martínez" con sede provisoria en Sarandí 444 para que se presenten con el justificativo de sus créditos en el Estudio del Contador Rafael Vanrell, Sarandí 444 piso 2.o escritorio 3, — Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rafael Marcelino Donegana, Agustín Casimiro Martínez.

13) $16.00 20|pub. 11236 Jl.8-v.Ag.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 19 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

JORGE SIERRA BENITEZ, 36 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Juan B. Morelli 3418 y RENEE AHUMADA MARQUEZ, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Dr. Juan B. Morelli 3418.

11.a Sección

RAUL SILVEIRA, 23 años, soltero, mozo barista, oriental, domiciliado Rubén Darío 3171 y MARIA DOLORES MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Soto 5139.

HERIBERTO FRANCISCO PEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4734 y JOSEFINA HALAS, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4734.

ARCIRIO RIVERO, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Maldonado 4880 y ROSA TERESITA MORENO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ta. 4186 (Yardino).

CARLOS JORGE MELIAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6325 y RAQUEL INES SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6325

12.a Sección

PEDRO MORENA, 24 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Concepción Arenal

1781 y MARTHA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1781.
PEDRO LUIS JUAN CARRARA, 49 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mariano Soler 3188 y JACINTA BENITEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3188
ALFREDO AIRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1479 bis y RINA MIREYA DE LOS SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1639.
VICENTE MATIAS CANONICO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2015 e IVONNE ALICIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2015.
WALTER SOLLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1922 y ANA CRISTINA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1722.
TOMAS AQUINO PERUGORRIA, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3324 bis 4 y ALBA LUCILA CHAPARRO, 34 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3324 bis.
CARLOS ALBERTO GINEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1445 y REBECA ROSA FAINBERG, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Bella Vista 1445.

13.a Sección

JUAN ALFREDO SANCHEZ, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bélgica N.o 2183 y MARIA YOLANDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Austria N.o 1738.

14.a Sección

ROBERTO JULIO DE LOS REYES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3880 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ SIERRA 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1211.
MIGUEL ANGEL CORTES, 34 años, soltero, pintor de letras, oriental, domiciliado Gral. Luna 1339 y AURELIA TERESA MENDEZ, 29 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1339.
JOSE EDUARDO RODRIGUEZ SOUTO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gil 922 y MARIA PORTELA GOAS, 36 años, soltera, española, domiciliada Gil 922.

20.a Sección

ESTANISLAO STIPANICIC, 36 años, divorciado, empleado, argentino (Ciud. legal Uruguayo) domiciliado Heredia 4104 y SLAVENKA MARIA PANCICH, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4104.
EDUARDO DOMINGO CARBAJAL, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comandiyú 3489 y GLADYS RENEE PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comandiyú 3489.
14) $2.00 3|pub. Jl.19-v.jl.21.

Montevideo, Julio 15 de 1960

4.a Sección

JUAN EUGENIO QUINTIN RIBAS, 63 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 983 y MARIA ESTHER MARTINO, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada San José 980.
ARMANDO LUIS MACORATTI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y CELIA VICTORIA ORDOÑEZ, 32 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.
JOAQUIN LUIS MESIA, 56 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Canelones 919 y ANA LUISA BARRAGAN, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 919.

5.a Sección

RODOLFO DIAZ MALDONADO, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1137 y MARIA ROSA ALVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1137.

8.a Sección

OTTO SAUL PINTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1331 ap. 21 y SILVIA MABEL LANTERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1331 ap. 20.

9.a Sección

ELBIO EBERILDO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna N.o 6612 y TERESA FARIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna N.o 6612.
ANTONIO GONZALEZ, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Boanes s|n y DESIDERIA EDELISA VIANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Boanes s|n.
LUIS OSCAR POLESELO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernabé Magariños N.o 2039 e IRIS NELIDA NUÑEZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Cno. Melilla N.o 6375.

10.a Sección

JESUS MARTINEZ SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2322 e ISABEL JOSEFA LOUREIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2329.
LUIS WALTER ALE, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Aceguá 4700 ap. 5 y NELLY RAQUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aceguá 4700 ap. 2.
ERNESTO PERRETTA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1818 y MARIA MERCEDES ESTEVEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 1818.
CELESTINO JUAN COSSANI, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2433 y RITA PEREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2433.
ESTEBAN CAPRA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2732 y CELINA ETCHEVARRIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3627.
WALTER FERNANDEZ, 20 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado C. Carrasco 6008 y MARTHA OFELIA ACUÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Carrasco 6008.

14.a Sección

CARLOS MARIA FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 820 y ELOISA LAIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 820.

15.a Sección

EGA EDEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Gaboto 1316 e HILDA ALBA PEÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1316.

17.a Sección

PEDRO OMAR SATRAGNO, 26 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Oficial 4461 y AMANDA MEFFE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 4461.

24.a Sección

ROMULO CASTAÑO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3967 y ANA MARIA DELGADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 1211.
14) $2.00 3|pub. Jl.15-v.jl.19.

15—Pagos de Dividendos

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Dividendo Provisional del 76.o Ejercicio

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 19 del corriente, en la Tesorería de este Banco, en horas hábiles y contra entrega del Cupón N.o 4, podrán hacer efectivo el cobro del Dividendo Provisional acordado al 76.o Ejercicio en curso. — Montevideo, Julio de 1960. — La Gerencia General.
15) $5.40 3|pub. 11614 Jl.19-v.jl.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JULIO ALBERTO ECHEVEST y MARIA ESTHER LUCIA POGGIO de ECHEVEST. Prescripción, L.o 23, F.o 116, N.o 428, se cita, llama y emplaza a don Emilio Romero, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la chacra señalada con el número 504 en el plano Oficial del Ejido de esta ciudad, segunda sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4.323, la que según plano de la mensura practicada en marzo del corriente año por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 25 del mismo mes y año con el N.o 1.720 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros 25 decímetros, así deslindada: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados, dando frente por el Norte con la calle "14"; por el Sur, a la calle "13"; por el Este, a la calle "F"; y por el Oeste a la calle "E", para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11137 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ROGELIO PIAZZA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (L.o 12, F.o 392), se cita, llama y emplaza a José Buffard y a Vicente Pastorino o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: un edificio y terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial, manzana 475 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 3.074 de una superficie de 1.822 m.2 1.407 cms.2 y que linda por el norte 44.15 mts. con las propiedades de Pascual Lamarca y otros y la de César J. Fraschini y otros; por el sur 44.60 mts con calle Ituzaingó; por el oeste 40.50 mts. con la propiedad de Luis A. Solsoña y la de Gilberto Cora y la de Luis A. Romanzo y la de Angela Germano; y por el este 41.44 mts. con calle Coronel Pinilla, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace la presente, haciéndose saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los solos efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de Junio de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 10873 Jul.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "BLANCA MARIA ERRO DE PERA Y OTROS. Prescripción. Libro 17, F.o 49", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Blanca María Erro de Pera y otros, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: "Inmueble rural con todas sus mejoras y con cuanto se encuentra comprendido dentro de sus límites, ubicado en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada en nuestra Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1297, compuesto, según título de 566 Hás. 6.468 ms.; pero según plano del agrimensor Osvaldo Llama, inscripto en dicha Oficina catastral con el N.o 1.135 en fecha de Diciembre 5 de 1958, el mencionado inmueble rural consta de 568 Hás. 2.036 ms. 2 dentro de los siguientes límites actuales: al Norte: con propiedades de Oxandabarat, Menteguiaga y Virriel; al Noreste: con propiedad de Josefa R. de Almirati; al Este: con propiedad de Ema R. de Corbella; al Sur: con propiedades de Orfil Bárboza, Pablo Martínez y María O. B. de Martínez y Camino Nacional; al Suroeste: con propiedad de Timoteo Kmet; al Oeste: Ejido de Constitución y Marcos Yolidrik". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, y a cuyo efecto se ha habilitado el próximo feriado menor. — Salto, Junio 21 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 10906 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "PEÑA FRANCISCO. Prescripción, L.o 15, F.o 512", se cita, llama y emplaza al señor GERONIMO LEON, a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en la Villa Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronado en la actualidad con el N.o 216 y compuesto según plano del agrimensor Marcos Barboza, inscripto con el N.o 1.999 el 5 de Mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de San José de un área de 930 ms. 40 dcms., que se deslinda: al Norte, 21 ms. 47 cms. de frente a la calle Ricardo Detomasi antes Febrero; al Sur, 21 ms. 47 con Elías F. Dalgalarrondo, padrón N.o 982; al Este 43 ms. 11 cms. con Aurelio Octavio Torres, padrón 217 y al Oeste, en 43 ms. 58 cms. con la calle José Gervasio Artigas, antes Setiembre, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 20|960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) $108.00 30|pub. 11047 Jl.5-v.ag.16.

PERDOMO PINTOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Feria del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctora Helena Rabellino y Mori, dictada en los autos caratulados: "ATILIO M. ZUGASTI. Prescripción. (L.o 15, F.o 544)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 3.389, sito en Castellanos, 7ª Sección Judicial del Departamento de San José, que es parte de las chacras 6 y 7 y sus sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 63 del año 1950, consta de 43 hectáreas 4.673 metros y linda: al norte, con el Arroyo Castellanos, al sur, con Jerónimo Antognazza; al oeste, con Suc. de José Tomás Suárez y al este, con Elvira B. de Arrizabalega y especialmente a Juan Antonio Vaquero y Juan Bautista Zugasti y demás poseedores que dicho bien pudiera haber tenido, o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan dentro del del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José 7 de Julio de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
16) $120.00 30|pub. 11434 Jul.13-v.ag.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN CARLOS OLIVERA PENNA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "No me puedes olvidar" "No tardes", "Regreso", "Te extraño", "Sinfonía de amor" y "Carmen" de las que se declara autor. — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11298 Jl.11-v.jl.25

HELENA SCOTTI MARTINEZ NAVIA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las fábulas tituladas "La pava de monte" y "El lobezno" y las poesías tituladas "Canciones de Navidad", de las que se declara autora. — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11204 Jl.7-v.jl.21.

ALBERTO E CABRAL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Las maravillas de la jalea real", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11175 Jl.7-v.jl.21.

RUBEN JOSE ARROLLI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del dibujo de un personaje para historieta al que denomina "Judy", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11213 Jl.7-v.jl.21.

GILBERTO AGUSTIN GOMEZ FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Planos de Punta Ballena", de los que se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10932 Jl.4-v.jl.15.

SANTOS LONGINO PERERA, oriental, músico, con domicilio en Vázquez Cores 3811, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "El Ahorcado", de la que se declara único autor. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11111 Jl.6-v.jl.20.

ADOLFO A. KRAUSS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de composiciones musicales titulado "Dos Hermanos", del que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11583 Jl.15-v.jl.29.

ENRIQUE MACIEL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las letras tituladas "¡Qué lindas horas!" (vals), "Esta es la verdad" (tango), "Me quiere de verdad" (Paso Doble), "Con mirar tus ojos" (tango), de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 11633 Jl.19-v.ag.1.o.

MARIA E. JUANICO ANTUNES, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la adaptación de la obra titulada "La Dama de las Camelias", de A. Dumas (género poético-teatral, en base a poemas de autores varios), de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11613 Jl.19-v.ag.1.o.

ANTONIO MACIAS FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Carnaval", "Arriero de brumas", "Vida y poesía", "En pos de silencio", "Imágenes sonoras" y "Huelga de amapolas", de las que se declara autor. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11641 Jl.19-v.ag.1.o.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "CATALINA GUIDO DE OCHAT. Rectificación de partida" (L.o 7 F.o 120 N.o 321), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido "Carmen" como nombre de la gestionante y "Ravelo" como apellido materno, debe decir en su lugar, respectivamente, "Catalina" y "Revello".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. A los efectos de la publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Canelones, Junio 22 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10666 Jn.29-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ECHANDE ITURVIDE ISAIAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice "compareció don Ramón Etchán", debe decir "compareció don Ramón Echande"; donde dice "y su esposa Eulogia Yturbides", debe decir "y de su esposa Eulogia Iturvide"; donde dice "Abuelos paternos Francisco Etchán", debe decir "Abuelos paternos Francisco Echande"; y donde dice "Maternos Pedro Yturbides, debe decir "Maternos Pedro Iturvide".

Se hace constar: A) Que el gestionante está auxiliado de pobreza, lo que se deberá tener en cuenta al efectuar estas publicaciones; y B) Que se habilita la próxima Feria Judicial, al solo efecto del emplazamiento. — Trinidad, Junio 22 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31904 Jn.29-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha, dictada en los autos "MARIA DOLORES BELTRAME de TARAN. Sucesión. L.o 19, F.o 7", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LUIS TARAN y sus hijos LUIS ENRIQUE, ATILIO PEDRO, MARIA TERESITA y NILDA ANGELICA TARAN BELTRAME, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de matrimonio de Luis Tarán y María Dolores Beltrame. Donde aparece el nombre y apellido del esposo escrito "Luis Leopoldo Tarant", debe decir: "Luis Tarán"; donde dice que el esposo nació "el 27 de Marzo de 1901", debe decir "el 27 de Marzo de 1902"; donde el apellido del padre del contrayente aparece escrito "Tarant", debe decir "Tarán"; B) Partida de nacimiento de Luis Enrique Tarán. Donde los nombres y apellidos de los padres dicen "Luis Tarant" y "Dolores Beltrame", deben decir "Luis Tarán" y "María Dolores Beltrame". Partida de nacimiento de Atilio Pedro Tarán. Donde el padre del inscripto aparece como "Luis Leopoldo Tarán", debe decir "Luis Tarán"; y donde el apellido del abuelo paterno dice "Tarant", debe decir "Tarán". Partida de nacimiento de María Teresita Tarán. Donde el padre de la inscripta aparece con los nombres de "Luis Leopoldo", debe escribirse sólo el nombre "Luis". Partida de nacimiento de Nilda Angélica Tarán. Donde el padre de la inscripta aparece con los nombres de "Luis Leopoldo" debe decir sólo el nombre "Luis"; y donde el apellido de la abuela materna dice "Ballega", debe decir "Vallegra". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria menor a esos efectos. — Rocha, 27 de Junio de 1960.—

En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Rocha, a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $66 00 15|pub. 11034 Jl.5-v.jl.26.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2.528, Serie "A|944", a cargo de FRANCISCA DOCAMPO DE ROS, JUAN CARLOS ROS DOCAMPO y MARIA DEL CARMEN ROS DOCAMPO DE GUTIERREZ, el 5 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Raúl Vaccaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 8.848.00 (ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), dos fracciones de terreno y mejoras, situadas en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 163.090, señalada la primera con la letra "B" en el plano del agrimensor Bernardino Silva Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 283, el 21 de Mayo de 1936, compuesta de una superficie de 70 metros 67 dms., que se deslindan: 7 metros 52 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, señalada su puerta con el N.o 2.983, entre Junta Económica-Administrativa y General Enrique Martínez, dista su punto medio 26 metros 19 cms. de esta última; 9 metros 70 cms. al Sur, confinando con Máximo Arana; 9 metros 50 cms. al Norte con el lote "A"; y 7 metros 25 cms. al Este, limitando con Máximo Arana.

La segunda fracción lindera a la anterior, se señala con la letra "C" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1.071, el 15 de Setiembre de 1937, según el cual consta de una superficie de 64 metros 43 dms., teniendo 9 metros al Norte, por donde linda con el solar "B"; 7 metros 6 cms. al Este, con Máximo Arana; 9 ms. al Sur, por donde limita con Paula R. de Buchiones; y 7 metros 27 cms. al Oeste, con la fracción ya descripta.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.848.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del Impuesto Municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo, al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 3.668.98; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su Sede Central —Plaza de la Constitución—, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Junio treinta de mil novecientos sesenta — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 6|pub. 32052 Jl.15-v.jl.25.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|BARRACA Y ASERRADERO HARGUINDEGUY LIMITADA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 125), se hace saber al público que el día viernes 19 de Agosto del año en curso, a las 13 y 30 horas y, en la localidad de Constitución (Departamento de Salto), se procederá, por intermedio del martillero Alberto Pereyra, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 32 a 34, de los mencionados autos, parte de los cuales se detallan a continuación:

Una sierra Brete Juckers con carro 14 ms., con motor eléctrico de 45 H.P., cuyo valor es $ 30.000.00.

Una sierra desdobladora Brete Juckers y un motor eléctrico B. Boveri, de 25 H.P., cuyo valor es $ 14.000.00.

Un equipo extractor de aserrín, con caños y un motor eléctrico Siemens, de 3 H.P., cuyo valor es $ 7.000.00.

Un motor Hill Diesel 40 H.P., cuyo valor es $ 15.000.00.

Una sierra Guillet, con carro de 7 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Una sierra canteadora Guillet, con mesa 6 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Un motor generador de corriente G. Motors, cuyo valor es $ 17.000.00.

Una máquina acopladora juguetera, con motor, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un motor Diesel generador corriente, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un trompo Bauerlen, con motor 4 H.P., cuyo valor es $ 6.000.00.

Se previene: 1.o) Que la venta será al con-

tado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381; 3.o) Los gastos de desmonte y traslado de las máquinas serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1960.
20) $153.60 32|pub. 8937 Jn.6-v.jl.20.

JUAN ANDRES GIL
Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Virginia Spósito Diaz contra JOSE JOAQUIN BERROA MICHELENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 191) se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Andrés Gil, asistido del Alguacil y Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuarta parte (1|4) de los siguientes bienes: A) Un terreno con la finca y mejoras que contiene situado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 7871, manzana 152, compuesto su suelo de una superficie de 221 metros 36 decímetros 46 centímetros teniendo 8.59 metros de frente al Sur a la calle Uruguay donde sus puertas de entrada están señaladas con los N.os 1421 y 1429; 25.77 metros de fondo al Norte por donde linda con Juan Bautista Vázquez; al Este con don Tomás Ravia y al Oeste con Gregorio Reisoto. y B) Tres solares que a continuación se describen y se rematan separadamente. Solar N.o 1: Superficie 474 metros 37 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 42 metros 60 centímetros al Noreste lindando con el inmueble padrón N.o 87.873; 11 metros 45 centímetros al Sureste confinando con el solar N.o 3 del plano citado y 40 metros 26 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 2 del mismo plano. Solar N.o 2: Superficie 452 metros 6 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils (lindero al anterior); 40 metros 26 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 1 descripto antes; 11 metros 57 centímetros al Sureste confinando con parte del solar N.o 3 del plano citado y 37 metros 92 centímetros al Suroeste por donde linda con la propiedad del Padrón número 99.526. Solar N.o 3: Superficie 923 metros 12 decímetros. Deslinde: 22 metros 93 centímetros al Sureste de frente a la Avenida 8 de Octubre por donde las puertas de entrada llevan los N.os 2985 y 2995 y 2989 entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 37 metros 95 centímetros al Noreste lindando con la propiedad padrón N.o 87.873; 23 metros, 2 centímetros al Noroeste confinando con los solares N.os 1 y 2 del plano y 38 metros 94 centímetros al Suroeste por donde linda con el inmueble padrón N.o 99.526.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le corresponda. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación. 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $135.00 15|pub. 8417 Jn.6-v.jl.24.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Rodríguez Vera y otra c| LUIS CUNEO CRISTOFORETTI y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 654", se hace saber que el día 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo con edificios y mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie en conjunto de 1.010 Hás. 3.789 ms., señalados con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Zoé Tarocco, del 1.o de Setiembre de 1952. Dichas fracciones se hallan empadronadas con los N.os 528 y 736 y su deslinde es el siguiente: Fracción I: Padrón 528. Superficie 318 Hás. 4.209 y se deslinda: línea quebrada de 15 tramos rectos al S. O. que separan Cno. Vecinal a Estación Laureles por medio de la fracción que se describirá; recta de 888 ms. y cañada divisoria al O. lindando con Cipriano Lopotegui, I y F. M. Fros; 1.198 ms. al N. E. con Pedro Núñez y línea quebrada de 2 tramos rectos al N. O. que miden 559 ms. y 278 ms. estando orientados el 1.o de N. E. a S. O. y el 2.o de S. E. a N. O. separando de Sucesión de Ignacio Núñez. — Fracción II; Padrón 736, Superficie, 691 Hás. 9.580 ms. que se deslinda: línea quebrada de 16 tramos de rectas al N. E. separando el 1.o de Eliseo Fros y Cno. Vecinal a Est. Laureles por medio de Suc. Ignacio Núñez; los tramos restantes separan el Cno. por medio de la fracción anterior; línea quebrada de 3 rectas de S. E. separando de Cipriano Lopotegui; el Arroyo Laureles al S. O. separando del Departamento de Tacuarembó y línea quebrada de 5 tramos rectos al Oeste separando de Florentino Mungaz, Florencio Martín y Bibliano Sosa y Eliseo Fros; y B) Una fracción de campo con cuantas mejoras le acceden, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 675, señalada con el N.o 1 al 7 inclusive en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández, de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el día 24 de Junio del mismo año con el N.o 39. El campo en conjunto tiene una área de 151 Hás. 3.421 ms. que se deslindan: Al Nord-Oeste y Norte, cañada de La Vica; al Este, el arroyo Laureles y al Sur recta de 1.760 ms. que separan de la sucesión de Antonio Ferreira. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales que correspondan, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura o escrituras en su caso serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la ferira judicial menor a efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $374.40 39|pub. 11021 Jl.5-v.ag.30.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TULA DE CASTIGLIONI, MARIA CAROLINA y otros. Cesación de condominio" (L.o 46, F.o 181), se hace público que el día 11 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio no inferior a pesos 59.000.00, equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 5.740, sito en la manzana N.o 167 de la Nueva Ciudad de esta capital, 4a Sección Judicial de este Departamento, el que, según plano suscrito por el Agrimensor don Horacio Uslenghi, en Noviembre 17 de 1920 y cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 4 de Abril de 1921, está señalado con el N.o 2 y se compone de doscientos veinte metros seis mil ochocientos cuatro centímetros cuadrados (220 metros 6.804 cms.2), teniendo once metros sesenta y nueve centímetros de frente al este a la calle Florida, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1165, 1167 y 1169 (antes N.os 215 y 217), dieciocho metros treinta y tres centímetros en el costado norte y once metros veinticinco centímetros en el fondo, al oeste, lindando por ambos lados con Pedro Ducombs, y dieciocho metros setenta y nueve centímetros en el costado sur, confinando con José Lizarraga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero en efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía a su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de colector, arrimos y mejoras en general, son de cargo del comprador en el remate; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitada la próxima feria judicial menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 11382 Jl.19-v.ag.8.

MARIA ELIDA GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Rodríguez, J. M. y otro contra DOMINGO IGLESIAS LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 48, F.o 13)", se hace saber que el día 2 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero doña María Elida González, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el apartamento N.o 1 del edificio construído en el terreno ubicado en la 15a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 92.649, que según plano del Agrimensor Uruguay Beca, de 31 de Enero de 1939, inscripto con el N.o 1871, el 3 de Febrero del mismo año, en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de 449 metros 23 decímetros, que se deslinda así: 23 metros 48 centímetros de frente al norte, a la Avda. Gonzalo Ramírez, puerta de calle 1792; 6 metros al nordeste, formando línea ochava en la esquina con la nombrada Avda. Gonzalo Ramírez y la calle Doctor Horacio Abadie Santos; 25 metros 50 centímetros, al sudeste a la calle Dr. Abadie Santos; 12 metros 81 centímetros al sudoeste, lindando con padrón 92.650; y 17 metros 7 centímetros, al oeste, con padrón 92.646. El apartamento referido se encuentra en planta baja, cota cero metro, empadronado con el N.o 200.602, señalado con el N.o 1 en el plano del fraccionamiento horizontal del Agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo, de Enero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.014, el 9 de Mayo siguiente, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, en el expediente 18.074, según el cual tiene una superficie de 50 metros 27 decímetros y el siguiente deslinde: 5 metros 38 centímetros de frente al norte, a la Avda. Gonzalo Ramírez; por el este, tres rectas que miden: 3 metros 82 centímetros, 2 metros 2 centímetros y 4 metros 22 centímetros, respectivamente, lindando con jardín "B"; por el sur, tres rectas de 3 metros 49 centímetros, 1 metro 11 centímetros y 3 metros 97 centímetros, respectivamente, lindando con el apartamento N.o 2 y con patio J; y por el oeste, tres rectas que miden: 1 metro 70 centímetros, 45 centímetros y 5 metros 23 centímetros, lindando con palier y hall de entrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 961, Serie A 57), a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $126.00 15|pub. 11315 (bis) Jl.12-v.ag.2.

ROMAN BADO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la capital, doctor Rafael Addiego Bruno, en los autos caratulados "Jaime Krygier c| DAVID NADLER. Juicio ejecutivo. L.o 15, F.o 483, N.o 1.197", se hace saber al público que el próximo 10 de Agosto a las 15 horas en el local de Vázquez 1377, se procederá por el martillero, señor Román Bado, asistido de Alguacil, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, al remate de los siguientes bienes: Una máquina de remallar medias sin marca, 32 piezas de tela (sanforizada, bengalina, tela gris, brin sanforizado, telas varias, forro, tela glen, tela estampada, lienzo, crea, lanilla), 101 ovillos de lana, 20 colchas, 5 sacos cardigan y dos trajes, debiendo el comprador consignar el 20 o|o como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que se habilitó la ferira judicial menor a los efectos de la misma. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
20) $42.00 15|pub. 11002 Jl.5-v.jl.26.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, de fecha Marzo 31 del año en curso, dictado en los autos caratulados: "ANDRES MAZZINI, ELISA MAZINI, OSVALDO, WASHINGTON ROLANDO, ANGELA BERNARDA, ALBA ELSA y VICTOR HUGO MAZINI, RUBEN y AMILTON GONZALEZ MAZINI. Cesación de Condominio. L.o 5, F.o 492, N.o 393", se hace saber al público en general que el día 8 de Agosto próximo, a las catorce y treinta horas en el lugar de ubicación del bien, por intermedio del martillero don Mariano Jardas, presidiendo el señor Alguacil, asistido del señor Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del bien inmueble padrón N.o 1594, sito en la manzana N.o 125 de esta ciudad, de conformidad con el siguiente detalle: 1.o) Lote A) con superficie de ms. 2 507.16, y el siguiente deslinde: al N. ms. 30.56 con fracción "B"; al O., ms. 16.80 con fracción "D" al E., ms. 13.27 sobre calle E. Martínez Monegal; al S., ms. 27.03 sobre calle Fco. Acuña de Figueroa, y ms. 5. en ochava en la esquina de esas calles; 2.o) Fracción B) con superficie de ms. 2 427.34, con ms. 14.00 al E. sobre calle E. Martínez Monegal; ms. 30.56 al N. lindando con fracción "C"; ms. 14 al O. lindando con fracción "D"; y ms. 30.56 al S. lindando con fracción "A"; 3.o) Fracción C), con superficie de

ms. 2 609.02, lindando al E. en 14.00 con calle E. Martínez Monegal; al N. en ms. 22.20 con padrón 1592 y en ms. 2.148 con padrón 1593; al O. en ms. 13.80 con P. 2891; y al S. en ms. 13.08 con fracción "D" y en ms. 30.56 con fracción "B"; y 4.o). Fracción D), con superficie de ms. 2 401.63, con frente al S., en ms. 13.00 sobre calle Fco. Acuña de Figueroa; al E. en ms. 16.80 con fracción "A" y en ms. 14.00 con fracción "B"; al N. en ms. 13.08 con fracción "C"; y al O. en ms. 30.80 con padrón 2891. la venta en el referido remate judicial se hará con base de dos tercios de la tasación aprobada en los citados autos. Las bases proporcionales a la tasación aprobada, son las siguientes: avalúo para fracción "A": pesos 3.550.12 y ecN. $ 1.800.00; Fracción "B": pesos 2.994.88; Fracción "C": $ 4.263.14 y Fracción "D": $ 2.811.411. El edificio accede a la fracción "A". Como se solicitó se fijara en los 2|3 de la referida tasación la base, se tendrían entonces las siguientes bases: Fracción "A": $ 3.566.74; Fracción "B": $ 1.996.58; Fracción "C": $ 2.842.09 y Fracción "D": pesos 1.874.27. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma. Que no necesitará oblar cantidad alguna si fuere interesado ya en el bien (propietario de cuota parte). B) Que serán de cargo del adquirente, y deberá abonar en el acto del remate, o de la escrituración, según correspondiere, la comisión legal de remate, el impuesto municipal, y los gastos de escritura y de impuestos de su cargo, o legalmente trasladables. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — A los efectos de las publicaciones, queda habilitada la feria menor. — Canelones, Junio 28|960. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 10922 Jl.4-v.jl.25.

ZENON LARROQUE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos: "Meirana Rómulo Cirilo contra JUAN PEDRO GUERSI. Juicio Ejecutivo. L.o 7, F.o 451, N.o 316", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a la hora 15, y en el local ubicado en esta ciudad, Avenida José Batlle y Ordóñez, sin número, esquina Arapey, por intermedio del martillero don Zenón Larroque, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una refrigeradora Ferrosmalt de 3 puertas, completa; un mostrador de armazón de hierro con piedra monolítico; una mesa de madera; una ganchera de carnicería, compuesta de 4 ganchos de hierro y soportes; una sierra de mano; dos cuchillas y una chaira, cuyos respectivos valores de tasación son: $ 5.200.00, $ 125.00, $ 40.00, $ 12.00, $ 20.00, $ 15 00 y $10.00. Se previene: A) Que los precios de venta no podrán ser inferiores a los dos tercios de las respectivas tasaciones; B) Que los compradores deberán consignar la suma íntegra de su oferta en el momento de serle esta aceptada; C) Que la comisión de venta e impuesto legal será de cargo de los compradores. Se hace constar que al sólo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor. — San Ramón, Junio 22 de 1960. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

20) $40.00 10|pub. 11139 Jl.7-v.jl.21.

WASHINGTON VAZQUEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL B. SIRI. Quiebra". (L.o 23, F.o 57), se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo venidero, desde las 17 horas y días posteriores necesarios, habiéndose habilitado los días y horas que fuere menester, se procederá por el rematador designado don Whasington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor de las mercaderías, muebles, útiles e instalaciones de carácter separables que fueron objeto de ocupación en la quiebra antes referida.

Se previene: A) Que las ventas son al contado; B) Que ha sido habilitada la feria judicial menor a efecto de estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Julio de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

20) $20.00 10|pub. 11427 Jul.13-v.jul.27.

MARTIN DUDOY ALVAREZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Raúl Claveri contra JOSE REMIGIO CARESANI y otra. Ejecución de Hipoteca. (L.o 32 F.o 514), se hace saber: Que el día 29 de Julio entrante a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado el Martillero Martin Dudoy Alvarez asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá al remate, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana 219 de esta ciudad, 1ra. sección judicial del Departamento de Soriano padrón N.o 6481 compuesta de una superficie de 228 metros 16 decímetros que se deslindan así: 12 metros 40 centímetros al este de frente a la calle Ituzaingó, igual extensión al oeste lindando con el solar "uno" del mismo plano propiedad del señor Horacio Sáenz, 18 metros 40 centímetros al Norte con el solar "cuatro" del mismo plano propiedad de Raúl Peña Beloqui e igual extensión al Sur con el lote "dos" propiedad de José María López.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta. Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás, serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 29 de 1960.

20) $66.00 15|pub. 11081 Jl.6-v.jl.27

ROBERTO L. PEDROZO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Leonardo L. Ubillos contra MOHAMED HAUDY HARRACH. Ejecución de Hipoteca. (L.o 32 F.o 446) se hace saber: Que el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas y en lugar de su ubicación, el martillero señor Roberto L. Pedrozo asistido de los señores actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con sus edificios y mejoras que contiene ubicado en esta ciudad, primera sección del Departamento de Soriano manzana N.o 322 padrones N.o 4117 y 4121 con una superficie de 689 metros 83 decímetros que se deslindan así: 20 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Colón; 2 metros 82 centímetros al Sureste en la ochava que une la citada calle con la de Coquimbo; al sur: línea quebrada compuesta de tres rectas que miden: 19 metros 95 centímetros, 20 centímetros y 9 metros 12 centímetros respectivamente, de frente también a la calle Coquimbo por ser esquina: 22 metros 30 centímetros al Oeste limítrofe con el solar dos y 30 metros 90 centímetros al Norte, confinando con propiedad de Ana D. de Soumastre en parte.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes en encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 23 de 1960. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

20) $66.00 15|pub. 11082 Jl.6-v.jl.27.

JAMES BARAÑANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Banco República c|JUAN PAGANI LAGRECA. Juicio ejecutivo" (L.o 24 N.o 338, F.o 156), se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero James Barañano, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o) Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana 115 de esta ciudad, empadronado con los números 1.256 y 1.257 (antes 842), con un área de 1.842 metros 6.670 dms. y 23 mms. y lindando, al Norte en 42 ms. 922 mms. a la calle Joaquín Artigas, por 42 ms. 93 cms. de fondo, lindando al Sur y Oeste con sucesores de Angel Pagani y al Este a la calle Manuel Oribe; 2.o) Una máquina pulidora de monolíticos marca "Deco", tipo R.D. 7, de 220 vol., N.o 1.357; y 3.o) Otra máquina pulidora de monolítico, marca E.S.M., con motor eléctrico N.o 135.966, de dos H.P.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; que serán de su cargo los certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipales y los gastos de escrituración, a excepción de los que las leyes gravan a los enajenantes; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 11584 Jl.15-v.ag.5.

22–Sociedades de Responsabilidad

BODEGAS FRAY BENTOS LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

En Fray Bentos, el 24 de Abril de 1960, se constituyó una Sociedad Limitada. Razón social: Bodegas Fray Bentos Limitada. Socios y capitales: Luis L. Astarita, $ 15.000.00; Demetrio Demov, $ 10.000.00; Miguel A. Lasalvia, $ 10.000.00; Pablo V. Retamar, $ 5.000 00 y Andrés Carlos Demov, $ 10.000.00; todos en dinero efectivo en un 100 o|o en el acto, excepto el último, quien aporta máquinas e instalaciones por ese importe. Administradores: Andrés Carlos Demov, Luis L. Astarita y Miguel A. Lasalvia: dos de ellos conjuntamente. Plazo: 25 años. Inscripción Registro Público de Comercio, N.o 7 del F.o 23 al F.o 26, el 16 de Junio de 1960. — Fray Bentos, 30 de Junio de 1960.

22) $20.00 10|pub. 11600 Jl.19-v.ag.1.o.

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE LA "COMPAÑIA AUXILIAR DE TRANSPORTES C. A. T. LIMITADA"

Por contrato suscrito el 15 de Junio de 1960 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 472 al F.o 1610 del libro N.o 1 de Contratos, el capital social de la "Compañía Auxiliar de Transportes C.A.T. Limitada" se fijó en la suma de $ 60.000.00, del cual tiene integrado el señor Robert Schuhl $ 27.000 y el señor Enrique Esmoris, $ 3.000 y obligándose el primero a integrar $ 4.000 más el 1.o de noviembre próximo y el segundo pesos 26.000 más en la misma fecha. Como consecuencia de los nuevos aportes se modificaron también las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato social, modificaciones que empezarán a regir el 1.o de Noviembre de 1960.

22) $20.00 10|pub. 11217 Jl.8-v.jl.22.

CREACIONES ALTUR LIMITADA

Por documento de 31 de Marzo de 1960 certificado por el escribano Reben Bonsignore, e inscripto en el Reg. Pco. de Comercio con el N.o 254, F.o 48, L.o 1 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada entre Mauricio Alterman y Juan Carlos Urta. — Denominación: Creaciones Altur Ltda. — Objeto: Taller de Confecciones. — Domicilio: Joaquín Requena 1250 (Montevideo). — Capital y Aportes: $ 50.000.00 aportados: $ 20.000.00 por el señor Alterman y $. 30.000.00 por el señor Urta. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. — Administración: Ambos socios en forma conjunta. — Pueden hacerse representar por apoderado. — No se disuelve por fallecimiento. — Balances: al 30 de Noviembre de cada año. — Plazo: Un año a partir del 19 de Marzo de 1960 con prórrogas automáticas por períodos iguales y sucesivos. — Liquidación y Arbitraje: según el Código de Comercio.

22) $24.00 10|pub. 11235 Jl.8-v.jl.22

INPACA LIMITADA

(INDUSTRIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES)

REDUCCIÓN DE CAPITAL Y PRORROGA DEL PLAZO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 20 de Junio de 1960, ante el escribano Eugenio Kramer, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 30 de Junio 1960 con el N.o 503, al F.o 1.705 del L.o N.o 1, los señores MANUEL DIENA, ALBERTO CALO y FEDERICO LARRE, únicos integrantes de "Inpaca Limitada" (Industrializadora de Papeles y Cartones), con domicilio en la calle Alfredo García Morales N.o 1319, de esta capital, redujeron el capital social a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, perteneciendo por lo tanto: a los señores Diena y Caló $ 15.000.00 a c|u. y al señor Larre $ 10.000.00 y prorrogaron por diez años más a partir del treinta de Junio de 1960 el plazo de dicha sociedad. Contrato constitutivo de Sociedad de 16 de Junio de 1944, ante el Esc. Juan Rolfo, inscripto con el N.o 28, F.o 146 v. del Tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Julio 5|1960. — Eugenio Krämer, Escribano.

22) $26.00 10|pub. 11178 Jl.7-v.jl.21.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.739. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "MEPENTAL-VITA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11364 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.715. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Inversora Santa Fe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PODOCHLORYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11257 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.603. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORRALITO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11220 Jul.8-v.jul.22.

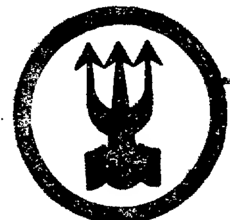
ACTA N.o 89.658. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Beltrame y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Semillas Beltrame

para artículos de la clase 3 (semillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 11144 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.628. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Con esta fcha Juan Szwarcwort, de Montevideo, solicita la marca "PIONEER" para artículos de las clases 11.a y 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11177 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.649. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Sigma Olomouc, narodní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11170 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.650. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Sigma Olomouc, narodní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "SIGMA" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11171 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.651. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Velamos narodní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "PIONYR" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11172 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.652. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Severoceské chemické závody, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "LOVOSA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11173 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.689. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "CORTICAINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11164 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.684. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZEPHYR TOM" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11150 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.700. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA CIELO" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11274 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.705. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA AZUL" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11276 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.701. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "AURORA" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11275 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.685. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUME MASTER, UN AMERICANO AUTENTICO" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11151 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.654. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Jones y Co. S. A., por Parke, Davis y Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, solicita la marca "NORLUTATE" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11149 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.655. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL MAGO SERA SU SASTRE" para artículos de la clase 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11148 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.678. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Vlah-Klein Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SOCIEDAD FINANCIADORA OCCIDENTAL" para artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11147 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.679. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Vlah-Klein Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BANCO OCCIDENTAL" para artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11146 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.683. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Carvital Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GUIZZO" para artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11145 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.643. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Con esta fecha Muiño y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAZAR COPACABANA" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11119 Jul.7-v.jul.21.

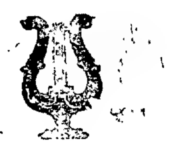
ACTA N.o 89.665. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ELECTRO AVENIDA" para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 11179 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.674. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann Froescheis Lyra-Bleistift-Fabrik, de Nuremberg, Alemania, solicita la marca

Orlow

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11064 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.675. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann Froescheis Lyra-Bleistift-Fabrik, de Nuremberg, Alemania, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11063 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.666. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "SELVIGON" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11074 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.673. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann Froescheis Lyra-Bleistift-Fabrik, de Nuremberg, Alemania, solicita la marca

Lyra

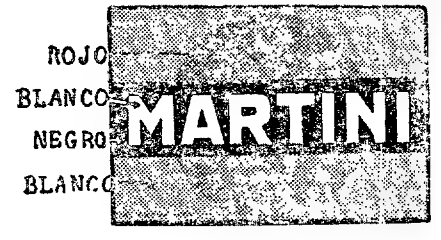
para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11065 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.664. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Petrona Carrizo de Massut, de Argentina, solicita registrar la marca "DOÑA PETRONITA" para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11058 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.667. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINGO" para distinguir artículos de las clases 10, 13, 15, 18, 21, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11075 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.668. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEO-TIAZIDEN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11076 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.676. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Martini y Rossi S. p. A. (Italia), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11062 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.669. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIO-RELAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11077 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 89.740. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "NEO-CINAZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11363 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.765. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Antonio Domínguez Castiñeiras, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAS CUARTETAS" para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11433 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.753. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "LA NEGRITA" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11384 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.692. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Proban Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "IMMACULA" para distinguir artículos de la clase 4 s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11240 Jul 8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.721. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MISS CHENIER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11272 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.707. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha La Media Luna S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PRAVIANA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11223 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.708. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Moisés Carrasco Curiel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPREMA" para distinguir artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11224 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.754. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Fortaleza S. A., de Montevideo, solicita la marca "GOL" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11385 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.695. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YERBALITO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11222 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.716. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RENAULT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11256 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.718. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOTAFENICOL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 11254 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.737. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabe Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PAISANITAS" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11365 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.738. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabe Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PIBE" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11366 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.742. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha el señor Vicente Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN VICENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11293 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.733. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffman La Roche Inc. (E.U. de A.), solicita la marca "ROC-SAC" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11370 Jul.12-v.jul.26.

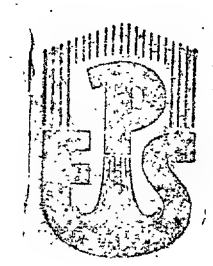
ACTA N.o 89.741. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha Salomón Szwarcberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AEROLUXE" para distinguir artículos de la clase 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11327 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.734. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffman La Roche Inc. (E.U. de A.), solicita la marca "ROCOTE" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11369 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.736. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabe Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TACUABE" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11367 Jul.12-v.jul.26.

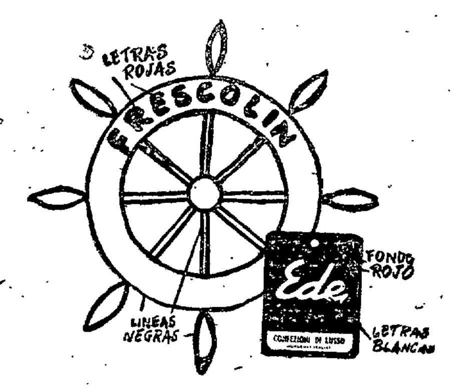
ACTA N.o 89.760. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha Nelson Barlocco y Nélida Barlocco de Goyo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DONATELLA" para distinguir la clase 149. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11523 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.711. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Veb Pumpefabrik Salzwedel, de Salzwedel, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6 (bombas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11507 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.743. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha E.D.E. Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 11508 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 86.238. — Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Freiburg im Breisgau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11499 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 86.239. — Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Freiburg im Breisgau (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

Hellige

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11500 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.764. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Muter Company (E.U.A.), solicita la marca

Jensen

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11498 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.762. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUNTO VERDE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11522 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.713. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Societé Monsavon L'Oreal S. A., de París, Francia, solicita la marca "EMULSINE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11509 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.714. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societé Monsavon L'Oreal S. A., de París, Francia, solicita la marca "SUPER OREAL BLANC" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11510 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.755. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Sara Mehr de Spalter, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SILVERGLASS" para artículos de la clase 179 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11511 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.759. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Wenzel Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOROGLUZEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11519 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.760. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Harari y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRAN GALA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11520 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.761. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TARZAN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11521 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.735. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tacuabe Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PISTOLERO" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11368 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.719. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrie-Gesellschaft Fur Schappe, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "PRATICA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11253 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.758. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Luis A. Trobo Carámbula, de Canelones, R. O. del Uruguay, ha solicitado registro de la marca "M.O.N." para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11341 Jul.12-v.jul.26.

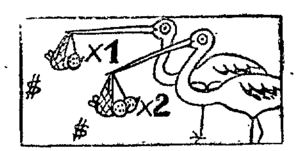
ACTA N.o 89.717. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVA-SULFA SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11255 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.720. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Fortaleza S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "CUMERE" para distinguir los artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11271 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.653. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "GOGO'S" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11340 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.709. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Hedwig Eder de Schwartz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANS SOUCIS" (sin preocupaciones) quien conoce confía, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11386 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.691. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



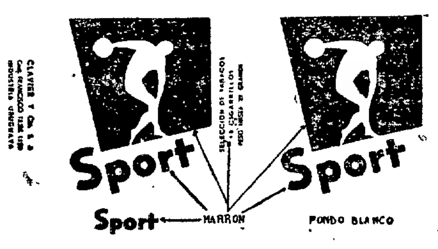
para distinguir las clases 1.a, 2.a, 3.a, y 15.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11262 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.749. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Purificación C. Cancelo Dono de Velazco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11398 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 89.688. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 11163 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 89.681. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "BEROMEGAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11229 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.682. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "TRIDIGIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11230 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.680. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "ADUAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub., 11228 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.702. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "GRAN-VISIR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11277 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.690. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "VIGILAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11180 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 89.703. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA ROJA" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11276 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 89.757. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "PARANA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11568 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.732. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha, N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca "Philigrand", para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11570 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.766. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HOBART", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11557 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.731. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Holanda, solicita la marca "PHILITINA", para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11569 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.756. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SOROCABANA", para artículos de las clases 2, 3, 9, 11 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11567 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.778. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinders Limited, de Inglaterra, solicita la marca "BRI", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11552 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.776. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "ROMAGAN ROEMMERS R", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11550 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.775. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "DISNEAL ROEMMERS R", para distinguir los artículos de la clase 9s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11549 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.710. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha, Ing. Franklin Rodríguez Pol (Montevideo), solicita registrar la marca "TRINIDAD", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11543 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.779. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Juan Jinchuk (Montevideo), solicita registrar la marca "OPTECNICA", para artículos de la clase 36. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11544 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.767. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, "Salli Silbermann e hijo", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OKEY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11546 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.769. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINSO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11694 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 89.768. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINSO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11595 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 89.800. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Levi y Cohn de Montevideo, han solicitado registro de la marca "Valerie" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11612 Jl.19-v.ag.1.o

ACTA N.o 89.784. — Montevideo, Julio 13 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Milsaldos S. A., de Montevideo solicita la marca.



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11592 Jl.19-v.ag.1 o

ACTA N.o 89.694. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRUCEVAC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11221 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 89.704. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "FRANJA VERDE" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11273 Jul.11-v.jul.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.231. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el doctor Henry Marinus Cristensen (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la producción de una preparación de insulina para uso peroral" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11061 Jul.6-v.jul.20.

ACTA N.o 13.234. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Supercemento Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición de acoplamiento a junta hermética de caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11268 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 12.871. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Con esta fecha Nelson Gualberto Morganti y José María Aramburo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muebles sanitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11141 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 13.227. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por N. V. Organon, de Oss, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos 19-Nor-Esteroide-Compuestos y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el ar-

tículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11142 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 13.230. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Con esta fecha, Marcelino Pérez de Tudela Molina, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de frenado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11143 Jul.7-v.jul.21.

ACTA N.o 13.232. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — Con esta fecha, el señor Juan Antonio Garcés Cabo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Termoestabilización o pasteurización de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11315 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 13.238. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha, el señor Jorge Molina Llort, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Turbina electro-automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11337 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 13.233. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Electric Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de descarga de baja presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11269 Jul.11-v.jul.25.

ACTA N.o 13.239. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Roberto Labrada y Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años, para "Un nuevo tipo de arandelas de vista para picaportes y cerraduras" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 11402 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 13.235. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Con esta fecha los señores Ulises y A. Yannuzzi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interceptor de grasas de cemento combinado U a Y" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11237 Jul.13-v.jul.27.

ACTA N.o 13.241. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Lift Slab Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura de sujeción para planchas de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11494 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 13.245. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, el señor Napoleón Krystek, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón semiautomático hermético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11526 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 13.237. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha, el señor Domingo Gómez Cid, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para regular la celeración producida por una fuerza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11326 Jul.12-v.jul.26.

ACTA N.o 13.244. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas pirimidinas substituídas y procedimiento para prepararlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11547 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 13.243. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevas drogas sulfa y procedimiento para obtenerlas" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11548 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 13.246. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Magdalena Oliveros de Espina, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para UNA FUNDA TERMICA APLICABLE A BOLSAS DE AGUA CALIENTE y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11597 Jl.19-v.ag.1.o

25–Ventas de Comercio

He prometido vender a Florentino López Naya, Floreal Carlos Lage y Elsa Rivero de Dorneil, el taller mecánico sito en esta plaza calle Enrique García Peña N.o 2731. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas, a efectos Ley 26 Setiembre de 1904, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Firmado: FELIX MARTINEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 11525 Jl.14-v.ag.11.

Se hace saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904 que prometimos vender a Manuel Palma Valverde, la Carnicería instalada en Acevedo Díaz N.o 2351 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082 apto. 204. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — HECTOR SCASSO GOBBI. — FLORINDA LUCIA RAMOS DE SCASSO.
25) $16.00 20|pub. 11518 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Cándido Alvarez Rey y Francisco Pena Fernández el café y bar sito en la calle Ejido N.o 1449 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — JOSE RIZZO BONFIGLIO. — MARIO EDMUNDO BLANCO SANCHEZ. — MARIA DE LA ENCARNACION CANZOBRE DE BLANCO. — MARIA VICTORIA BISIO DE RIZZO.
25) $24.00 20|pub. 11305 Jl.11-v.ag.8.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Andrés Castro Castro, Celso Seves y Jesús Martínez el comercio establecido en la Av. 8 de Octubre N.o 3699 de esta capital en los ramos de Café y Bar, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO MENDEZ BARRETO. — ATILIA CABEZAL. — GERARDO SERAFIN LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE.
25) $32.00 20|pub. 11501 Jl.14-v.ag.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a la señorita María del Carmen Rosales, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Tristán Narvaja 1702, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Julio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — E. EIAÑO GOMEZ. — A. CASTRO LANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 11642 Jl.19-v.ag.16.

Avisamos que el señor Isaac Liberman ha prometido vender a la señorita Eva Szasz, el comercio que en el ramo de Peluquería para señoras gira en esta ciudad, en la calle Guayabos N.o 1943. Acreedores en Andes 1217, piso 5.o, escritorio 22, Estudio del escribano Luis Alberto Durán Mullin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — ISAAC LIBERMAN. — Eva Szasz.
25) $24.00 20|pub. 11591 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 (primer piso), he prometido en venta al señor Ernesto Méndez, mi hotel de la calle José Martí N.o 3330. Acreedores a la referida Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — RENE TUBINO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 11589 Jl.19-v.ag.16.

Comunicamos que de acuerdo a la ley 26 Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor Eugenio Marino Míguez Sosa, la imprenta "Espacio" y el periódico que se edita bajo el mismo nombre, sita en la calle Florencio Sánchez N.o 484 de esta ciudad. — Canelones, 7 de Mayo de 1960. — ALFREDO WASHINGTON PLA PEREIRA. — RITMA ESTHER PADILLA DE PLA.
25) $24.00 20|pub. 10294 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor CARLOS BARMAIMON, ha prometido vender al señor P. Cynowicz, el negocio que gira en esta ciudad, Avenida 18 de Julio N.o 1464 bis, en el ramo de Zapatería. Acreedores del señor Barmaimon, presentarse al escribano Roberto Rexach, Sarandí 444, piso 2, ap. 15.
25) $16.00 20|pub. 10303 Jun.22-v.jul.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Guillermo Suárez Lorenzana y Celestino Varela Vázquez, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1402. Acreedores, presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — GERMAN VALVERDE. — DINA MARIÑO DE VALVERDE. — JOSE RIAL. — JUANA R. DE RIAL. — JOSE VALVERDE PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10289 Jun.22-v.jul.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don Dionisio Corujo, el almacén de comestibles y licencia alcohólica que gira en el Ejido de esta ciudad, con frente a la carretera a Dolores, habiendo tomado posesión del comercio, el 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Escribanía Irisarri, Florencio Sánchez 698. — Mercedes, 17 de Junio de 1960. — CARLOS MARIA ALAYON.
25) $24.00 20|pub. 10254 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco García y Salvador Rivoiras, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo 1751 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio, el día 4 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 18 de Junio de 1960. — ANTONIO ALVITE ESPERANTE.
25) $24.00 20|pub. 10260 Jun.22-v.jul.20.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor José López Barreiro mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la Avda. San Martín 3166 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 18 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — ROBERTO CEAN PEREZ. — MANUEL FRAGA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10259 Jn.22-v.jl.20.

"Iberia" interviene en la venta de la Despensa "Oda", sita en la Avda. Gral. Rivera 3191 de esta ciudad, que el señor Dardo Artigas Porro promete vender a los señores Herminio García Carreira y José Lamas Carreira. Acreedores deben presentarse ante la Escribanía "Iberia", sita en la calle Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — DARDO ARTIGAS PORRO.
25) $24.00 20|pub. 10656 Jn.29-v.jl.27.

Cumpliendo ley 26|9|1904 hago saber que prometí vender a Santiago Costas el almacén de comestibles y afines, sito en Piriápolis, calle Tucumán esq. Sanabria. Acreedores presentarse en Escribanía Machó. — Zabala 1441 p. 3. — Montevideo. — Joaquín J. Furtia.
25) $16.00 20|pub. 11234 Jul.8-v.ag.5.

Prometimos vender nuestro bar de la calle Dante 2350 de esta ciudad a Vicente Urciuoli. Acreedores, Cuareim 1643, Esc. 23 de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — NEMESIO SAN PEDRO. — LUIS IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 10808 Jl.1.o-v.jl.29.

Comunicamos al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Claudio Vende Núñez el comercio que en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas gira en el kilómetro 48 de la carretera Canelones-Cerrillos. A los efectos legales se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en mi domicilio, arriba expresado. — Canelones, 7 de Julio de 1960. — ERNESTO GALLO. — Claudio Verne Núñez.
25) $16.00 20|pub. 11574 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Isabel Luengas Roche de Cúneo, el Comercio que gira en el ramo de Tienda y Mercería, ubicado en Laguna Merín 4303, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Julio de 1960. — MARIA FERREIRO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11596 Jl.15-v.ag.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don José Luis Chiarino Agnessini, la carnicería instalada en la calle Justicia 2024 de esta ciudad. — Misiones 1410. — LUIS CHIARINO.
25) $16.00 20|pub. 11195 Jl.7-v.ag.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad-cuota que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gral. Flores N.o 3337 de esta ciudad, al señor Celso Lamas, con fecha 3 de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Gral. Flores N.o 3337. — OVIDIO FERNANDEZ. — MARIA VEIGA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11067 Jul.6-v.ag.3.

Hemos prometido en venta al señor Vicente Codella, mi negocio que en el ramo Restaurant y Bar gira en la calle Colonia 1340 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 23 de Octubre de 1959. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — ELBIO DE ROGATIS FRIERO y HECTOR DE ROGATIS FRIERO.
25) $24.00 20|pub. 11159 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo Cía, Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Cagancha N.o 2250 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — BLANCA L. SCOTTI DE EZCURRA.
25) $24.00 20|pub. 11093 Jul.6-v.ag.3.

Habiendo prometido en venta el negocio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, fiambres, instalado en la calle José L. Osorio 1338 de esta ciudad. Acreedores en Cuareim 1643, Esc. 23 de 15 a 19 horas, ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — SARKIS ADURIAN.
25) $16.00 20|pub. 10807 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte-mitad a la señorita Etelvina Alvarez Velázquez, del negocio almacén de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Mateo Cabral N.o 3449 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS URIA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11097 Jul.6-v.ag.3.

Prometí vender a Sixto Odilio Hernández Fajardo, el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en J. Batlle y Ordóñez y Libertad, plaza Dámaso A. Larrañaga, La Paz, Canelones. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — HEBER RODRIGUEZ PORTO.
25) $16.00 20|pub. 10653 Jn.28-vjl.26.

Comunico que he prometido en venta al señor Eduardo A. Dri, la carnicería de mi propiedad ubicada en Brasil 1059 de esta ciudad. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Marzo 16 de 1960. — ERNESTO CAIRELLO.
25) $16.00 20|pub. 10630 Jn.28-v.jl.26.

Comunico que he prometido en venta a la señora Julia A. Georgetta el comercio de mi propiedad, Almacén de Comestibles, ubicado en calle Joaquín Suárez 952. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Mayo 11 de 1960. — RAUL ALVES.
25) $16.00 20|pub. 10631 Jn.28-v.jl.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a ALCIDES CALACHA el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en esta ciudad, calle Industria N.o 3647. Acreedores presentarse en Estudio Sánchez, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, Esc. 20. — LEOPOLDO MARTINEZ. — PAULA LAMEIRO de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10666 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a la señora Ana Deavila, mi negocio que en el ramo de Provisión y almacén gira en la calle Burgues 3548 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — LUIS ALBERTO RICOBALDI.
25) $24.00 20|pub. 11160 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eladio López Fernandes el negocio en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 2 de Febrero N.o 1950 (Sayago). — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1960. — JORGE ABELLEIRA. — CELESTE AIDA ORTOÑO DE ABELLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 11262 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a Rosa Morgade Leal de Paz y Jacinto Carneiro Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Aréchaga 3487; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón. — Constituyente 1476. — Sec. Ventas de Negocios). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1960. — CLARA RODRIGUEZ MOURE DE VAZQUEZ, JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ. — LUIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, DELFINA GUNTIN RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11388 Jl.13-v.ag.10

Con intervención de oficina de balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ y EVARISTO DIAZ PEÑA, RAMON GONZALEZ ALVAREZ y ALICIA ROCCO, por el bar sito en Avda. Garibaldi N.o 2949 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo nuevamente el señor Ramón González Alvarez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1960.
25) $24.00 20|pub. 10460 Jun.24-v.jul.22.

"Iberia" interviene en la venta que el señor Francisco Domínguez vende la Provisión y Fermentadas embotelladas, sita en la Avda. Uruguay 1416 de esta ciudad, al señor Alfredo Pereira Míguez. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — FRANCISCO DOMINGUEZ.
25) $16 00 20|pub. 10658 Jn.29-v.jl.27.

"Iberia" interviene en la venta que el señor Juan Manuel Rodríguez vende la Provisión y Bebidas fermentadas sita en la calle Colonia 1987, al señor Antonio Sánchez Mateos. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558 (escritorios 2, 3 y 4), de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10657 Jn.29-v.jl.27.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a Irma Da Costa De Martino, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Alfredo García Morales N.o 1250; habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón-Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22de Junio de 1960. — WALTER RAYMOND IRIBARNE. — REINA BLANCA FARIAS. — RAUL FARIAS SILVA. — LILA GHIRARDELLI.
25) $24.00 20|pub. 10575 Jn.27-v.jl.25.

He prometido vender a los señores Raúl Otero Piñeyro y Héctor Julio Freiría Piñeiro, el establecimiento denominado "Hotel Artigas", ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1361, de esta Capital. Acreedores presentarse en la Escribanía "Pujol", Misiones 1361, escritorio 26, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — FAUSTINO GARCIA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10655 Jn.29-v.jl.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí vender a Nelly y Wáshington Sáenz Marozzi, la Farmacia "Camaño" sita en esta ciudad, calle Charrúa N.o 2552. — Acreedores presentarse en Escribanía Cosio, Sarandí 335. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — VIRGINIA CAMAÑO DE BOCAGE.
25) $16.00 20|pub. 10553 Jn.27-v.jl.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 31 de Marzo de 1960 "Lejarcegui, Rey y Cía. Ltda." prometieron vender el activo y pasivo de su establecimiento industrial Camino Cuchilla Grande 4381 a "Bolonia S. A.". — Acreedores presentarse en la misma dirección. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — "LEJARCEGUI, REY Y CIA. LTDA.". — "BOLONIA S. A.".
25) $16.00 20|pub. 10509 Jn.27-v.jl.25.

Hacemos saber: Que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre Enrique José Pérez Mato, Eugenia Vicenta Oroño, y José Benítez Alonso con Francisco Martínez Calvo, relativo al comercio de Carnicería sito en calle Simón Bolívar N.o 1245 de Montevideo; desistiendo de la misma Francisco Martínez Calvo y haciéndose cargo nuevamente del comercio Enrique José Pérez Mato y José Benítez Alonso.

A su vez José Benítez Alonso prometió vender, la parte indivisa que le corresponde en dicho comercio a Angel Misa Misa. — Acreedores presentarse en Escribanía Humberto Mendes Alvarez calle Buenos Aires 523 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE JOSE PEREZ MATO. — EUGENIA VICENTA OROÑO. — JOSE BENITEZ ALONSO. — FRANCISCO MARTINEZ CALVO. — Montevideo, 23 de Junio de 1960.
25) $40.00 20|pub. 10659 Jn.29-v.jl.26.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a los señores Felipe Fridman, M. Arano y J. Arístegui, mi negocio que en el ramo de restarant y bar gira en la calle Colonia 1340 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1.o de Julio de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — VICENTE CODELLA.
25) $24.00 20|pub. 11161 Jl.7-v.ag.4.

He prometido vender al señor Andrés Arias el comercio en el ramo de venta de pan y comestibles ubicado en Yaguarón N.o 1915 de esta ciudad. — Posesión del Adquirente desde el 1.o de Agosto de 1960.
Acreedores presentarse en Mercedes 1188 apt. 8. Publicaciones a los efectos de la Ley de 1904. — MARIA TERESA PIROTTO DE ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11397 Jl.13-v.ag.10.

Prometí vender a Pedro Castro el comercio de bebidas alcohólicas y billar sito en Libertad N.o 252 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones. Acreedores: Avenida Artigas N.o 295 de esa localidad. — ESTELBIO BENVENUTO. — La Paz, 1.o de Julio de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11437 Jl.13-v.ag.10

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores José Manuel Peláez y José Luis Rodríguez, mi tercera parte indivisa que me pertenece en el negocio establecido en la calle Justicia N.o 1900 de esta ciudad en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas. — Reclamaciones de Ley en el negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — FRANCISCO GARCIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 11431 Jl.13-v.ag.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que los esposos Juan Manuel Rodríguez Rodríguez y Teresa Baz prometieron vender a la señora María Rosa Zunda Eratzun el garage ubicado en la calle Canelones N.o 2600. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492 esc. 218. — Esc. WELLINGTON T. CASTELLUCI.
25) $16.00 20|pub. 11416 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los hermanos Sara y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Selecta", sita en Ramón Anador N.os 3525|27. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — MARIO OSCAR PATETTA. — LUIS ALBERTO SAN MARTIN. — SARA GONZALEZ. — ADOLFO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11331 Jul.13-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Bruno Zanella Rigatti, la panadería "La Luna", sita en calle Tapes número 911. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — SARA GONZALEZ. — ADOLFO GONZALEZ. — BRUNO ZANELLA.
25) $16.00 20|pub. 11332 Jul.13-v.ag.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Olga Rodríguez de Winter, el negocio en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Alfredo Navarro N.o 3156. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1960. — BENITO BELMONTE y ALIENE H. DE BELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 11281 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a los señores José Matos Fernández y Carlos Dos Santos, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas gira en la calle Ramón Anador 3317 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 23 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo. 23 de Junio de 1960. — ALEJANDRO LUCEÑO LOPEZ y WASHINGTON GATO BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 11157 Jl.7-v.ag.4.

Volterra Balances intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de Taller de Confecciones ubicado en la calle República N.o 1699 de esta ciudad al señor Pablo Chomik. — Acreedores, presentarse en oficina interviniente. — Plazo de ley: 26|9|1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1960. — Ernesto Matrai Szabo. — Yolanda Rosa Carugati.
25) $16.00 20|pub. 11241 Jul.8-v.ag.5.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los cónyuges Jesús Vázquez y Leonisa Martínez el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, fiambrería pan, fermentadas al detalle y leche gira en esta ciudad en la calle C. Casaravilla 360 bis. Acreedores presentarse en Escribanía Martori en Marcelino Díaz y García 127. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — ROGELIO PORTEIRO TRIGO. — ESTHER DIAZ DE PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 11524 Jl.14-v.ag.11.

Con intervención de Oficina de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Evaristo Díaz, el bar y alcohólicas sito en Juan Ma. Gutiérrez N.o 3750 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ELISARDO REIMUNDEZ. — JUAN REIMUNDEZ. — DOLORES EIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 11101 Jul.6-v.ag.3.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1393 prometí vender a el señor Antonio Claro Pazos el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verturas ubicado en la calle Soriano 1102 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 11196 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Ardions Suárez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes 4301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — ALFREDO HUGO SOLARI GAZZERINI.
25) $24.00 20|pub. 11107 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alejandro Villanueva Villamil, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Soriano 949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — ANTONIO GARABAN VIEIRO.
25) $24.00 20|pub. 11198 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Argeliano Ramos Suárez y Francisco Suárez Oreiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle La Paz 1601, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — RUBEN SCANAVINO SEINES. — JOSE FELIPES POSE.
25) $24.00 20|pub. 11199 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle República 2051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — MANUEL FEITO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 11200 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Morado Villar y José Manuel Eduardo González Vázquez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Colonia 1800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SANMARTIN SANMARTIN.
25) $24.00 20|pub. 11201 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Veiga Vispo, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Gral. Pagola 2200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — RUFINO COBO CORRAL.
25) $24.00 20|pub. 11202 Jl.7-v.ag.4.

Prometimos vender al señor Marcos Jaffe la tienda y mercería situada en Palmitas, Departamento de Soriano. Acreedores presentarse según ley 26|9|1904, en la calle Colonia 2128. Montevideo. — Suc. ALEJANDRO JAFFE.
25) $ 16.00 20|pub. 11194 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Raymundo Antelo Blanco y Domingo Antelo Braña mi negocio que en el ramo de almacén, provisión y lechería gira en la calle San Salvador 1452 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 24 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — GUIDO IAFIGLIOLA.
25) $24.00 20|pub. 11150 Jl.7-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que con fecha 21 de Marzo de 1960, prometí vender a don Manuel Suárez Neira la totalidad de los derechos que me corresponden en la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar, gira en esta plaza, Bulevar Artigas N.o 3502 quedando el promitente adquirente, con la titularidad de los derechos de dicha casa. — Acreedores: Escribanía Dr. Oks, Juncal N.o 1395, Piso 2, esc. 10. — DESIDERIO BELLO POSE.
25) $24.00 20|pub. 11299 Jl.11-v.ag.8.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera. — Soriano N.o 1222 bis, interviene. — Comunica a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 la desvinculación del socio Manuel Rodríguez Gómez de la pensión familiar sita en la calle Libertad N.o 2788. — Acreedores, presentarse al comercio. — MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. — JESUS GARCIA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11297 Jl.11-v.ag.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosam de esta plaza, calle Olimar 1386, prometimos vender al señor Camilo Rodríguez Almeida, el almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Durazno 1599. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — DANIEL LAMAS VAZQUEZ. — IRENE GONZALEZ MARTINS DE LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 11057 Jul.6-v.ag.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Antonio Alvarez Alvarez y Manuel Pérez González el café y bar sito en la calle Sarandí N.o 396, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ, RAMONA ALVAREZ DE DOMINGO DOMINGUEZ DOMINGUEZ y BLASINDA NIEVES DE DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11304 Jl.11v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Victoriano Rodríguez Núñez y Abdon Manuel Padín Garrido, el café y bar sito en la calle Río Branco N.o 1301 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE y NELMA RICCIETTO DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 11306 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Celso Vila Otero, Juan Carlos Piñeiro Piñeiro y José Julio Piñeiro Piñeiro, el almacén de comestibles sito en la calle Pernas N.o 2452 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — AMADEO OTERO GONZALEZ y CARMEN ALONSO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 11307 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Alfonso, Eduardo y María Portela López, el café y bar sito en la calle Mercedes N.o 1650 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ y ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11308 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender al señor Avelino Varela Pose el café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1400 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — JESUS VARELA LEMA y ELSA VARELA DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 11309 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozon Suárez el Hotel sito en la calle Andes N.o 1364 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — EVARISTO GARCIA GARCIA, JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA, FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ y BENIGNA MARTINEZ DE PRIETO.
25) $24.00 20|pub. 11303 Jl.11-v.ag.8.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Héctor Quartino, el comercio en el ramo almacén y fermentados, sito en la ciudad de San Ramón. Acreedores deberán presentarse en la Escribanía Alvez, calle Artigas N.o 419, ciudad de Canelones. — San Ramón, 15 de Junio de 1960. — ALBERTO QUARTINO.
25) $16.00 20|pub. 10363 Jun.23-v.jul.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Antonio Cancela Guiance y José Fernández Fernández, el bar y restaurant de la calle Martín García número 1678 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — LUIS GUTIERREZ. — YOLANDA DE LEON. — RAFAEL GUTIERREZ. — ARISTIDES GUTIERREZ. — BLANCA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10327 Jun.23-v.jul.21.

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Ruben Aprahamian, el comercio de carnicería, sito en la Avda. 8 de Octubre número 4413. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1356, esc. 47. — ENRIQUE CRISPINO. — TERESA NICOLINI DE CRISPINO.
25) $16.00 20|pub. 10305 Jun.23-v.jul.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gobernador Viana N.o 2784, a la señora Francisca H. Vidal, con fecha Junio 3 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIA PEREZ LAGOA. — MANUEL FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 10304 Jun.23-v.jul.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, he prometido vender al señor Manuel Laens Curbelo, el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio la cual gira en los ramos de café, bar, billares, horno de pizza, fabricación y venta de helados en la calle Treinta y Tres N.o 624, de la ciudad de Minas, con el nombre de "Café Oriental" y comprende asimismo la concesión del Mesón de las Cañas de Villa Serrana. Acreedores dentro del plazo legal, presentar justificativos de sus créditos en Avenida Uruguay N.o 1053. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — LUIS ANTONIO DOPICO ITURVIDE.
25) $32.00 20|pub. 10401 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 20 de Junio de 1960, he prometido en venta al señor Silvio Packer, mi negocio que gira en el ramo de hotel, ubicado en la calle Cerrito N.o 669-71. Acreedores presentarse en Cerrito 617, piso 5, esc. 501-504. — AMALIO IGLESIAS ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10399 Jun.23-v.jul.21.

Con intervención de Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, prometimos vender a los señores Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — MANUEL JOSE y ADOLFO GONZALEZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 10361 Jun.23-v.jul.21.

Hacemos saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido en venta a doña María Mercedes Catarino, la carnicería instalada en Avda. Carlos M. Ramírez N.o 549, de esta ciudad. Acreedores: Rincón 669, esc. 7. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS DE TOME.
25) $16.00 20|pub. 10496 Jun.24-v.jul.22.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Manuel y Constantino Barros Hermida, la carnicería instalada en la calle Pedro Piñeyrúa N.o 4847 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — MIGUEL ANGEL GORDIOLA. — ARCILIA VISCONDE DE GORDIOLA.
25) $24.00 20|pub. 10497 Jun.24-v.jul.22.

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles y Bar ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300 a los señores Antonio Greia y Angel Misa, con fecha 6 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR FERNANDEZ. — ERLICIO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11291 Jl.11-v.ag.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Pascual Oricchio, ha prometido en venta, al señor José Vicente Mouriz López, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas gira en la calle Juan B. Morelli 3550 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, calle Uruguay 1053, dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 10958 Jl.4-v.ag.1.o.

A efectos ley 26 Setiembre de 1904, se hace saber que HUMBERTO NICOMEDES SIERRA, prometió en venta a Eugenio José Olivo, el comercio que en los ramos de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, gira en la calle Agraciada s|n de la ciudad de Rosario (Dpto. Colonia). Los acreedores deberán presentarse con la documentación pertinente en el escritorio del Doctor Ervin Alvarez Detjen, Ituzaingó casi General Rivera. — Rosario, 22 de Junio de 1960. — ERVIN ALVAREZ DETJEN.
25) $24.00 20|pub. 10422 Jun.24-v.jul.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Albino Domínguez Fernández, Domingo e Inocencio Barreiro y Manuel Domínguez el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4694 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — MANUEL BARRO PORTA Y FRANCISCA CABALLERO DE BARRO.
25) $24.00 20|pub. 10577 Jun.27-v.jul.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender al señor Jesús Martínez Villar la mitad indivisa del café y bar sito en la calle Cerrito N.o 102 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — DOMINGO ANTONIO SANJURJO PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 10578 Jn.27-v.jl.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí en venta a RAMON TORRES MERA la provisión y fiambrería sita en la calle Lázaro Gadea 973 de esta ciudad, quien entró en posesión del mismo el 20 de Marzo de 1960. Acreedores presentarse a cobrar con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay 1399 (Oficina del doctor C. Alejandro Gutiérrez). — Montevideo, Junio 29 de 1960. — VICENTE ANGULO SEIJAS.
25) $24.00 20|pub. 10788 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Antonio Alvite Esperante, mi negocio que en el ramo de café y bar con beb. alcohólicas, gira en la calle Hocquart 1945|49 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 29 de Junio de 1960. Acreedores, en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ARTURO ABAL MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10969 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Canido Fernández Losada, el negocio sito en Alzaibar 1373, de esta ciudad, que gira en el ramo de bar. Habiendo tomado posesión del mismo el día 8 de Junio de 1960. Acreedores a dicha Oficina. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — OSEAS LUCAS y ENRIQUE BOGGIA.
25) $16.00 20|pub. 10834 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, prometí vender al señor Rufino de Castro, el negocio sito en Maldonado 1204, de esta ciudad, que gira en el ramo de provisión, habiendo tomado posesión del mismo el día 21 de Mayo de 1960. Acreedores presentarse a referida Compañía. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — SARVINO DOMINGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 10832 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, prometí vender a la señora Elsa Luisa Espinosa de Núñez Achar, el comercio sito en Yi 1124, de esta ciudad, que gira en el ramo de pensión, habiendo tomado posesión el día 4 de Mayo de 1960. Acreedores a dicha Oficina. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — FELIPE MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 10833 Jl.1.o-v.jl.29.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que los señores Angel Terán y Enrique Carlos José Zorzoli Delfratte, vendieron al señor Antonio Vila Vila, las partes indivisas que les corresponden en la sociedad comercial que gira en esta ciudad, calle Juan Francisco Martínez N.os 3482 y 3488, de esta ciudad, bajo la razón social de "Vila, Lacruz y Compañía" y que la forman los indicados señores Terán y Zorzoli, el señor Antonio Vila Vila, Rubens Walter Nicolini Cabrera y Víctor Pablo Lacruz Coli, y que explota el comercio de "Taller lavado de ropa", patente de giro padrón N.o 3430, haciéndose cargo del activo y pasivo total que corresponden a los vendedores en dicha entidad, el señor Antonio Vila Vila, adquirente. Los interesados deberán concurrir con sus documentos al domicilio indicado de dicha sociedad. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — ANTONIO VILA VILA. — ANGEL TERAN. — ENRIQUE CARLOS JOSE ZORZOLI DELFRATTE.
[illegible] 11263 [illegible]

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender al señor Félix Manuel Teijeiro Rodríguez el comercio que, en el ramo de panadería y anexos y bajo la denominación de "Panificadora La Moderna", gira en la ciudad de Las Piedras (Canelones), calle Gral. Flores 700. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Las Piedras, Junio 1960. — DUILIO CARLOS MARTINEZ
25) $24.00 20|pub. 10972 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Cean Pérez y Manuel Fraga López mi negocio que en el ramo de café y bar con beb. alcohólicas gira en la calle San José 1002 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — MARTIN ARANO y JOSE ANTONIO ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 10970 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, he prometido en venta al señor David Rafael Robles, mi comercio sito en la calle San José 1305, que gira en el ramo de Kiosco y patente de quinielas, habiendo tomado posesión del mismo el día 2 de Abril de 1960. Acreedores presentarse a dicha Oficina. Montevideo, Junio 29 de 1960. — LEON JADRA.
25) $24.00 20|pub. 10837 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, he prometido ceder los derechos del negocio sito en la calle Méndez Núñez 3160, que gira en el ramo de provisión, al señor José Pardo, habiendo tomado posesión del mismo el día 16 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — IRENE OTERO de TOME PEREYRA CAMPOS.
25) $16.00 20|pub. 10835 Jl.1.o-v.jl.29.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Gervasio Alvarez ha prometido en venta al señor Mariano García el 50 o|o indiviso del capital resultante de la casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y bebidas fermentadas gira en la calle Martín C. Martínez 2118 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, calle Uruguay 1053, dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 10957 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, prometí en venta mi negocio, que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Dante 2300, de esta ciudad, a los señores Oseas Lucas y Enrique Boggia, habiendo tomado posesión del mismo el día 18 de Junio de 1960. Acreedores presentarse a referida Oficina. — Junio 29 de 1960. — VICENTE CES GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 10836 Jl.1.o-v.jl.29.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Martín Bone Guerra, el comercio de almacén, frutas y bebidas fermentadas envasadas, sito en Washington Barbot casi General Flores. Acreedores: Estudio doctor Emilio A. Porrás, Lavalleja 299. — Colonia, 4 de Mayo de 1960. — ROSA LUCIA MARTINEZ DE CHAPARRO.
25) $16.00 20|pub. 10867 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio número 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender la mitad cuota indivisa de mi comercio de almacén de comestibles, frutas, café y bar, sito en la calle Constitución N.o 2052|54, al señor Walter Cerban Tasende. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — HIPOLITO PABLO GONZALEZ. — MARIA NORMA CERBAN.
25) $24.00 20|pub. 11066 Jul.6-v.ag.3.

De conformidad ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que con fecha 1.o de Julio de 1960, quedó disuelta la sociedad David Navarro y Compañía, establecida en Sarandí 261, retirándose el socio Miguel Angel Miglionico, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio David Navarro. Acreedores en la misma. — Montevideo, 2 de Julio de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11055 Jul.6-v.ag.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Omar Alonso Saviani, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y bar, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1550. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JESUS PARAFITA CANCELA. — MARIA PEREZ LOPEZ DE PARAFITA. — EVARISTO y GERMAN PARAFITA CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 11056 Jul.6-v.ag.3.

A efectos legales, comunico que he prometido vender a Gladys Olivé de Rubbo y Osvaldo Barcelona, mi comercio sito en Ansina s|n de la ciudad de San José en el ramo de almacén y anexos. Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa N.o 575, Escribanía Menéndez. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 28 de Junio de 1960. — Ademar Chacón Peña.
25) $24.00 20|pub. 11046 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Celestino Méndez Martínez el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Thompson número 2998 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — JOSE GARCIA VIÑA. — ROSALIA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 10982 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Vidal Iglesias, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Aero Sur, San José de Carrasco, Departamento de Canelones, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: al comercio. — 20 de Junio de 1960. — ENRIQUE BADANO GARCIA. — IRMA ELENA PUERTO.
25) $24.00 20|pub. 10983 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramón y Manuel Mato Calvete, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, ubicado en la calle Duvimioso Terra N.o 1502 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — JOSE OMAR GOMEZ NESSE.
25) $24.00 20|pub. 10984 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Walter Santos Rodo, José Cancela y José María Santos, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar y fiambrería, ubicado en la Avda. Joaquín Suárez N.o 3395 de esta capital denominado "El Gijonés", habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — DELIA BAGNARA. — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 10985 Jul.5-v.ag.2.

A los efectos legales, hago saber que he vendido a los señores Manuel Valiño Eiriz y Gildo Maesani Gambarini, el comercio sito en la calle Dr. Pugnalini 1827. Acreedores: presentarse durante la feria judicial de 16 a 17, los días lunes y después de la feria de 14 a 19, todos los días en Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre 1418, esc. 2. — Sucesores de MARTIN VELAZCO. — ELENA ARBILLA DE VELAZCO y ELENA VELAZCO.
25) $24.00 20|pub. 10978 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Alfredo Suárez Martínez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2652 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Junio de 1960. — ANTONIO MARIÑO IGLESIAS. — MATILDE MOREDA.
25) $24.00 20|pub 10986 Jul.5-v.ag.2.

JESUS CABEZAS y NELSON CASTIGLIONI, hacen saber que han prometido en venta a Delfino Dimínguez, Manuel Domínguez, la panadería "La Floresta", que gira en esta ciudad en Propios N.o 5026. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores, con el justificativo de sus créditos en el mismo negocio. — Roberto Rexach, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 11032 Jul.5-v.ag.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a la señora Ana Deávila mi negocio que en el ramo de provisión, almacén con beb [illegible] gira en la calle Burgues 3548 de esta [illegible] habiendo tomado posesión del comercio [illegible] de Junio de 1960. Acreedores en Of[illegible] S. A. Av. Uruguay 1313. — M[illegible] 30 de Junio de 1960. — LUIS ALBERTO RICOBALDI.
25) $24.00 20|pub. 10971 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta al señor Artigas Pita Callegaris, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Molinos de Raffo N.o 675. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — MARIA ANA QUESADA.
25) $16.00 20|pub. 11639 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta a la señorita María Ana Quesada, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 2100. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — OLGA OCHIUZZI de GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11640 Jl.19-v.ag.15.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se ha extendido hasta el 31 de Agosto de 1960, el plazo de inscripción de los llamados a aspirantes de los siguientes cargos docentes que vencían el 30 de Junio de 1960:

Profesor titular de procedimiento de construcción.
Profesor titular de Ingeniería Sanitaria.
Profesor titular de caminos.
Profesor titular de puentes y grandes estructuras I.
Profesor titular de vías terrestres de comunicación I (Caminos).
Profesor titular de máquinas B (Proyecto y montaje de máquinas).
Profesor titular de acondicionamiento de edificios.
Profesor titular de Tecnología A (Textiles).
Profesor titular de Electrotécnica III y IV (Potencia).
Profesor titular de Electrotécnica III (Comunicaciones).
Profesor titular de Electrotécnica IV (Comunicaciones).
Profesor titular de Tecnología B (Cerámica).
Profesor adjunto de Ingeniería Legal (Industrial).
Profesor adjunto de Física Aplicada.
Profesor adjunto de Topografía I.
Jefe de trabajos prácticos de Topografía y Geodesia.
Tres cargos de ayudante de análisis matemático.
Jefe de trabajos prácticos del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.
Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto próximo, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 31|pub. 31949 Jl.4-v.ag.16.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Laboratorios Americanos S. A., se presenta al amparo del Decreto del 17|2|60 solicitando se declare mercadería competitiva con la industria nacional el aceite de aplicación en el hogar, comúnmente llamado para "máquina de coser".

Establecen que el aceite "3 en 1" que vende Laboratorios Americanos se integra con materia prima nacional (un tipo de aceite destilado por Ancap) y con ingredientes importados que tienen la finalidad específica de calificar el producto. La industria nacional provee además latas litografiadas y picos para material plástico para las mismas.

A pedido de parte interesada se extiende el presente, en Montevideo, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 11302 Jl.11-v.jl.25.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

Plastichem I. C., de acuerdo al Decreto del 17|II|60, solicita se declaren artículos competitivos con la industria nacional los: "puños para manillares" y los "infladores".

Manifiestan que en los 2 últimos años, han incluído como parte fundamental de su producción, la fabricación de diferentes elementos para la industria de la bicicleta. En los artículos citados, han invertido considerables sumas que permiten, por condiciones de calidad y cantidad, abastecer las necesidades de la plaza.

A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los 22 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de 10 días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 11359 Jul.13-v.jul.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones
(Rep. N.o 144|960).

Por resoluciones del Consejo, llámase a aspiraciones entre el personal docente de esta Facultad, para cuatro Pensiones de Estudio en el Extranjero, de acuerdo a las disposiciones de las leyes de 15 de Diciembre de 1929 y 9 de Octubre de 1945, —dos para los docentes de Humanidades y dos para los docentes de Ciencias—, con plazo de presentación al 15 de Agosto de 1960, a las once horas.

Los interesados deben presentarse en la forma establecida en el artículo 5.o de la primera ley citada. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — La Secretaría.
27) (C.C.) 5|pub. 32048 Jl.15-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
INTIMACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República con EUGENIO LANDES KRUCH. Intimación. L.o 54, F.o 215", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 1.000.00 m|nal. y sus intereses, tiene pendiente el nombrado Eugenio Landes Kruch con el referido Banco, por concepto del vale N.o 61|1; vencimiento 10|7|956. Y de acuerdo a lo resuelto se intima al deudor, señor Eugenio Landes Kruch, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio, previniéndose que se declaró habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 11226 Jl.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "Roccati Carlos con EUSTAQUIA CURBELO. Divorcio, L.o 47, F.o 519", se ha dictado la siguiente resolución: "8845. — Montevideo, Mayo 31|960. Vistos: Por acusada la rebeldía y renunciada la réplica. Corra el traslado al Ministerio Público, declarándose rebelde a la demandada y procédase, a su respecto de acuerdo con los artículos 844 y 845 C. P. C. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas". Y a los efectos de la notificación a doña Eustaquia Curbelo de Roccati, de la resolución transcripta, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la ferira menor. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $30.00 15|pub. 11286 Jl.11-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección, doctor José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez c|BANCO POPULAR. Escrituración de oficio", N.o 467 L.o 10 F.o 31, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez, iniciando acción de escrituración de oficio, con relación a los derechos emergentes de las respectivas promesas de compraventa de los solares de terreno ubicados en la 10.a Sección Judicial, empadronado el primero con el N.o 146.150, señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Diciembre de 1933, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Noreste, frente a Pasaje Público (hoy calle Coruña), por 13 metros de fondo, cuyo deslinde actual es el siguiente: al Noroeste, solar 22, de Gumersindo Cancusa; al Suroeste, con Werner Quincke; y al Sureste, con solar 20; dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 955, al F.o 256 del Libro 8; y el segundo, empadronado con el N.o 146.147, señalado con el N.o 18C, en el plano del mismo agrimensor, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1930, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo frente al Noreste, a Pasaje Particular de 2 metros 42 cms. de ancho; al Sureste con el solar 17B, y parte de propiedad del vendedor; al Suroeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay; y al Noroeste, con más propiedad del vendedor. Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número 1.216 al F.o 311 del Libro 34. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los integrantes de la Sociedad Anónima "Inmobiliaria Manuel Lamas", sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos, para que concurran a este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $192.00 30|pub. 11575 Jl.15-v.ag.29.

TESTIMONIO

De acuerdo a lo que establece el Decreto del 17|2|60 la firma Maquitex Ltda. solicita se declare competitivo con la industria nacional los "punteros de direcciones para vehículos automotrices".

Agregan que están en condiciones de proveer la plaza de dichos artículos por lo que debería procederse a la restricción de la importación de los mismos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 23 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $12.00 10|pub. 11620 Jl.19-v.jl.1.o

TESTIMONIO

Victorio Cohen, solicita que se declaren artículos competitivos con la industria nacional los siguientes:

Ondulines para cabellos. — Chinches bronceadas. — Grampas para maquinitas engrapadoras en los N.os 24|6 y 26|6. — Broches del tipo "self" bronceados de 2 patitas, en los N.os 42, 43, 44, 45, 46 y 47. — Canutos cubre puntas para lápices. — Aparatos agujereadores de hojas para oficina.

Establecen que abastecen la plaza en esos renglones en un cien por ciento de sus necesidades.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 28 días del mes de Junio de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 11616 Jl.19-v.ag.1.o

Según documento firmado el 30 de Junio de 1960, ante el suscrito: los señores Nazario Adolfo Morales, Alvaro Jaime Daglio y Olga Sicareal cedieron el compromiso de compra referente al garage y estación de servicio, denominada "Garage Modelo" con frente a Requena 1072|76 a los señores F. Domínguez y A. Rodríguez; Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — A. Corbo.
27) $24.00 20|pub. 11239 Jl.8-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que a partir del día 4 de julio de 1960, iniciaré actividad comercial en la localidad de Colonia Piamontesa (Dpto. de Colonia). En el Local anteriormente ocupado por la firma Carlos Bertinat con la cual no he tenido ni tengo vinculación alguna.

Colonia Piamontesa, julio de 1960. — Abelar do Alfonso Torres.
27) $ 16.00 20|pub. 10640 Jn.28-v.jl.26

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 17 de Junio de 1960 autorizó el Escribano Enrique Puig Aznarez, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 461, al F.o 1576 del L.o 1 de Contratos, los señores Emanuel Rosemberg, Francisco Mauricio Grunwald y Eugenio Schwartz cedieron la totalidad de las cuotas que les correspondían en Inca Limitada a Ripram S. A. y al Dr. Jorge Luis Presno Harán, correspondiendo a cada uno de estos 300 cuotas de mil pesos cada una. Además se modificó el contrato social, destacándose: Denominación y Razón Social: "Ripram Ltda." (River Plate Raw Materials Ltda.). — Objeto: A) En especial actuar en el giro de barraca de cueros y lanas; B) En general, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, pormeter en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; importar, exportar y en general realizar cualquier operación comercial, industrial o financiera con todo tipo de bienes; explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufactuardos referentes a la ganadería, agricultura, industria o comercio. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando sus operaciones por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero, importando o exportando, tomando o dando representaciones, comisiones o consignaciones, arrendando sus bienes y pudiendo suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país. — Capital: $ 600.000, correspondiendo $ 300.000 a Ripram S. A. y pesos 300.000 al Dr. Jorge Luis Presno Harán. — Administración: Los dos socios actuando indistintamente en forma conjunta o separada. — Domicilios: Montevideo, pudiendo instalar agencia o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: dos años prorrogables. — Distribución de utilidades y contribución a las pérdidas: por partes iguales. Forma de liquidación: De común acuerdo por los socios.
27) $48.00 10|pub. 11436 Jl.7-v.jl.21.

ANGENSCHEIDT y Cía. Ltda.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado suscrito el 30 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 446 al F.o 1.513 del Libro N.o 1 de Contratos, Edalan S. A., cedió las diez cuotas que poseía en "Angenscheidt y Cía. Limitada", en la siguiente forma: cinco cuotas al señor José Pedro Laureiro y cinco cuotas al señor Julio César Delfino. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960.
27) $12.00 10|pub. 11373 Jul.13-v.jul.27.

TRAFUL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 16 de Junio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 499 al F.o 1692 del L.o 1 de Contratos, el señor José A. Pascual, enajena, cede y transfiere a favor del señor Gilberto Bás, la totalidad de las cuotas de que es titular en Traful Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato de fecha 19|V|54 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 202 al F.o 725 del Libro 2 de Contratos.
27) $16.00 10|pub. 11343 Jul.13-v.jul.27.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el Escribano César Riviere Piaggio el 17 de Junio de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 508 Folio 1720 Libro 1 de Contratos los señores Julia Balandra, Emilio Bengoa y Enrique Martin, los dos primeros colectivos, el último comanditario, únicos integrantes de la Sociedad "Balandra Mesa y Compañía" modificaron el contrato social en la siguiente forma: Denominación y firma social: "Adam Sociedad Comercial". — Administración: ambos socios colectivos actuando conjunta, separada e indistintamente. — Plazo 10 años prorrogables. — Montevideo, Agosto 1960. — CESAR RIVIERE PIAGGIO, Escribano.
27) $16.00 10|pub. 11405 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA D

Por escritura que autorizó el Escribano César Riviere Piaggio el 17 de Junio de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 507 folio 1716 Libro 1 de Contratos don Víctor Hugo Mesa y señora cedieron a los demás socios señores Julio Balandra, Eimilio Bengoa y Enrique Martin, la cuota que les pertenecía en la sociedad "Balandra Mesa y Compañía" quedando los cedentes desvinculados totalmente desde el 31 de Mayo de 1958. — Montevideo, Agosto de 1960. — CESAR RIVIERE PIAGGIO, Escribano.
27) $12.00 10|pub. 11404 Jl.3-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña TIMOTEA MORALES DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Declarándose habilitada la feria judicial próxima al solo efecto de esta publicación. — Durazno, 27 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11682 Jul.20-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ANTONIO o JUAN ANTONIO ROSSI BRIÑONI o BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Declarándose habilitada la feria judicial próxima al solo efecto de esta publicación. — Durazno, 27 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11681 Jul.20-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ANASTACIO HIGINIO HOBINCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Declarándose habilitada la presente feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Durazno, 1.o de Julio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11680 Jul.20-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDA VESPA DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 30 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11686 Jul.20-v.ag.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurridos los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en la 1ª Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1º de Abril de 1955 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el N.o 2.407 del año 1954:

Solar	Manzana	Padrón m|a	Comprador
15	P	720	José Brum.
11	M	720	Justino Máximo Pereyra.
5	Q	720	Elio Amaral.
3	Q	720	José Rodríguez Vigliola.

Se hace saber a sus prometientes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Rocha.
2) $42.00 15|pub. 11679 Jul.20-v.ag.9.

3—Convocatorias Comerciales

CARNELLI y Cía. S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos de la sociedad Carnelli y Cía. S. A., convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1960, a las 18 horas, en el local social de la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1781, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959, y aprobar u observar estos documentos y resolver la distribución de las utilidades; 3.o) Elección del Síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y el Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 1781, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 11669 Jul.20-v.jul.22.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEMESTRAL
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general (primera convocatoria), que se realizará el día 29 de Julio de 1960, a las 17 horas, en el local de la Agencia Flores, Domingo Aramburú 1634, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe semestral sobre las actividades del Banco.

Nota Importante. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación, en la sede del Banco.
3) $8.40 2|pub. 11667 Jul.20-v.jul.21.

LA CERES S. A.

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1960, a las 15 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2.o, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 31 de Julio de 1960. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 11666 Jul.20-v.jul.22.

LAURELES S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Julio de 1960, a las 10 horas, en el local sito en Sarandí número 624 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados, proyecto de distribución de beneficios e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1960; 2.o) Remuneración al Síndico; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Elección de 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes del Directorio, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos sociales; 5.o) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben registrar sus acciones con 24 horas de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales.
3) $12.00 3|pub. 11656 Jul.20-v.jul.22.

TAMBOS Y ESTANCIAS "LOS PIRINEOS" SOCIEDAD ANONIMA (TYELPSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 30 del corriente a la hora 14 y 30 en el establecimiento "Los Pirineos", kilómetro 86 1|2 de la Carretera Nacional a Florida (Quinta Sección de ese Departamento), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria del Directorio, informe de la Sindicatura y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril pasado. (Artículo 18, incisos A) y D); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social Sarandí 441, 2.o piso, escritorio 11, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe del Síndico; B) Que los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones que poseen o un certificado de depósito en una institución bancaria. — Montevideo, Julio 16 de 1960. — El Directorio.
3) 2|pub. Jl.20-v.jl.21.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 11.738, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. 18 de Julio y la formación de la ochava reglamentaria con la calle Gaboto, los inmuebles siguientes:

Padrón 1.024. Propietario: Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras S. A. Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 32008 Jl.20-v.jl.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 533|60. — (Segundo llamado). — Suministro de fórmulas de boletos de pago. — Apertura: 29 de Julio de 1960. — Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 557|60. — (Segundo llamado). — Suministro de ladrillos de prensa y comúns. — Apertura: 29 de Julio de 1960. — Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas, se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse

los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32081 Jul.20-v.jul.29.

N.o 542|60. — (Segundo llamado). — Suministro de vidrios para claraboyas. — Apertura: 29 de Julio de 1960. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32073 Jul.20-v.ag.2.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 1.017
Segundo llamado

Suministro de caños de goma para radiadores.

Fecha de apertura: 3 de Agosto de 1960. — Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32080 Jul.20-v.jul.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Licitación pública N.o 66|60. — Adquisición de arroz elaborado nacional y|o de procedencia extranjera. — Apertura: 2 de Agosto de 1960, a las 14 horas.

Licitación pública N.o 71|60. — Adquisición de dos estibadoras-autoelevadoras. — Apertura: 4 de Agosto de 1960, a las 14 horas.

Segundo llamado

Licitación pública N.o 65|60. — Aprovisionamiento de útiles de papelería. — Apertura: 4 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 67|60. — Adquisición de ajos de procedencia extranjera. — Apertura: 1.o de Agosto de 1960, a las 14 horas.

Licitación pública N.o 63|60. — Adquisición de lonas impermeables. — Apertura: 1.o de Agosto de 1960, a las 15.30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, planta baja, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32079 Jul.20-v.jul.22.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para lo siguiente:

N.o 15|38. — Folleto "José Artigas" (edición). —Apertura: 4 de Agosto de 1960, a la hora 16. — (Plaza).

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 15 a 17 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32078 Jul.20-v.jul.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:

Licitación N.o 3.335. — Camisas, corbatas, zapatos y materiales y avíos. — Apertura: 25 de Julio de 1960. — Hora 15.

Licitación N.o 3.336. — Impermeables y materiales y avíos. — Apertura: 25 de Julio de 1960. — Hora 16.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32075 Jul.20-v.jul.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 679. — Productos de farmacia. — (Segundo llamado). — CIF o Plaza. — Apertura: 26 de Julio de 1960, a la hora 9.

H.C. N.o 716. — Vidrios. — Tercer llamado). — Plaza. — Apertura: 25 de Julio de 1960, a la hora 9.

H.C. N.o 724. — Antibióticos. — (Segundo llamado). — Plaza. — Apertura: 26 de Julio de 1960, a la hora 11.

H.C. N.o 725. — Planchuela de hierro, Hierro "T", etc. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 8 de Agosto de 1960, a la hora 9.

H.C. N.o 726. — Reparación de un aparato generador de ondas cortas. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 8 de Agosto de 1960, a la hora 10.

H.C. N.o 727. — Malla para tamices y malla artística de alambre. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 8 de Agosto de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32077 Jul.20-v.jul.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Licitación N.o 16

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 16 (segundo llamado), para la contratación de la impresión del Boletín Informativo e Indice del mismo, para el segundo semestre del corriente año de 1960, de acuerdo con la memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del expresado Servicio, calle Cerrito N.o 315, todos los días hábiles entre las 14 y 18 horas.

Las propuestas se recibirán a las 17 horas del día martes 26 de Julio de 1960, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 32076 Jul.20-v.jul.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de Junio de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

ROLANDO CHANTA, 25 años, soltero, marroquinero, argentino, domiciliado Zabala 1521 y MARIA ANGELICA DIP, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Zabala 1521.

5.a Sección

JOSE Ma. ALVAREZ, 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado 18 de Julio 1272 y AURELIA MUROS MOURE, 29 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1272.

8.a Sección

DELFINO SASIA LUGO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1817 e HILDA MIRTA GANDUGLIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1817.

9.a Sección

FELICIANO CESPRE, 60 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Lezica N.o 6170 y TERESA GONZALEZ, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica N.o 6170.

10.a Sección

FRANCISCO NOEL XICARTS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missisipi 1514 y MARINA DINORAH SEIJAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1500.

JUAN CARLOS TUTTE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. López 2109 y LAURA RENEE CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2115.

RAUL PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1931 bis y ELSA TERESITA CHOCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Blixen 4237 ap. 9.

HORACIO TORRES, 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Caramurú 5510 y CECILIA BUZIO, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Caramurú 5526.

11.a Sección

NELSON BARBOZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Shaw 4843 e HIGINIA ETCHEVERRITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Susviella Guarch 3781.

FRANCISCO PLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ver-ierto 3323 y MIRTA AMANDA MARTINS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo Boldomir 2824.

CARLOS FLORENTINO SANCHEZ, 24 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4654 y MILAGROS HAYDEE AGAZZI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humachirí 4093.

13.a Sección

JOSE MARIA FRANCISCO DUARTE, 31 años, soltero, obrero, portugués, domiciliado Calle 12 N.o 213 (Casabó) y MARIA CARMEN SANTOS LISTON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12 N.o 213 (Casabó).

PEDRO SENYSZYN, 29 años, soltero, ingeniero-agrónomo, oriental, domiciliado Pedro Castellino N.o 1615 y RAMONA KUDELSKI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos N.o 1920.

AMERICO PAJATA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Patagonia N.o 4015 y ALICIA PICHERNO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas N.o 3934.

14.a Sección

JUAN MARIO POLTI SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bl. Artigas 4396 ap. 4 y ORQUIDEA URETA CERUELOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4396 ap. 4.

16.a Sección

ADRIAN PERALTA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4697 y MARIA CARMEN TRAVERSO, 28 años soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 772.

17.a Sección

OMAR SANTOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgueño 4830 y ALBA ESTHER FERREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4466.

NERY ALVAREZ, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4216 y MARIA ROSA COSENTINO, 30 años, soltera, oriental domiciliada Jaime Roldós y Pons 4216.

DOMINGO ILDEFONSO MILETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3873 y BLANCA NIEVES FUNDARENA, 26 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Corrales 3873.

18.a Sección

EDUARDO FRANCISCO FRIEDRICH, 23 años, soltero, técnico cervecero, argentino, domiciliado J. B. Blanco 1026 y ELSA MARIA BAUMGARTNER, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Av. Brasil 3144 piso 3.

FILOMENO VIDAL, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Charrúa 2257 y MARIA ESTHER da SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2257.

ELZO RINALDO MAROTTA, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1115 y ROSA AURORA CACERES, 42 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1115.

TEODORO SANTANA SILVA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. de Pino 983 y MARIA ANTONIETA GIUDICE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C Dighiero 2510.

SEVERO ARTIGAS CAVALLERO, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Roque Graseras 660. y ERIKA ELISABETH WAGNER, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Roque Graseras 660.

JOSE LUIS ALTAMIRANO, 27 años, soltero, empleado, argentino (C. nat. oriental) domiciliado Lavalleja 2815 y MIRYAM MERY MUSSIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 626.

19.a Sección

JUAN JOSE ROLANDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2685 y ZULMA ESTHER FABRICIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2136 A.

RAUL FENOCCHI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2386 y NORMA IRIS BARRETO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1667.

RODOLFO ASCAÑIO MONTEMURRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2233 y MARIA ENRIQUETA COLLETTE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2219.

HUGO ANTONIO VENTRE, 30 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Nicaragua 1740 y MARIA EUGENIA GAITANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1740.

ENRIQUE WALDEMAR CASSOLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mones Roses 6501 y CARMEN SILVIA GUARINO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1990.

MIGUEL SAAVEDRA, 45 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Blandengues 1994 bis Ap. 1 y MARIA ANGELICA DEMARCHI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2334.

21.a Sección

JULIO CESAR ACUÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 10 y MARINA SEIXAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 3815.
MARIO CEFERINO LAMBRUSCHINI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 828 apto. 4 y BRENDA SARA ROMERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 828 apto. 4.
NICOLA DURANTE 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 868 y OTILIA LIMA MARQUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4416.
GREGRIO AQUILINO SILVA, 39 años, divorciado, chauffeur, oriental, domiciliado Pedro 1 N.o 715 y SUSANA BEATRIZ VICO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro I N.o 715.
JUAN MARIA CHEDIAK, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 757 y LUISA GIOVANAZZI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 757.
OSCAR ALFREDO POZZOLI, 23 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4356 y MYRIAM GLADYS PERNA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Antonio Díaz 4353.
CELLER MELLO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Watt 1654 y CIRILA DEL CARMEN GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1654.
ATANASILDO AMAYA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petrarca 1660 y MARIA LUISA FERNANDEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Charcot 1314.

24.a Sección

HORACIO DARDO DHERS, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 26 de Marzo 1331 y CELIA MIREYA BARRETO, 21 años, soltera, oriental domiciliada 26 de Marzo 1331 ap. 14.
JULIO CESAR MIRANDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3163 y MARIA ESTHER SPERANZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1718.

8.a Sección

SERAFIN ENRIQUE BIAGGIO, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Enriqueta Compte y Riqué 1355 y MARIA ELENA SANTA CRUZ, 70 años, soltera, oriental, domiciliada Enriqueta Compte y Riqué 1355 ("In extremis".)
14) $2.00 3|pub. Jl.19-v.jl.21.

11.a Sección

HERIBERTO FRANCISCO PEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4734 y JOSEFINA BOZIO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4734.
14) 1|pub. 4929.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "EUFRASIA y EULOGIA ACOSTA BENITEZ. Prescripción treintenaria", (L.o 32, F.o 371), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Timoteo Acosta y a todos los que se consideran con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y que se deslinda así: Por el Sur 41 ms. 67 cms. sobre la calle Rodó hasta la intersección de ésta con la calle Pedro González; una ochava sobre estas dos calles y luego al Este, la calle Pedro González sobre la que tiene un frente de 42 ms. 49 cms. libres de ochava; al Norte una línea recta de 42 ms. 42 cms. lindando con los padrones 1785, 1783 y 1782 propiedad de Severino Castro, Pedro Arguello y Lorenzo Cabrera respectivamente, al Oeste una línea recta de 44 ms. 77 cms. lindando en toda la extensión de este viento con el padrón 5884, propiedad de Luis Zacarías González. El predio así deslindado encierra una superficie libre de ochava de 1914 ms.2 32 dms.2, teniendo la ochava del terreno en la intersección de las calles Rodó y Pedro González 2 ms.2 de superficie y encontrándose la totalidad del terreno empadronado con el N.o 1786. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11687 Jl.20-v.ag.31.

21—Segundas Copias

DA ROSA HERMANOS LIMITADA

Por escrituras que autorizó el Escribano Carlos Blanco Zipitría en la Ciudad de Tacuarembó el 30 de Abril próximo pasado; I) Dinora da Rosa de Gasalo y Nahir da Rosa Ferreira cedieron a Elmira da Rosa de Larrayoz y Alydes da Rosa Ferreira, por los precios de $ 25.300.00 y $ 41.300.00 respectivamente las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Da Rosa Hermanos Limitada" inscripto en el Registro de Comercio de Tacuarembó con el N.o 4 al F.o 4vto. el 6 de Abril de 1951. — Dichas cesiones fueron inscriptas en el mismo Registro con los Nos. 1 y 2 a los folios 1 y 2 del corriente año. — Y II) Los integrantes de la misma sociedad verificaron las siguientes modificaciones: Domicilio. En lo sucesivo será en la calle General Flores 261 de la Ciudad de Tacuarembó pudiendo establecer agencias o sucursales en la misma ciudad, en otro lugar de la República o en el extranjero. — Capital: Fue aumentado a quinientos mil pesos moneda nacional, integrado totalmente por los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Dicho capital está dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, perteneciendo: a Francisco da Rosa, quinientos cuarenta y cinco. — a Violeta da Rosa, quinientos diecisiete. — a Zenia da Rosa, seiscientas dieciocho. — a Otilia da Rosa quinientas ochenta y siete. — a Nilda da Rosa trescientas dieciseis. — a Celina Mercedes da Rosa trescientas treinta y nueve. — a Celia da Rosa trescientas doce, a Noé da Rosa mil cien. — a Alydes da Rosa cuatrocientas trece y a Elmira da Rosa, doscientas cincuenta y tres. — Fondo de reserva: a fin de complementarlo se retendrá un cinco por ciento de las utilidades líquidas anuales hasta alcanzar el 50 o|o del capital social. — Socios administradores: Francisco y Noé da Rosa, quienes pueden actuar conjunta o separadamente con las mismas facultades acordadas al primero, hasta dicha fecha. — Retribución a los administradores. — Será fijada por la Asamblea de Socios por simple mayoría. — Designación de capataz general: a cargo de los administradores.
21) $52.00 10|pub. 11676 Jl.20-v.ag.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RHEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Antes MURIAS LIMITADA)

Se hace saber que por escritura que el 31 de Julio de 1959 autorizó al escribano Alfredo Abete, el señor José Pedro Murias, enajeó las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad que giraba bajo la razón social de "Murias Limitada" a los restantes socios de la misma, señores Naum Merlinsky Gladstein, Moisés Syrowicz Rubinstein y Daniel Isidoro Salgues Díaz. Que por otra escritura que autorizó la Escribana Martha Sclavi el 31 de Diciembre de 1959, los señores Naum Merlinsky Gladstein, Moisés Syrowicz Rubinstein y Daniel Isidoro Salgues Díaz en su carácter de únicos integrantes de dicha sociedad efectuaron las siguientes modificaciones, del contrato social: I) La sociedad girará bajo la razón social de "Rhema Sociedad de Responsabilidad Limitada"; II) Del capital social de $ 300.000 dividido en 300 cuotas de $ 1.000 cada una corresponden al señor Merlinsky y al señor Syrowicz la suma de $ 116.000 a cada uno de ellos y al señor Salgues $ 68.000; III) La administración y uso de la razón social está a cargo de los tres socios debiendo actuar de a dos conjuntamente; IV) Las ganancias o pérdidas que arroje el balance se dividirán en la proporción de 58|150avas. partes el señor Merlinsky, 58|150avas. partes al señor Syrowicz y 34|150avas. partes el señor Salgues; V). Los socios podrán efectuar retiros previa conformidad de dos de los socios administradores, pudiendo ser uno de ellos, el que efectúe el retiro. — NAUM MERLINSKY GLADSTEIN, MOISES SYROWICZ RUBINSTEIN Y DANIEL ISIDORO SALGUES DIAZ. — Montevideo, Junio 28 de 1960.
22) $36.00 10|pub. 11677 Jl.20-v.ag.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.816. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha "Santa María S. C.", de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "DIN-DON" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11671 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.804. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "ERITENOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11664 Jul. 20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.802. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "NOVIDRAL-B" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11662 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.803. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "ERGATEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11663 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.797. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "PANDA" para distinguir los artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11661 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.796. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TEMPERLEY" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11660 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.795. — Montevideo, Julio de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "REGENCIA" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11659 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.794. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 9, 13, 14 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11658 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.687. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha, Arón y Elías Apoj, Casa Londres, de Montevideo, solicitan la marca.



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $21.60 10|pub. 11571 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.798. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Moisés Laschover, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALFORD" para distinguir artículos de las clases 4, 7, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 20, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11654 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.787. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zyma S. A., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "VENORUTON P4" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11655 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.777. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por sucesión Juan B. Bidegaray, de Montevideo, solicita la marca "H-HONEYWELL", para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11551 Jl.20-v.ag.2.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Raquel Goldenberg de Markusevics, el comercio que gira en el ramo de cervecería, sito en la calle San José 810 y denominado "Cervecería Daheim". Acreedores: presentarse 25 de Mayo 477, esc. 60. — Montevideo, Julio de 1960. — MARIO BORIN BERNABA. — MARCOS RENE MORI.
25) $16.00 20|pub. 11668 Jul.20-v.ag.16.

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido a don Ovidio Gigou, el negocio que tengo instalado en esta ciudad en calle Roosevelt casi Colón, agencia de lotería y ómnibus. Acreedores: en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 24 de Junio de 1960. — ROSA PACILIO DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11664 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Antonio Lois, una cuota parte de capital del almacén y bar del Cno. Mendoza N.o 5835 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 11643 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Boquete, Munin y Corbelle", que giraba en el ramo de café y bar en la calle Bartolomé Mitre N.o 1325 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el comercio indicado. Activo y pasivo, a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — LUIS BOQUETE PEREZ. — ANTONIO MUNIN VILLAR. — MANUEL ERNESTO CORBELLE.
25) $24.00 20|pub. 11644 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Manuel Freiría Camiña y Joaquín Domínguez Estévez, el café y bar de la calle Misiones N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — ARTURO AMAIJENDA. — IRMA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11645 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Ruben Darío Norando, el café y bar de la calle Duilio N.o 1603 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JULIO BARA CONDE. — JESUSA NARCISO VALLADARES.
25) $16.00 20|pub. 11646 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Alfonso Narvaez Camaño, la provisión de la calle Barquisimento N.o 3850 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balnceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — AUGUSTO ANTONIO BRAGAGNOLO.
25) $16.00 20|pub. 11647 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor José Vida Mato, el café y bar del Cno. Mendoza N.o 6582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — ALFREDO LUIS MAZZA. — JUAN CARLOS FOGLINO. — ISABEL RATTERA. — IRMA SUR ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 11648 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Mon, el café y bar de la Avda. Rivera N.o 4101 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — PEDRO DEL RIO MARTINEZ. — MANUEL GONZALEZ BALTAR.
25) $24.00 20|pub. 11649 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Zás Rodríguez, la provisión de la calle Justicia N.o 2248 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 11650 Jul.20-vag.16.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a Don Orencio Alvarez Ferminian y a Don Manuel Rodríguez Rodríguez, el comercio de taller de compostura de calzado denominado "El Ciclón", establecido en esta ciudad, calle Rincón N.o 744, debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la ley de 26|IX|904, con los justificativos de sus créditos, en las Oficinas del Dr. José M. Duran Guani, 25 de Mayo N.o 477, esc. 19. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — LEONARDO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11688 Jul.20-v.ag.16.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República que revistan en el escalafón correspondiente (B-22-13), a concurso de oposición y méritos para proveer:

1 (un) cargo de Oficial Fisioterápico (B-22-13, 24 horas, $ 320.00), para el Instituto de Neurología.

Vencimiento: 6 de Agosto de 1960, a la hora 12.

Los aspirantes, deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1.o) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2.o) Enrolamiento.

Nota. — El cargo será provisto de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Secretaría General (Concursos), todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones correspondientes.
27) (C.C.) 3|pub. 32074 Jul.20-v.jul.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
Destrucción de Títulos de Deuda Pública

Se pone en conocimiento de tenedores de Deuda Pública Nacional que el señor Pedro A. Munar se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestado haber destruído por error los siguientes títulos de la Deuda Pública: Obras Hidroeléctricas del Río Negro números 46577, 40234 y 44590.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro del plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, calle 25 de Mayo N.o 423. — Montevideo. — Montevideo, 15 de Julio de 1960.
27) $20.00 10|pub. 11657 Jl.20-v.ag.2.

TESTIMONIO

TEM S. A. solicita al amparo del Decreto de fecha 17|2|60 el cese de competitivo nacional para el siguiente artículo: prensa a excéntrica especial para trabajos de punzonado, piqueteado y embutido en envolventes cilíndricas con diámetro mayor de 150 m.m. por mesa cilíndrica en ménsula, fuerza 25 toneladas, punzón regulable en 50 m.m. carrera regulable a 8 a 100 m.m. con expulsor en el punzón, con contador de golpes de 5 cifras, con puesta en marcha de seguridad a dos manos y con motor eléctrico para corriente alterna trifásica 220 V. 50 Hertz, tres polos protegido contra gotera, 1.000 r.p.m., 1.5 HP. con botonera doble. — Manifiestan que desde que tuvieron la necesidad de dicha máquina han agotado las posibilidades de conseguirla en plaza, sin conseguir éxito.

A efectos de dar cumplimiento al Art. 13 del citado Decreto se pone en conocimiento del Diario Oficial a los catorce días del mes de Julio para su publicación, por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 11685 Jl.20-v.ag.2.

TESTIMONIO

Term y Luz al amparo del Dto. del 17|2|960 solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional los siguientes: Faroles a querosene de cualquier tipo y tamaño, lámparas a querosene tipo coronita de cualquier tipo y tamaño, cubiertos estañados y niquelados.

Manifiestan que producen dichos artículos desde el año 1942, habiendo abastecido en algunos tipos hasta el 100 o|o del consumo nacional e incluso han llegado hasta exportar. En cuanto a precios y calidad, compiten con los importados.

A pedido de parte interesada se extiende el presente en Montevideo, a los cuatro días del mes de Julio de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días.
27) $20.00 10|pub. 11678 Jl.20-v.ag.2.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE PLASTICOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la Sociedad "Compañía Sudamericana de Plásticos S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos de acuerdo con la documentación que se transcribe:

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Dicrán Murekian, naturalizado argentino, casado con Susana Magarian y don Alberto Dumas, argentino, casado con Ana Rosa de Nevares, ambos domiciliados en la calle Zabala 1372 piso 4.o oficina 42, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Compañía Sudamericana de Plásticos S. A." que se regirá por los presentes setatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo (Uruguay); pero podrá establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él, en otras localidades del país o en el extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto: 1). La realización por cuenta propia o de terceros, de toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas: A) Bienes mobiliarios e inmobiliarios de cualquier naturaleza; B) Acciones, obligaciones, títulos, bonos, operaciones civiles o comerciales y otros valores mobiliarios; 2) Desarrollar, financiar, participar, asociarse por vía de suscripción, de aporte, de cesión o de cualquier otra manera, a empresas, teniendo actividades financieras, industriales, inmobiliarias o comerciales; 3) Consentir adelantos de dinero, con o sin garantías reales o personales; 4) Aceptar representaciones y comisiones cuyos objetos, exclusivos o no, sean los indicados en los párrafos anteriores. Para cumplir los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de contratos, operaciones civiles, comerciales o financieras, sin ninguna restricción, que tengan relación directa o indirecta con el objeto social o que convenga a sus intereses. Esta Sociedad quedará sometida a la Ley del 24 de Junio de 1948 y especialmente a su artículo 7.o con las restricciones impuestas en la misma.

Art. 4.o La Sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve años, a partir de la fecha en que sean aprobados sus estatutos por las autoridades pertinentes.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social queda fijado en la suma de U$S 1.200.000 (Un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América) dividido en 6.000 acciones de cien dólares U.S. cada una que se denominarán "Acciones Fundadoras" y 6.000 acciones de cien dólares US, cada una que se denominarán "Acciones Ordinarias". Las acciones una vez totalmente integradas, serán al portador.

Artículo 6.o El Directorio fijará los plazos y las condiciones de suscripción y podrá prever una o varias series.

Art. 7.o Las acciones fundadoras serán entregadas en su totalidad a los fundadores de la Sociedad, en partes iguales, y serán integradas en la forma siguiente: 5 o|o al firmar el boleto de suscripción. Dentro de los 180 días de finalizado el 2.o Ejercicio Económico deberá completarse la totalidad del capital correspondiente a 1.200 acciones fundadoras, o sea del 20 o|o de este tipo de acción, y que deberán ser las numeradas del número uno al número mil doscientos. Dentro de los 180 días de finalizado el 3er. Ejercicio Económico deberá completarse la totalidad del capital correspondiente a 1.200 acciones fundadoras, o sea del 20 o|o de este tipo de acción y que deberán ser numeradas del número 1201 al número 2.400. Dentro de los 180 días de finalizado el 4.o Ejercicio Económico deberá completarse la totalidad del capital correspondiente a 1.200 acciones fundadoras o sea del 20 o|o de este tipo de acción y que deberán ser las numeradas del número 2.401 al número 3.600. Dentro de los 180 días de finalizado el 5.o Ejercicio Económico deberá completarse la totalidad del capital correspondiente a 1.200 acciones fundadoras o sea del 20 o|o del total de éste tipo de acción y que deberán ser las numeradas del número 3.601 al número 4.800. Dentro de los 180 días de finalizado el 6.o Ejercicio Económico, la Sociedad deberá entregar a los tenedores de acciones fundadoras, títulos definitivos y a la par, equivalente al monto total de la Reserva Especial a que se refiere el artículo 31 de estos estatutos. Si esa Reserva no alcanzase la cifra de U$S 120.000 (Ciento veinte mil dólares U.S.) se integrarán acciones en orden preferencial a su numeración más baja y el saldo pendiente de integración se liquidará en el o los Ejercicios siguientes (art. 31)

Conjuntamente con la integración y entrega del título definitivo de cada acción, deberá serle reintegrado a sus tenedores el 5 o|o del valor de la misma que se integró al suscribirla, todo ello con relación a las Acciones Fundadoras numeradas del número 4.801 al número 6.000. Integradas totalmente las acciones fundadoras se convertirán automáticamente en acciones ordinarias con los mismos derechos y obligaciones, sin que para ello sea necesario otra formalidad que la entrega de los títulos definitivos por parte de la Sociedad.

Art. 8.o Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes.

Art. 9.o Las acciones serán al portador, pero podrán convertirse en acciones nominativas: A) Por resolución de la Asamblea General de Accionistas en la que se indicará las acciones a convertir; B) A pedido de un accionista y con la autorización del Directorio dentro de los límites de que la Asamblea General de Accionistas podrá fijar.

Art. 10. La Asamblea General de Accionistas fijará la forma y las condiciones de la transferencia de las acciones nominativas.

Art. 11. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscritores no tendrán derecho sino a certificados e títulos provisorios emitidos a nombre de una persona física o jurídica.

Art. 12. Los títulos provisorios o definitivos serán de una, (1), diez (10), veinte (20), cien (100) o mil (1.000) acciones según lo requiera el accionista quien deberá indicar en el momento de suscripción en que forma desea que les sean emitidas. Si los títulos se emi-

ten por más de una acción podrán posteriormente dividirse, solicitándolo el Directorio y asumiendo el compromiso de pagar los gastos en que el Directorio estime el costo de la emisión de los nuevos títulos. De cualquier manera, ya sean los títulos definitivos como los títulos provisorios, llevarán un número de orden, serán suscriptos por un Director y tendrán la mención del valor nominal.

Art. 13. Los títulos de acciones serán indivisibles frente a la Sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada acción represente deberán ser siempre asumidos y ejercidos por una sola persona, ya sea que actúe en su nombre o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 14. El capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente los fondos de reserva especiales; B) Capitalizando el exceso de valor que podrán representar los activos de la Sociedad sobre el precio fijado en el último balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; C) Con aportes de nuevos fondos por emisión de acciones; D) Mediante la conversión de obligaciones o debentures que se hubieran emitido. En todas las emisiones de acciones, cualquiera sea el tipo, las Acciones Fundadoras gozarán de iguales privilegios y derechos preferenciales que las acciones ordinarias.

Art. 15. En los casos previstos en los incisos A), B) y D) del artículo 14, el aumento del capital será resuelto por la asamblea general de accionistas. En el caso del inciso C), por la decisión del Directorio, se requiere la aprobación del Poder Ejecutivo, si en virtud del aumento del capital, se excede el monto autorizado en el artículo 5.o.

Art. 16. Se podrá emitir obligaciones, bonos o debentures, en el interior del país o en el exterior, con o sin garantía especial o flotante, de acuerdo con las leyes en vigor en el momento de su emisión. Las condiciones, la oportunidad y demás circunstancias de la emisión serán fijadas por el Directorio.

TITULO III

Administración y fiscalización

Artículo 17. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve Miembros, compitiendo a la asamblea general ordinaria de accionistas determinar el número de Directores, verificar su elección y fijar el término de su mandato, que será de uno a tres años y renovable sin limitación. Sin embargo, terminado el mandato, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores designados por la asamblea.

Art. 18. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad con personería jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona de existencia visible, que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo y por el término que establezca la Sociedad titular, quien podrá remplazarla una o más veces. La Sociedad titular responderá solidariamente con sus representantes, por el desempeño de éstos en el cargo de Director.

Art. 19. Vacando el cargo de Director por muerte o renuncia, incapacidad o ausencia a las sesiones del Directorio, que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse por más de treinta días, los restantes Directores y el Síndico, en su caso, nombrarán Director o Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de su cargo el o los nuevos Directores nombrados por la más próxima asamblea general de accionistas. Esta disposición no se aplica en el caso de que el titular sea persona jurídica.

Art. 20. Cada año, después de celebrada la asamblea ordinaria, el Directorio nombrará entre sus Miembros un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio podrá en cualquier época, con la presencia —por sí o por representante— de todos sus Miembros, modificar la distribución de cargos total o parcialmente.

Art. 21. El Directorio podrá reunirse en días que prefije, sin perjuicio de hacerlo cuando, en interés de la Sociedad, lo solicite cualquiera de sus miembros; no se requerirá quórum para sesionar y las votaciones se harán por sí o por no, tomándose resolución por un número de votos igual a la mayoría del total de sus Miembros. El Presidente o quien haga sus veces, votará en todos los casos y tendrá el uso discrecional de un nuevo voto cuando, producido el empate, pueda lograrse de esa suerte la mayoría que establece el anterior inciso. Se excluye de esta regla el caso de Directorios compuestos por menos de cuatro titulares, en los cuales el Presidente o quien lo sustituye, tendrá un solo voto, sin excepción. Los Directores que se encuentren ausentes podrán dar su voto mediante carta o telegrama o hacerse representar por otro Director presente o persona ajena al Directorio, aceptada por cada uno de los demás Directores. En este último caso, el mandante responderá solidariamente con el mandatario por el desempeño de éste en el cargo de Director. Los poderes de que se trata podrán ser conferidos en instrumento privado, carta o telegrama. El Director que represente a otro Director, tendrá dos votos. Las sesiones se asentarán en un libro de actas con la firma de los Directores presentes.

Art. 22. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes sociales, entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no haya reservado a la asamblea. En consecuencia, y sin que esta enumeración tenga carácter limitativo y sí solo enunciativa, puede: A) Fijar la fecha en que terminará el ejercicio anual de las actividades sociales, modificarla cuando lo crea conveniente, y comunicar todo ello a la autoridad que corresponda. B) Ejercer la representación de la sociedad. Dicha representación será ejercida por la persona que desempeñe la Presidencia, y en su defecto por la persona que para cada acto determinado designe el Director. El Presidente o Vicepresidente, en su caso, deberá justificar respecto de terceros de esa calidad, pero no sus facultades para realizar el acto de que se trate. C) Resolver los casos no previstos en éstos estatutos, así como las dudas que ocurran en su interpretación y respecto de sus funciones, dando cuenta a la asamblea para que ésta acuerde lo que considere oportuno. D) Fuera de la República; adquirir y enajenar el dominio de toda clase de bienes, mobiliarios o inmobiliarios por compraventa, permuta, dación en pago, cesión u otro título; tradicionarios; darlos en anticresis, depositarios, caucionarios, prendarios, hipotecarios y constituir sobre ellos todo otro derecho real y extender las garantías hipotecarias o prendarias hasta un 25 o|o (veinticinco por ciento) más de las respectivas obligaciones; firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligación y crédito comerciales o civiles; abrir, mantener y cerrar con los Bancos e Instituciones de crédito, comerciales o particulares, cuentas de cualquier índole, con o sin provisión de fondos; depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en cualquier forma y extraer todo ello y lo depositado por cualquier persona a la orden de la sociedad; solicitar créditos y contraer préstamos de los Bancos oficiales o particulares, con sujeción a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales o personales, solicitar concesiones, adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes; cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad por cualquier concepto; remitir, novar, renunciar, transigir, comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales y extranjeras en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales consignadas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; hacer toda clase de operaciones aduaneras; intervenir en toda clase de diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas; otorgar poderes generales, especiales a uno o más personas, delegando alguna o todas las facultades que se expresan revocarlos y reasumir personería, en general, realizar cualesquiera actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estime conveniente, modificarlos y rescindirlos, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que sean relativos. No será obice para contratar en otras sociedades el hecho de que en los Directorios de éstas figuren uno, o más Directores de ésta sociedad. E) Dentro de la República, realicen lo sactos mencionados en el anterior apartado "D" que se hallen permitidos por la ley once mil setenta y tres y su reglamentación.

Art. 23. El Directorio podrá delegar la administración total o parcial, conjunta o separada de los negocios sociales, en uno o más administradores delegados, sean o no Directores, que actuarán bajo la superintendencia del Directorio y conforme a las atribuciones que se le asigne por auel

TITULO IV

Síndico

Artículo 24. La sociedad podrá ser controlada por un Síndico nombrado anualmente por la asamblea de los accionistas. El Síndico será reelegible. La asamblea podrá designar igualmente un Síndico suplente. El Síndico podrá designar un asesor para examinar la contabilidad cuando lo estime necesario.

TITULO V

Asambleas

Artículo 25. La asamblea ordinaria de los accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento ochenta días posteriores al fin del ejercicio social. Tendrá por objeto deliberar sobre la memoria del Directorio y el informe del Síndico, si lo hubiere, examinar y aprobar los balances anuales, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico en los casos en que corresponda deliberar y votar sobre las distintas cuestiones incluídas en el orden del día, presentado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico, o un grupo de accionistas que represente, por lo menos, el 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado. En todos los casos la convocatoria deberá efectuarse dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la solicitud.

Art. 26. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera sea el objeto, por anuncios en el "Diario Oficial", durante dos días consecutivos; en los avisos se indicará el motivo de la convocatoria. La convocatoria no será necesaria cuando la totalidad de las acciones emitidas estén representadas en la asamblea, a la condición de que la totalidad de los accionistas y las autoridades competentes, hayan sido avisadas de la reunión por lo menos con dos días de anticipación. Las asambleas no podrán deliberar sino sobre los puntos establecidos en el orden del día. Para que las asambleas puedan deliberar válidamente, la mitad más una de las acciones emitidas o integradas total o parcialmente deberá estar presente o representada en la primera convocatoria. La segunda convocatoria deberá efectuarse con los mismos requisitos de la primera pero la asamblea podrá deliberar y resolver cualquiera sea el número de accionistas presentes. En todos los casos, las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, con respecto a cualquier punto mencionado en el orden del día, incluyendo las cuestiones a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o, en su defecto, por el Director de más edad. En ausencia de Directores, la asamblea elegirá su propio Presidente.

Art. 27. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por un tercero, a condición de que éste último no sea un Director, Síndico, Gerente o empleado, con la presentación de una carta-poder o de un poder otorgado en escritura privada que sea aceptado por el Directorio.

Art. 28. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta el momento de realizarse la asamblea o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero. Este recibo o certificado podrá ser telegráfico Cien acciones emitidas e integradas total o parcialmente darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29 de éstos estatutos. Los accionistas que no posean ése número de acciones podrán reunirse para llegar a esa cifra y nombrar un representante común que tendrá derecho y un voto. Los accionistas que no posean por lo menos diez acciones podrán asistir a la asamblea e intervenir, pero no tendrán derecho a voto.

Art. 29. Los tenedores de suscripciones de acciones fundadoras, mientras no estén totalmente integradas, y sin otro requisito que los exigidos a las acciones ordinarias para su inscripción, podrán formar parte de la asamblea y les corresponderá un voto por cada cien acciones suscriptas.

Art. 30. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria e incuestionable, la sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales, el mandato de los Directores quedará prorrogado por todo el tiempo ue durase la fuerza mayor.

TITULO VI

Balances, distribución de beneficios

Artículo 31. Todos los años se hará un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la asamblea ordinaria de accionistas. Los beneficios líquidos después de las amortizaciones y de las provisiones necesarias de acuerdo con el parecer del Directorio, serán distribuídas de la siguiente manera: 1.o Ejercicio: A) 2 o|o para fondo de reserva. B) La suma que la asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico, si lo hubiere, la que podrá ser modificada anualmente C) El saldo pasará a engrosar las ganancias del segundo ejercicio. 2.o Ejercicio: A) y B) Igual al anterior; C) La suma de U$S 24.000 (veinte y cuatro mil dólares U. S.), o sea el 2 o|o del capital autorizado para la creación de un fondo de reserva especial destinado a integrar el 20 o|o de las acciones fundadoras, las numeradas del 4.801 al 6.000, de acuerdo con lo establecido con el artículo 7.o de éstos estatutos. D) El saldo se distribuirá en forma de dividendos en la siguiente forma: 50 o|o para ser distribuído entre las acciones fundadoras suscriptas, cualquiera sea el monto de lo que se ha integrado; 50 o|o para ser distribuído entre las acciones fundadoras y ordinarias en proporción al capital integrado y a prorrata temporis. 3.o Ejercicio: A) y B) Igual al anterior; C) Igual al anterior; D) Igual al anterior, modificando los porcentajes que serán de 40 o|o para las acciones fundadoras y 60 o|o para las acciones fundadoras y ordinarias. 4.o Ejercicio: Igual al 3.o ejercicio, modificando solo los porcentajes del inciso D): 30 o|o para las acciones fundadoras y 70 o|o para las acciones fundadoras y ordinarias. 5.o Ejercicio:

Igual al 4.o ejercicio, modificando solo los porcentajes del inciso D): 20 o|o para las acciones fundadoras y 80 o|o para las acciones fundadoras y ordinarias. 6.o Ejercicio: Igual al 5.o ejercicio, modificando solo los porcentajes del inciso D): 10 o|o para las acciones fundadoras y 90 o|o para las acciones fundadoras y ordinarias. La distribución de utilidades para el 6.o ejercicio se continuará hasta tanto el fondo de reserva especial alcanze a cubrir el 20 o|o de las acciones fundadoras, o sea la suma de U$S 120.000 (ciento veinte mil dólresa U.S.). Cubierto este porcentaje, la distribución de utilidades de los ejercicios siguientes se efectuará de la siguiente manera A) y B) Igual a los anteriores; C) El saldo quedará a disposición de la asamblea, que podrá constituir reservas especiales, llevarlo a cuenta nueva, fijar honorarios complementarios para el Directorio y|o distribuirlos entre los accionistas.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 32. La sociedad será disuelta al vencerse el plazo de su duración, cuando así lo resuelva la asamblea extraordinaria especialmente convocada a tal efecto y previa autorización del Poder Ejecutivo y en las demás circunstancias previstas por la ley.

Art. 33. En los casos de disolución, la liquidación se realizará por intermedio de una persona o de una comisión designada por la asamblea. Esta última establecerá la forma de llenar las vacantes que puedan producirse, fijará la remuneración del o de los liquidadores e indicará sus facultades.

Art. 34. En el caso de que todas las acciones estén en poder de una sola persona física o moral, ésta podrá solicitar del Directorio la transferencia de todo el patrimonio social. Una vez cumplidas las obligaciones legales, el Directorio deberá transferir previo pago del pasivo y de los impuestos y tasas fiscales, luego de lo cual la sociedad se considerará disuelta. El Directorio puede, si así lo desea, vender el activo y el pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad o fusionar la existencia. En ése caso: los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad, en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias.

Artículo 35. El primer Directorio será nombrado por los fundadores a partir de la fecha de ésta acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de éstos estatutos por el Poder Ejecutivo. Fijarán también el número de Directores que lo integrarán y el término de su mandato.

Art. 36. Cualquiera de los fundadores y el señor Werner Dix indistiutamente, quedan facultados con amplias atribuciones, para realizar todas las gestiones ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen las autoridades respectivas: solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos; solicitar la matrícula de comerciantes; obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad.

Art 37. El primer ejercicio social se cerrará el 30 de Junio de 1961, realizándose posteriormente la primera asamblea ordinaria de accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de éstos estatutos. — D. Murekián. — A. Dumas.

Werner Dix, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Dicrán Murekián y don Alberto Dumas, que firman D. Murekián y A. Dumas, naturalizado argentino y argentino respectivamente, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Zabala 1372, y personas de mi conocimiento. En fe de ello: Y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el veinte de Enero de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Werner Dix, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Visto: La gestinó de "Compañía Sudamericana de Plásticos Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Sudamericana de Plásticos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 1.200.000 (un millón doscientos mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiel, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — (Firmado): F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Werner Dix, constituyendo domicilio en la calle Zabala N.o 1372 escritorio 42, al señor Juez digo: 1.o) De acuerdo con los estatutos que acompaño se ha constituído la sociedad anónima "Compañía Sudamericana de Plásticos Sociedad Anónima" y que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo el 16 de Junio último, acordándosele a la sociedad la personería jurídica. 2.o) Según el artículo 36 de los estatutos me hallo facultado para solicitar la suscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes artículos 407 y 32 respectivamente del Código de Comercio. 3.o) Para los efectos antedichos declaro: A) La sociedad se denomina "Compañía Sudamericana de Plásticos Sociedad Anónima". B) El objeto de la sociedad surge del texto del artículo 3.o de los estatutos que acompaño y que aquí se da por reproducido. C) El domicilio de la sociedad será en la calle Zabala N.o 1372, escritorio 42, 4.o piso. D) La sociedad no tiene gerente ni factor designado y su capital autorizado es de: Un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (U$S 1.200.000). Por lo tanto al señor Juez solicito: 1.o) Se me tenga por presentado y constituído domicilio 2.o): Que previo los trámites correspondientes se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose el certificado pertinente, y la publicación de los estatutos. 3.o) Se autorice agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Se habilite la Feria Menor al solo efecto de la publicación del edicto correspondiente. 5.o) Quedan autorizadas las señoritas Nilda Silva y Haydée Pérez para retirar todos los documentos cuyo desglose o entrega corresponda o se solicite. Otrosí digo: 1.o) Que no se acompaña la Patente de Giro porque ésta se obtendrá una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan. 2.o) Que actúo en papel simple de acuerdo con la exoneración fiscal que otorga el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, bajo cuyo régimen se ha constituído esta sociedad; artículo 3.o de los estatutos. 3.o) Que se ordenen las inscripciones solicitadas libre del pago de tributos e impuestos de acuerdo a lo expuesto en el apartado anterior. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — (Firmado): Werner Dix.

Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Recibido hoy con los estatutos: doy fe. — E. González Neiro.

10.458. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereyra. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — N.o 317. — Entrada: 22 de Junio de 1960. — Salida: 23 de Junio de 1960. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Francisco Capurro Calamet.

10.990. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas, con exoneración de tributos. Remítase al Registro de Comercio; y oportunamente, publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Habilítase el feriado. — Pereyra. — Raúl Llorens.

Montevideo, Junio 28 de 1960. — Al Registro Público y General de Comercio. — Doy fe. — Pereda.

Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Con el N.o 281 al folio 1851 del libro 1 de estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Con el N.o 363 al folio 160 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Junio 28 de 1960. — Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 1.901.00. — 1|pub. — 11540.

LA CAJA POPULAR DE LIBERTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik Colombo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado La Caja Popular de Libertad solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — En la Villa de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y siendo las 16 y 30 horas, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de La Caja Popular de Libertad, en su sede social de la calle 25 de Agosto s|N.o, convocada por segunda vez, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 39 y siguientes de los estatutos, previas las publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" del 21 de Agosto de 1959 (Tomo 216, N.o 15.734) y periódico "Los Principios" del 22 de Agosto de 1959, en virtud de no haberse logrado el quórum exigido para la primera convocatoria, publicada en el "Diario Oficial" del 4 de Agosto de 1959 (Tomo 216, N.o 15.721) y periódico "Los Principios" del 4 de Agosto de 1959 (N.o 6.774), quórum éste fijado por el artículo 41 de los estatutos, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos sociales.

Siendo las 16 y 30 horas y habiendo firmado su asistencia los siguientes accionistas: Augusto Ponce de León (h), $ 2.325.00; Conrado Buquet, $ 6.975.00; Américo Teodoro Cantisani, $ 15.000.00; Alfonso Guma, pesos 15.000.00; doctor Roberto Santiviago, pesos 2.700.00; Blás H. Schettini, $ 2.400.00; Raúl Varela Vázquez, $ 3.200.00; Luis Alberto Sarazola, $ 5.600.00; Alfredo Sarazola Irazuta, $ 15.000.00; Alberto C. Andrade, $ 100.00; Blanca L. Cantisani, $ 2.250.00; Josefina A. de Cantisani, $ 4.925.00; Julio Adhemar Cantisani, $ 2.400.00; Olga Lema de Cantisani, $ 1.525.00; María Teresa Revello de Varela, $ 7.975.00; Víctor Daniel García Díaz, pesos 1.000.00; Juan A. Basilio Camps, $ 1.000.00; Américo Huarte, $ 9.500.00; Walter Schettini Dal Broi en representación de Gil Andrade (mediante carta poder), $ 9.475.00; Luis Alberto Sarazola en representación de Elena Casatroja de Sarazola (mediante carta poder), $ 1.000.00; María Ilda López Devera en representación de María A. A. de Andrade (mediante carta poder), $ 925.00; María Teresa Revello de Varela en representación de Elida Facal de Cantisani (mediante carta poder), $ 10.100.00; Julio Cantisani en representación de Hugo, José María y Julio A. Cantisani (mediante ejercicio de la patria potestad), pesos 575.00; lo que totaliza la cantidad de pesos 120.950.00 (ciento veinte mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional). El Vicepresidente doctor Roberto Santiviago, actuando en ausencia del señor Presidente y de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, procede a designar a los señores doctor Luis Alberto Sarazola y escribano Américo Huarte a fin de que verifiquen el quórum estatutario, el cual, por tratarse de la segunda convocatoria, debe alcanzar el 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado, capital que a la fecha asciende a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional). Vueltos a Sala los señores accionistas designados informan que se encuentran presentes accionistas que, actuando por sí y|o en representación de otros accionistas, representan un capital de $ 120.950.00 (ciento veinte mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), estando en consecuencia la asamblea, en condiciones, de acuerdo a los estatutos, de deliberar y resolver. El doctor Santiviago informa a la asamblea sobre las modificaciones que se proponen efectuar a los estatutos sociales, de las cuales los señores accionistas ya tienen conocimiento, en virtud de haber sido repartido con anticipación a la asamblea el proyecto de reforma a consideración. Asimismo el señor Presidente en ejercicio confiere la palabra al doctor Sarazola, a fin de que ilustre a los señores asambleístas sobre el alcance de la reforma. El doctor Sarazola informa que la principal modificación consiste en llevar el capital social de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) que ya están integrados a $ 1.000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional), y que dicho capital podrá ser elevado hasta pesos 3.000.000.00 (tres millones de pesos moneda nacional) cumpliendo las disposiciones de los estatutos y previa aprobación del Poder Ejecutivo. En cuanto a las otras reformas, no alteran en absoluto la naturaleza jurídica de la Caja Popular de Libertad, ni la estructura que actualmente tiene, de acuerdo a los estatutos en vigencia. Se ha querido aprovechar la reforma para establecer algunas nuevas disposiciones que la experiencia ha indicado como necesarias para darle a los estutuos una uniformidad y armonía que permita el mejor desarrollo de la actividad social. El señor Presidente en ejercicio, doctor Santiviago, pone a consideración general el proyecto de reforma de los estatutos sociales. A continuación solicita la palabra el escribano Américo Huarte, quien, luego de manifestar su total conformidad con el proyecto a consideración, destaca la gestión del Directorio y mociona para que la asamblea apruebe la totalidad de la reforma sin entrar a discutir cada uno de los ar-

tículos, dado que con anterioridad a la asamblea fue repartido a los accionistas el proyecto de reforma. Puesta a votación por el señor Presidente en ejercicio, la moción del escribano A. Huarte, la asamblea, por unanimidad, resuelve que se pase a votar en una sola vez, sin lectura previa, el total del articulado objeto de la reforma, atento a que el mismo ya es de conocimiento de los señores accionistas, por lo referido precedentemente. Luego de breves consideraciones, y no solicitando la palabra ningún otro asambleísta, el señor Presidente en ejercicio pone a votación el proyecto a consideración de la asamblea, el cual es aprobado por la unanimidad de la asamblea, quedando, en consecuencia, los estatutos de la Caja Popular de Libertad, modificados en la siguiente forma:

CAPITULO I

Objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Igual al anterior artículo 1.o.

Art. 2.o Su domicilio legal está en Villa Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, pudiendo el Directorio establecer sucursales y agencias, previa autorización del Poder Ejecutivo. El plazo de duración será de treinta años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y podrá ser prorrogado, llenándose todos los trámites legales que exijan las leyes vigentes.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional uruguaya ($ 1.000.000.00) representado por cuarenta mil acciones de veinticinco pesos moneda nacional cada una, de distintas series. De ese capital quinientos mil pesos ($ 500.000.00) están ya integrados totalmente. El capital social podrá ser elevado hasta tres millones de pesos moneda nacional uruguaya ($ 3.000.000.00), en las condiciones que se expresan en los artículos siguientes y siempre con la aprobación del Poder Ejecutivo. Integrado dicho capital se encuentran las acciones en número de un mil ciento sesenta y nueve de la Serie "A", llamadas de Fundación, las que gozarán, además del beneficio hasta el uno por ciento anual más, del dividendo a repartirse entre las restantes acciones, debiendo fijarse por el Directorio en cada ejercicio el monto de dicho porcentaje adicional. Queda autorizado el Directorio de esta Caja para elevar el capital social, cuando lo considere oportuno, pudiendo emitir en cada ocasión la serie de acciones y por la cantidad que juzgue conveniente.

Art. 4.o El aumento de capital será resuelto por el Directorio con el voto conforme de cinco de sus miembros en la forma, fecha, proporción, tipo y condición de pago que juzgue conveniente. Si no se obtuviera dicha mayoría cualquiera de sus miembros podrá apelar ante la próxima asamblea ordinaria de accionistas, cuya resolución obligará a todos. Los títulos a emitirse podrán ser de una, cinco, diez, veinticinco, cincuenta o más acciones, según lo resuelva el Directorio.

Art. 5.o Las sucesivas emisiones por aumento de capital serán debidamente inscriptas de acuerdo a las leyes de la materia, abonándose los derechos correspondientes.

Art. 6.o Todo pedido de suscripción de acciones deberá hacerse por escrito en la forma que indique el Directorio, a quien compete la aceptación o rechazo del pedido, sin poder dar las explicaciones de las resoluciones que tomare. En la adjudicación de las nuevas acciones emitidas hasta entonces, a prorrata de sus respectivos capitales, y a un tipo no menor de la par. Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor del 10 o|o (diez por ciento) sobre el capital integrado.

Art. 7.o Las acciones serán nominativas e indivisibles con respecto a la sociedad. Los derechos y obligaciones que cada una representen deberán ser asumidos y presentados por una sola persona. Los copropietarios herederos o derecho-habientes y acreedores de un accionista, deberán hacerse representar por un apoderado o representante común.

Art. 8.o Los títulos definitivos llevarán un número de orden, expresarán su valor nominal y serán firmadas por el Presidente ó Vicepresidente, Secretario o un miembro del Directorio que éste designe y por el Gerente.

Art. 9.o Para su transferencia voluntaria se requerirá la aprobación del Directorio. Si éste negare la transferencia, el tenedor de las acciones podrá exigir del Directorio que las adquiera por su valor escrito.

Art. 10. En los casos de transferencia forzosa por herencia, embargo, ejecución u otro título, el Directorio tendrá derecho a rescata dichas acciones por el valor que les asigne, siempre que no fuere inferior a su valor escrito. Las acciones rescatadas serán ofrecidas de nuevo a la suscripción.

Art. 11. En los casos de pérdida, sustracción o destrucción de acciones de la sociedad, el hecho deberá ser denunciado a la Caja por el propietario de aquellas a la brevedad posible. El Directorio podrá, según las circunstancias y previa publicación de la solicitud respectiva, decretar la caducidad e invalidez del documento original y expedir un duplicado o certificado del mismo, a nombre del titular que figure en el registro de accionistas y en el que se consignará la anulación del documento sustituído. Los gastos que originara esta gestión estarán a cargo del interesado.

Art. 12. La suscripción de acciones o la posesión de las mismas, implica la aceptación de los estatutos y reglamentos de la Caja y a los acuerdos y resoluciones de las asambleas y del Directorio de la misma, dictadas con sujeción a dicha disposiciones estatutarias y reglamentarias.

CAPITULO III

Caja de Ahorros

Artículo 13. Igual al anterior artículo 7.o.
Art. 14. Igual al anterior artículo 8.o.
Art. 15. Igual al anterior artículo 9.o.

Préstamo

Artículo 16. Igual al anterior artículo 10.
Art. 17. Igual al anterior artículo 11.
Art. 18. Igual al anterior artículo 12.

Otras operaciones

Artículo 19. Igual al anterior artículo 13.
Art. 20. Igual al anterior artículo 14.

CAPITULO IV

Utilidades

Artículo 21. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma el 60 o|o para los accionistas y acciones preferidas serie "A" (artículo 3.o) y fondo de previsión. El 10 o|o para fondo de reserva. El 2 o|o para el Presidente, el 1|2 o|o para el Vicepresidente, y el 1|2 o|o para el Secretario. El 14 o|o para el Directorio en proporción de sus asistencias a las sesiones. En este porcentaje está también incluído el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario. El 1 1|2 o|o para el Síndico. Estos porcentajes serán percibidos por quienes ejerzan los cargos en forma permanente o temporal. El 8 1|2 o|o para el Gerente y empleados de la Institución como participación en los beneficios, que se repartirán proporcionalmente a los sueldos ganados el último año. El 1 o|o para la Unión Económica del Uruguay y el 4 o|o se distribuirá por el Directorio entre las obras locales de carácter social, cristiana o de beneficiencia. Total 100 o|o.

Art. 22. Las reservas generales en cuanto excedieran del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social y las reservas especiales en cualquier caso, podrán ser capitalizados o distribuídas, a propuesta del Directorio por la asamblea general, repartiéndose las acciones así obtenidas, o los importes de las mismas, entre los accionistas en proporción a las acciones que posean. Para llevar a cabo la capitalización será necesaria la aprobación de la propuesta del Directorio por una asamblea ordinaria de accionistas.

CAPITULO V

Administración y fiscalización del Directorio

Artículo 23. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros accionistas, elegidos por la asamblea general ordinaria dentro del primer trimestre de cada ejercicio en la forma prescripta por el artículo 26.

Art. 24. Los miembros del Directorio durarán en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de tres o cuatro alternativamente cada año, pudiendo ser reelectos.

Art. 25. Anualmente en el mismo acto de la designación de los titulares, se elegirán siete suplentes, quienes se encontrarán en el mismo plano de derecho y se convocarán por sorteo en el Directorio toda vez que ello sea necesario para suplir algún miembro electo del mismo.

Art. 26. Se formulará por el Directorio una lista de elegibles compuesta de doce accionistas, al tiempo de la convocatoria para las elecciones. En la lista de elegibles deberán incluirse obligatoriamente los nombres presentados por un 40 o|o de accionistas con derecho a voto, con un mes de anticipación al vencimiento de cada período. En esta forma sólo podrá llenarse la mitad de la lista de elegibles. En caso de que se presente más de una solicitud, se preferirá la que haya sido presentada por mayor número d esocios, y en caso de enmapte la que haya sido presnetada con anterioridad. Estas listas permanecerán expuestas en la Gerencia de la Caja, durante quince días, antes de los cinco días inmediatos al fijado para la elección. Dentro del mismo plazo los accionistas deberán inscribir las listas para las elecciones, integradas por accionistas de la lista de elegibles, en la Gerencia de la Caja y deberán obtener recibo firmado por el Gerente de ésta y un miembro del Directorio, para que esa inscripción tenga valor.

Art. 27. Igual al anterior artículo 22.
Art. 28. Igual al anterior artículo 23.

Art. 29. Si agotada la lista de suplentes, quedara el Directorio reducido a menos de siete miembros, se convocará a la asamblea general extraordinaria para completar el número de titulares. Se procederá de acuerdo con lo precedentemente establecido. Esta elección extraordinaria será complementaria para la terminación del mandato de los sustituídos.

Art. 30. Igual al anterior artículo 25.

Art. 31. El Directorio se reunirá a lo menos una vez por semana y formará quórum la mayoría de sus miembros. No alcanzándose el quórum el Directorio deberá convocar un suplente por sorteo.

Art. 32. Son atribuciones del Directorio, además de las consignadas en otros artículos de los presentes estatutos: A) Ejercer la representación y dirección de la Institución, con las más amplias facultades y sin otra limitación que las atribuciones que por el estatuto se asignan a la asamblea de accionistas. B) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, determinar los asuntos que deben ser tratados en las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 43 inciso B) y 45. C) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósitos y de las diversas combinaciones de ahorro y previsión a que se refiere el artículo 16. D) Nombrar y destituir al Gerente (artículo 39) y demás empleados de la Institución, establecer los gastos de administración, dirección y representación, y deliberar sobre todas las operaciones de la sociedad, de acuerdo con estos estatutos y los reglamentos internos. E) Adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarlos y constituir cualquier clase de derechos reales, transar y sostener procesos, abandonarlos, apelar, someterlos a árbitros, conciliar, desistir y aceptar desistimientos, y ejercitar las demás facultades designadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; nombrar procuradores y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la sociedad. F) Declarar cesante al miembro que, sin aviso justificado, faltare a cuatro sesiones consecutivas. G) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y dictar los reglamentos internos. H) Solicitar a sus empleados las garantías de fidelidad u otras que estime del caso.

Art. 33. Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad, tener plena capacidad para accionar y disponer, y ser dueño de cien o más acciones. Para ejercer el cargo, deberá depositar previamente en la Caja, cien acciones de la misma y no podrá disponer de ellas mientras ejerza el cargo y hasta que haya sido aprobado el balance y memoria correspondiente al ejercicio en que haya actuado.

Art. 34. Igual al anterior artículo 29.
Art. 35. Igual al anterior artículo 30.
Art. 36. Igual al anterior artículo 31.

Del Gerente

Artículo 37. Igual al anterior artículo 32.

Art. 38. El Gerente representa a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgue oportuno conferir a terceros, y asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender en casos urgentes a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente, para que éste provea según el caso y dé cuenta después al Directorio. Presentará al Directorio presupuesto de los gastos de administración, dirigirá la contabilidad, responderá por los valores de la Caja, firmará hipotecas, prendas, contratos, novaciones y cancelación de los mismos, la correspondencia, cheques giros, recibos y demás documentos comerciales que se mencionan en el artículo 35 con sujeción a lo que determine el Reglamento interno.

Art. 39. Igual al anterior artículo 34.
Art. 40. Igual al anterior artículo 35.
Art. 41. Igual al anterior artículo 36.

Del Síndico

Artículo 42. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que será nombrado anualmente por la asamblea al mismo tiempo de proceder a la elección de titulares y suplentes del Directorio y dos suplentes de Síndico, elegidos conjuntamente con el titular, quienes ocuparán el puesto por renuncia o ausencia de aquél, siguiendo el orden que establezca la lista respectiva. Tanto el Síndico titular como los suplentes deberán ser accionistas.

Art. 43. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos por lo menos cada tres meses. B) Convocar a asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria, cuando lo omitiese el Directorio. C) Asistir con voz consultiva a las sesiones siempre que lo estime conveniente. D) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie. E) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas. F) Dictaminar sobre la memoria y balances

presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la aprobación de la asamblea. G) Dar cuenta al Directorio si observase operaciones realizadas fuera de las condiciones reglamentarias vigentes. H) Vigilar la organización interna, informando al Directorio de cualquier deficiencia que notare en el contralor y contabilización de las operaciones. I) Vigilar que las disposiciones de la ley o de los estatutos sean cumplidos por el Directorio.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 44. La asamblea general legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes de acuerdo con las leyes y los estatutos. En sus resoluciones regirá el reglamento que se dará la misma asamblea a propuesta del Directorio y mientras tanto se aplicará el de la Cámara de Representantes, en cuanto fuera aplicable.

Art. 45. Las asambleas se dividen en ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio, el día que señale el Directorio, y las extraordinarias todas las veces que el Directorio o los accionistas lo resuelvan, siempre que en este último caso el número de solicitantes no sea inferior al veinte por ciento de accionistas que a su vez representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado. La solicitud se deberá hacer por escrito con expresión del objeto de la convocatoria y reunidos los requisitos establecidos, el Directorio deberá convocar a asamblea extraordinaria dentro del plazo de noventa días a partir de la presentación de la solicitud.

Art. 46. Todas las asambleas serán convocadas por avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario o periódico local, con 15 días de anticipación.

Art. 47. La asamblea ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra y tiene por objeto: A) Conocer el estado de la Institución, a cuyo efecto el Directorio deberá formular un balance de la sociedad al 30 de Setiembre de cada año, acompañados de una memoria explicativa y un proyecto de distribución de utilidades. B) Elegir los titulares y suplentes que deben integrar el Directorio y el Síndico y dos suplentes. Sin perjuicio de la finalidad mencionada, la asamblea podrá tomar resolución sobre cualquier otro asunto de su incumbencia, siempre que hubiese sido incluído en el orden del día.

Art. 48. La asamblea extraordinaria tiene por objeto resolver todas las cuestiones que siendo de la competencia del Directorio, del Síndico y|o de los accionistas, se especifiquen en la convocatoria.

Art. 49. Para constituirse las asambleas extraordinarias, se requerirá la representación de un tercio, por lo menos, del capital integrado. En el caso de que, a la primera convocatoria no concurriese el número de accionistas requerido, el Directorio deberá convocar inmediatamente por segunda vez a la asamblea y para dentro de los treinta días subsiguientes, quedando en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra.

Art. 50. A los efectos de la concurrencia de las asambleas los accionistas deberán acreditar la calidad de tales mediante un certificado habilitante que expedirá la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para las asambleas, previa exhibición y depósito de las acciones o recibos que acrediten su depósito a cualquier título, en instituciones bancarias. No podrán intervenir en las asambleas los propietarios de acciones transferidas de acuerdo con el artículo 9.o, hasta pasar un año de la fecha de aprobación de las transferencias por el Directorio.

Art. 51. Podrán ser representados en las asambleas, los accionistas ausentes o impedidos, por otros accionistas, mediante poder, carta poder, o carta simple, con la firma certificada por el Gerente de la Institución, cuyos documentos podrán presentarse a la Gerencia hasta el momento en que la asamblea de que se trata sea declarada abierta. Esta representación no podrá recaer en los Directores, Síndico o empleados de la sociedad.

Art. 52. Los accionistas que concurran deberán firmar el libro de asistencia, en el que se dejará constancia del capital y número de votos que represente.

Art. 53. Todas las asambleas resolverán por mayoría absoluta de votos. Serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente, y en caso de ausencia de ambos, por el miembro del Directorio que éste designe a ese efecto. Todos los Directores tendrán, en la asamblea, voz y voto. Al constituirse designará el Presidente dos accionistas que, asociados al Secretario, efectúen el escrutinio cuando lo haya, proclamen sus resultados y suscriban el acta de la asamblea. La misma comisión verificará el quórum legal cuando fuera requerido.

Art. 54. Todo accionista tenedor de acciones por un valor nominal de $ 200.00 o más tiene derecho a votar computándose los votos con arreglo a la siguiente escala: de $ 200.00 a $ 500.00, 1 voto; de $ 525.00 a $ 1.500.00, 2 votos; de $ 1.525.00 a $ 3.500.00, 3 votos; de $ 3.525.00 a $ 7.000.00, 4 votos; de $ 7.025.00 a $ 12.000.00, 5 votos; de $ 12.025.00 en adelante, 6 votos. Ninguna persona podrá tener más de seis votos, aún cuando represente a varios accionistas. Los accionistas de fundación Serie "A" con más de cinco de estas acciones tendrán además del número de votos que corresponde a las acciones según la escala anterior, un voto más, con el límite de seis votos. Se entiende por accionistas de fundación, los integrantes del primer capital social de treinta mil pesos, Serie "A". Las acciones de fundación perderán el carácter de tales, de lo que se dejará constancia en el título respectivo, toda vez que pasaren a ser poseídas por personas que no tengan la calidad de fundadoras, salvo el caso de transferencia, por el modo sucesión a herederos directos del tenedor.

Art. 55. Al expedirse la boleta de admisión para la asamblea, se hará constar, al pie de la misma, el monto del capital representado y el número de votos que corresponden al accionista, por sí o en representación.

Art. 56. Abierta la sesión en una asamblea será permanente a los efectos de resolver sobre las cuestiones incluídas en la orden del día. Si durante la sesión la asamblea no pudiera terminar con la resolución de los asuntos que la motivan, continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas, después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los accionistas presentes.

Art. 57. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en el libro respectivo y se firmará por el Presidente y el Secretario y los dos accionistas designados de acuerdo al artículo 53.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 58. Los presentes estatutos, podrán ser modificados o ampliados a propuesta del Directorio por una asamblea extraordinaria convocada de acuerdo al artículo 43.

Art. 59. Igual al anterior artículo 51.

Art. 60. Igual al anterior artículo 52.

Art. 61. Los señores escribano Conrado Buquet y el doctor Luis Alberto Sarazola quedan autorizados para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias a efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de esta reforma, estando facultados para aceptar las modificaciones o ampliaciones que les sean exigidas por dicho Poder, así como para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Conrado Buquet, Escribano, Certifico: Que lo testimoniado precedentemente concuerda bien y fielmente con el acta de la asamblea extraordinaria de la sociedad anónima "Caja Popular de Libertad", celebrada el día 29 de Agosto de 1959, que he tenido de manifiesto y luce de fojas 109 a 123 del libro de actas N.o 1 de asambleas. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la Villa de Libertad sexta sección judicial del Departamento d San José a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conrado Buquet, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Visto: La solicitud de la "Caja Popular de Libertad," a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de accionistas de 29 de Agosto de 1959. Considerando: La precitada gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de la "Caja Popular de Libertad" documentada en acta notarial de fojas 50 a 61, con las modificaciones efectuadas a fojas 66, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación y expídase el testimonio correspondiente. Comunníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 66. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión. — Presente. — Luis Alberto Sarazola, en el expediente seguido por Caja Popular de Libertad, por modificación de estatutos, evacuando la vista conferida, a usted dice: Que se acepta la observación formulada por ese Consejo y en consecuencia el apartado segundo del artículo 2.o, quedará redactado en la siguiente forma: "El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a partir de la fecha de su fundación, y podrá ser prorrogado, llenándose todos los trámites legales que exijan las leyes vigentes. Saluda a usted muy atentamente. — Luis Alberto Sarazola (Cred. Civ. O.D.B. 1037).

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — F. Gargaglionj.

Señor Juez Letrado de San José. — Luis Alberto Sarazola, constituyendo domicilio en Artigas 511, a usted digo: Que de acuerdo al artículo 407 y concordantes del Código de Comercio vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio la modificación efectuada en los estatutos de la Caja Popular de Libertad. Comparezco en autos en virtud de la autorización que me confirió la asamblea de accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de los estatutos sociales que adjunto. Por lo expuesto a usted pido: Quiera acceder a lo solicitado y en su oportunidad se me devuelvan los estatutos. — Luis A. Sarazola.

San José, Abril 29 de 1960. — Recibido hoy con un legajo de estatutos. Conste. — J. G. Vega.

San José, Abril 29 de 1960. — Tomé razón con el N.o 212, al folio 487, del libro 15. Conocimientos. Conste. — J. G. Vega.

San José Mayo, 4 de 1960. — Al despacho del señor Juez. Conste. — J. G. Vega.

3244. — San José, 4 de Mayo de 1960. — Por presentado y constituído domicilio. Vista al señor Fiscal. — Colombo. — J. G. Vega.

Cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado. Doy fe. — A. González Murguiondo. — I. B. de Córdoba.

El seis de Mayo de mil novecientos sesenta notifiqué en Oficina a don Luis Alberto Sarazola. Doy fe. — Luis A. Sarazola. — I. B. de Córdoba.

San José, Mayo 17 de 1960. — Bajo apercibimiento pasa al señor Fiscal Letrado. Conste. — I. B. de Córdoba.

Fiscalía Letrada Departamental. — Recibido hoy 17 de Mayo de 1960. Entrado con el número 565. Señor Juez: Puede accederse, al pedido formulado, en vista. — San José Mayo 27 de 1960. — A. González Murguiondo.

San José, Mayo 30 de 1960. — Recibido hoy. Conste. — J. G. Vega.

San José, Mayo 31 de 1960. — Al despacho del señor Juez. Conste. — J. G. Vega.

4051. — San José, 31 de Mayo de 1960. — Vistos: Atento a lo solicitado, de conformidad del señor Fiscal y a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio: Procédase a la inscripción solicitada en el escrito inicial a cuyos efectos pasen los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos háganse las publicaciones de ley expídanse los edictos respectivos. Acreditadas las mismas, sin necesidad de escrito, liquidados y pagos los tributos judiciales con inclusión del 8 o|o de los honorarios de esta gestión que se estiman en pesos 300.00, efectúese desgloses, anotaciones y entregas y oportunamente archívese. — Colombo. — J. G. Vega.

El primero de Junio de mil novecientos sesenta notifiqué en oficina a don Luis Alberto Sarazola. Doy fe. — Luis A. Sarazola. — J. G. Vega.

El primero de Junio de mil novecientos sesenta notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado. Doy fe. — González Murguiondo. — J. G. Vega.

San José, Junio 7 de 1960. — Se expidieron dos testimonios para el Registro Público de Comercio. Conste. — J. G. Vega.

La reforma ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de San José el 7 de Junio de 1960 con el N.o 3, fojas 7|20, tomo III, habiéndose agregado e inutilizado a los estatutos timbres de Comercio por un valor de $ 1.000.00 y timbre de la ley 10.650 por un valor de $ 1.250.00. A los efectos de esta publicación se habilita el próximo feriado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 30 de Junio de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$1.121.00. — 1|pub. — 11553.

LEO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Leo Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de: "LEO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a trece de Febrero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo O. Delorenzo Violante, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "Leo Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima

que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país, y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, caucionar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; B) Exportar, importar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza; C) Realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros; D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de terceros, recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de su objeto o que siendo lícitas se vinculen a él, actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades; G) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros; H) Explotar en todas sus formas, las industrias ganadera y agropecuaria.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de cien mil pesos ($ 100.000.00).

Art. 5.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 por ciento del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso, la fijación del porcentaje de una y otra clase dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la asamblea y estará a lo que ésta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario, o por el Director General, según fuera el caso.

Art 7.o Las acciones, así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa, y llevarán la firma de un Director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o El Directorio o Director General, determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores, serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediere a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, él o los Directores restantes podrán elegir quien los sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del Directorio, durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente único que podrá designar un segundo suplente. La designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo lo previsto en el artículo 13, inciso D) teniendo el Presidente, en caso de empate, doble voto, aún en el caso en que actuaran solo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevén para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quórums o mayorías especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo, precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrán, en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, inclusive con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título corresponda a la sociedad; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículo 2.o y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos Directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de cuatro si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos, se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedades, valores, etc., en la forma que desee, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, incluso el contralor de exportaciones e importaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario; K) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; L) Crear los empleos que considerase necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; LL) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; M) Convocar la asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales.

Art. 14. El o los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15 El o los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro copiador de cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará, dentro de los noventa días de vencido el ejercicio; considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución del o los Directores, nombrará él o los nuevos Directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día, fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico —si lo hubiere —o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos últimos dos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la sociedad debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán, no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasara media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquélla delibere y resuelva válidamente, los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes a la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de cada cien acciones darán derecho a un voto, con la limitación fijada en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta-poder. El o los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances y reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después

de haber hecho las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias. — De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscritos doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo O. Delorenzo Violante, que son fundadores de la sociedad, procederán a establecer si la sociedad, hasta la primera asamblea ordinaria, estará dirigida por un Director General, o por un Directorio pluripersonal, y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir el presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Julio César Fignoni. — Ubaldo O. Delorenzo Violante.

Eduardo Tamón, escribano público, certifico: Que las firmas precedentes son del doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo O. Delorenzo Violante, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta. — Eduardo Tamón.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Visto: La gestión de "Leo Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Leo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Ubaldo O. Delorenzo Violante, constituyendo domicilio en la finca N. 1021 de la calle Acevedo Díaz al señor Juez, digo: Que según surge del artículo 27 de los estatutos de "Leo Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: A) Denominación: "Leo Sociedad Anónima"; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el artículo 1.o de los estatutos; C) Objeto: Consta en el artículo segundo de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto; D) Administración: Estará a cargo de un Director General o de un Directorio de dos a siete miembros, según lo disponga la asamblea ordinaria. — Por lo expuesto del señor Juez, solicito que: 1.o) Me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Previos los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio a "Leo Sociedad Anónima"; 3.o) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados, así como también el certificado de inscripción en la Matrícula. Sírvase usted proveer de conformidad. — Ubaldo O. Delorenzo Violante.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2615. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7650. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 288 al folio 1899 del libro número 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Con el número 345 al folio 163 v. del libro número 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, treinta de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$170.00 1|pub — 11572.

MAQUI INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Maqui Investment Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

MAQUI INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, el dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores doctor Julio César Fignoni y Ubaldo Delorenzo Violante, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto por la Ley N.o 11.073 en especial por su artículo 7.o y por las demás disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Maqui Investment Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones del país, y por estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o Su objeto será: A) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza, mediante inversión y administración en el extranjero de dinero en cualquier tipo de moneda, títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, constitución o transferencias de hipotecas ya sea por cuenta propia o de terceros. B) Adquirir o participar en el exterior en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad. C) Podrá además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes, adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, realizando por cuenta propia o de terceros todos los actos de comercio, conducentes a los fines generales o especiales de la sociedad, ya sea a título gratuito u oneroso; exportar, importar, transportar, depositar y despachar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la cantidad de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, que el Directorio podrá establecer que se emitan en títulos respectivos de más de una acción.

Art. 4.o Los títulos representativos de una o más acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; tendrá numeración correlativa y llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Dirección y administración

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por un año por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista, y el cargo de tal podrá recaer en una persona jurídica en cuya caso ésta deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en su cargo por todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiere sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere. En tanto las personas designadas por la asamblea para sucederlos no tomen posesión de sus cargos, los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia, o simple licencia de cualesquiera de un Director, el o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicho aumento durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 7.o El quórum para sesionar el Directorio será de la mayoría de sus miembros, cuando sus integrantes sean más de dos, y de dos cuando solo lo integre este número. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores.

Art. 8.o El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Podrá además el Directorio otorgar poderes generales o especiales, ya sea a otros Directores o a terceras personas, y resolver todo lo relativo a la emisión de acciones y|o certificados provisorios, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, fecha del cierre de los ejercicios y de los balances anuales o extraordinarios.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante o mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Del Síndico

Artículo 10. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordena, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

De las asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria será convocada por el Directorio y se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias, fijará la retribución de los Directores, nombrará su número pronunciándose sobre los demás puntos que integren el orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 12. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 13. La asamblea ordinaria y extraordinaria se convocará por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán, no obstante realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que esté representada en las asambleas, la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso, darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 14. Para que la asamblea pueda quedar constituída será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar ssu deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias. Constituídas, ellas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien designará un Secretario. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se

levantará un acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado, y que se incorporará al libro de actas de asambleas que deberá llevar la sociedad.

Art. 15. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará accionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 16. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. A estos efectos el registro de accionistas se abrirá hasta con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos de acciones expedidas por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ellas le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada diez acciones se tiene derecho a un voto.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta-poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de las asambleas.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. Cuando por resolución del Directorio, modificativa de la fecha de cierre del ejercicio, éste no completare un año, esta fracción se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo cuya distribución podrá proponer el Directorio, el que indicará la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto. B) Por resolución de la asamblea. C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 21. Los suscriptos doctor Julio César Fignoni y Ubaldo Delorenzo Violante, que son fundadores de la sociedad, procederán a designar las personas que integrarán el primer Directorio y a establecer el número de componentes de éste y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 22. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores actuarán indistintamente, harán las veces de aquel y con sus mismas facultades y realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y el de la Matrícula de Comerciante. Cualquiera de los fundadores podrá modificar estos estatutos para levantar observaciones de oficinas dependientes del Poder Ejecutivo. — Julio César Fignoni. — Ubaldo Delorenzo.

Eduardo Tamón, Escribano Público. Certifico que las firmas precedentes son del doctor Julio César Fignoni y Ubaldo Delorenzo Violante, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta. — Eduardo Tamón.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Visto: La gestión de "Maqui Investment Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Maqui Investment Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ubaldo O. Delorenzo Violante, constituyendo domicilio en la finca N.o 1021 de la calle Acevedo Díaz al señor Juez, digo: Que según surge del artículo 7.o de los estatutos de "Maqui Investment Sociedad Anónima" aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registr Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: A) Denominación: Maqui Investment Sociedad Anónima. B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el artículo 1.o de los estatutos. C) Objeto: Consta en el artículo 2 de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto. D) Administración: Estará a cargo de un Director General o de un Directorio de dos a siete miembros, según lo disponga la asamblea ordinaria haciéndose constar que hasta el presente no tiene gerente ni factor. Por lo expuesto del señor Juez solicito que: 1.o Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2.o Previos los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio a "Maqui Investment Sociedad Anónima". 3.o Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados, así como también el certificado de inscripción en la Matrícula. Sírvase usted proveer de conformidad. — Ubaldo O. Delorenzo Violante.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3235 — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9249. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio .— (Montevideo). — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 292 al folio 1922 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Con el N.o 347 al folio 164 vuelta del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judical Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, treinta de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 377.00. — 1|pub. — 11573.

"ONCATIVO S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Oncativo S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de "Oasis S. A.". — En Montevideo, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta, reunidos los señores doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, uruguayo, mayor de edad, casado con la señora Marta Ferreira Piaggio; y el señor Eduardo Jorge Razetti Storace, uruguayo, mayor de edad, soltero, fijando ambos domicilio en la calle Buenos Aires N.o 416, escritorio número 5, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o La Sociedad que se constituye se denominará Oasis S. A. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) Adquirir, vender, construir, permutar, arrendar, subarrendar, tomar en arrendamiento y|o subarrendamiento, prometer en venta, fraccionar, administrar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La explotación en todas sus formas de las industrias agrícolas, ganadera y agropecuaria en general, realizando todas las operaciones y contratos necesarios por cuenta propia y|o de terceros para la producción, comercialización, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados del ramo de la agricultura y la ganadería, así como actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiar cualquier clase de operación, con o sin garantías, ya sean éstas reales o personales; en especial podrá contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, constituyendo hipotecas sobre sus bienes inmuebles, recibiendo títulos o efectivo y aceptando las demás condiciones exigidas por esta Institución; D) Adquirir toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; E) La importación, exportación, producción, industrialización, consignación dada o recibida, representación y comisión de toda clase de derechos, bienes muebles, mercaderías y productos de cualquier índole, por cuenta propia y|o de terceros, en la República y|o en el exterior; F) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a Empresas o Sociedades; compraventa o caución de toda clase de títulos, valores o acciones, nacionales o extranjeros; G) Intervenir por cuenta propia y|o de terceros, en operaciones industriales, comerciales y de explotación de cualquier tipo, en carácter de socio, coparticipe o financiador, realizando toda clase de contratos u operaciones lícitas referidas al objeto social y no opuestas a las leyes vigentes.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional), representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco Miembros, elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos Miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y su Secretario. Cada Miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate; las resoluciones se tomarán a mayoría de votos presentes. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

El Directorio podrá, además, otorgar poderes generales y|o especiales a Directores o terceras personas y en las condiciones que estime convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo, se señala que podrá: A) Adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Importar y exportar toda clase de mercaderías; C) Tomar dinero prestado, inclusive de bancos privados u oficiales, constituyendo las hipotecas necesarias en garantía, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe de los préstamos en títulos o en efectivo; D) Realizar cualquier clase de operaciones y contratos relacionados con el objeto social y que considere necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios; E) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales

y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver sobre todo lo relacionado con la emisión y suscripción de acciones, así como sobre su integración en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrá aceptar en pago; G) Resolver sobre todo lo relacionado con la emisión de obligaciones, con o sin garantía, así como sobre sus condiciones, intereses y forma de reembolso. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073, del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con un mes de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionalse o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambdleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente resolverá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo los requisitos legales correspondientes.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, si las hubo, en el cual propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria u ordinaria en cuyo orden del día figurase expresamente ese punto a considerar. Resolverá además la forma de liquidación designando liquidadores, que quedarán investidos por su sola designación con las más amplias facultades aún para transferir bienes inmuebles. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. El primer directorio de la sociedad quedará integrado por los señores Isaac Ferreira Carlos de León Caprário y Eduardo Jiménez de Aréchaga, quienes tienen, a partir de la fecha de la presnte acta, todas las atribuciones que estos estatutos acuerdan al directorio.

Art. 21. Autorízase a los directores designados y al señor Eduardo J. Razetti para que conjunta o separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para regularizar totalmente la situación de la sociedad solicitando su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de comerciantes, y en las distintas oficinas públicas que corresponda. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Eduardo Jorge Razetti Storace.

Felipe Alberto Casao, escribano, certifica: Que las firmas que preceden fuerón puestas en mi presencia por los señores: doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga y don Eduardo Jorge Razetti Storace, personas de mi conocimiento, cuyos datos personales surgen del documento que antecede, quienes se ratificaron ante mi en lo que expresa el acta de constitución de Oasis S. A., extendida en cinco fojas de papel sellado de $ 1.00 Nos. 4.816.621|22|23|24|25, todas de la serie B. Suscribieron también dos copias de dicha acta extendidas en fojas de papel sellado de $ 0.50 y una copia en papel simple las que relacioné con mi firma y esta misma certificación. En fe de ello, siento el prsente que sello signo y firmo en Montevideo a diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta. — Felipe Alberto Casao. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26.960 Visto: La gestión de "Oasis S. A" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: que por existir otra sociedad con nombre igual, los interesados resolvieron (fs. 7) sustituirlo por el de "Oncativo S. A.". — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de Oncativo S. A., y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7 quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese, y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN. EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, secretario. — Fojas 7. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Juan E. Azzini. — Eduardo J. Razetti en el expediente caratulado Oasis S. A. carpeta N.o 639|60 evacuando la vista conferida al señor Ministro dice: que en virtud de que el nombre Oasis S. A. tiene similar en el país, por la presente solicito: que en lo sucesivo se denomine "Oncativo S. A.". — Eduardo Razetti. — C. de Identidad 578.182. Es copia fiel. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (2.o Turno). — Eduardo J. Razetti constituyendo domicilio en Buenos Aires 446 Esc. 5, al señor Juez digo: Que en mérito a lo dispuesto en el acta constitutiva de la sociedad anónima "Oncativo S. A." el compareciente está autorizado de conformidad a los arts. 407 y 32 del C. comercio y disposiciones legales y reglamentarias a solicitar: 1) La inscripción en la matrícula de comerciantes: 2) Se ordene las publicaciones en forma legal; 1er. Otrosídigo: A los efectos de la matriculación manifiesto: A) Que la sociedad se denomina Oncativo S. A.; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 de los estatutos; C) La sociedad constituye domicilio en Buenos Aires 446 esc. 5; D) La sociedad no tiene gerente ni factor; 2do. otrosidigo: solicito que se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 3er. otrosídigo: solicito que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados y si fuera menester se expida testimonio de lo actuado, que será entregado sin necesidad de nuevo escrito. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Eduardo J. Razetti. — Fiscalía de lo Civil 2do. Turno. — N.o 3142. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 21|960. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil 9088. — Montevideo, Junio 27|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales; remítase al Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana. — Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 287 al F.o 1891 del Libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Con el N.o 346 al F.o 164 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, treinta de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$130.00 1|pub. 11628.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

CORY BROTHERS AND COMPANY (URUGUAY) LIMITED

SUCURSAL MONTEVIDEO (EN CLAUSURA)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Banco	$	14.626.27	Capital Asignado	$	188.000.00
Varios Deudores	"	291.500.00	Casa Matriz	"	62.960.38
Depósitos en Garantía	"	500.00	Reservas	"	50.796.40
Muebles y Utiles	"	2.258.03	Varios Acreedores	"	7.142.02
Gastos Anticipados	"	14.50			
	$	308.898.80		$	308.898.80

Nota: No se realizan asambleas en el Uruguay por encontrarse la Casa Matriz en el extranjero.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 15 del libro Inventario N.o 2, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de julio de 1958.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR 12 MESES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

PERDIDAS —

Pérdida Bruta sobre Venta de Activo Fijo						$	611.60
Mas: Gastos							
Luz, correos, cables y teléfonos			$	656.36			
Sueldos, honorarios profesionales, aportes patronales jubil. y asign. fam.			"	17.141.78			
Impuestos			"	13.294.01			
Seguros			"	338.34			
Gastos locomoción			"	71.20			
Gastos en Depósito			"	7.200.00			
Gastos Generales Varios			"	3.080.68			
Quebrantos en Reservas			"	7.646.01			
			$	49.428.38			

GANANCIAS —

Menos: Beneficios							
Intereses y Descuentos	$	1.583.29					
Alquileres	"	7.500.00					
Venta de Títulos	"	6.207.59	$	15.290.88		$	34.137.50
Pérdida Neta, que se debitó a Casa Matriz						$	34.749.10

Nota: No se realizan asambleas en el Uruguay por encontrarse la Casa Matriz en el extranjero.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 15 y 16 del libro Inventario N.o 2, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de julio de 1958.

$ 63.00. — 1|pub. — 4154.

"MOLINOS SAN JOSE S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Propiedades	$	232.288.12	Capital Realizado	$	997.700.00
Maquinaria, Instalaciones, Herramientas	"	327.860.44	Fondos de Reserva	"	3.344.825.31
Equipos y Utiles	"	93.471.35	Fondos no exigibles	"	22.694.61
Mercaderías y Envases	"	71.155.73	Cuentas a Pagar	"	1.466.513.54
Combustibles y Aceites	"	35.360.50	Cuentas de Orden	"	85.000.00
Caja y Bancos	"	2.435.812.87	Utilidades del Ejercicio	"	244.172.35
Títulos y Acciones	"	2.169.40			
Cuentas a Cobrar	"	2.426.174.72			
Cuentas Transitorias (Deudores Varios)	"	447.588.12			
Adelanto de Utilidades	"	4.024.56			
Cuentas de Orden	"	85.000.00			
	$	6.160.905.81		$	6.160.905.81

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 87 del libro N.o 1, rubricado el 22 de febrero de 1951.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" SEGUN BALANCE PRACTICADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

GANANCIAS —

Mercaderías Generales de Molino		$	328.150.36
Acopio, Fletes, Venta de Envases, Recuperaciones		"	299.902.10
Intereses y Descuentos		"	96.086.68
		$	724.139.14

PERDIDAS —

Gastos Generales:

Sueldos, Comisiones y Jornales	$ 158.923.30		
Patente, Contr. Inmob., Sobretasa, Timbres, Imp. Bancarios	" 26.113.47		
Seguros y Cargas Sociales	" 113.785.13		
Gastos de los Vehículos, Combustibles y Aceites	" 6.096.57		
Hilo, Remiendos y Depreciación Envases	" 2.994.12		
Alquileres, Gastos de Oficina y Viajeros	" 10.038.73		
Honorarios Asesores, Retribuciones	" 17.000.00		
Fletes	" 50.950.52		
Previsión Queb. de Caja a Cajero	" 120.00		
Donaciones	" 150.00		
Gastos Varios	" 39.040.06	"	425.216.90
Impuestos a Pagar		"	18.000.00
Deudores Varios		"	36.749.89
Utilidades del Ejercicio		"	244.172.35
		$	724.139.14

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 88 del libro N.o 1, rubricado el 22 de febrero de 1951.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1959

12 o|o s|$ 244.172.35 al Personal	$ 29.300.68		
11 o|o s|$ 244.172.35 al Directorio	" 26.858.96		
1 1|2 o|o s|$ 244.172.35 al Síndico	" 3.662.59		
1|2 o|o s|$ 244.172.35 a Fomento Agrícola	" 1.220.86	$	61.043.09
15 o|o s|$ 183.129.26 a Fondo de Reserva		"	27.469.39
A Fondo de Previsión		"	6.004.87
15 o|o de Dividendos s|$ 997.700.00 de capital integrado		"	149.655.00
Total de las Utilidades		$	244.172.35

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 89 del libro N.o 1, rubricado el 22 de febrero de 1951.

$ 99.00. — 1|pub. — 4170.

ORGANIZACION RADIOEMISORAS ORIENTALES S. A.

(O. R. O. S. A.)

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	7.377.18	Cuentas Varias	$	279.107.50
Banco Israelita	"	31.173.04	Acreedores Varios	"	17.605.93
Deudores Varios	"	92.865.27	Asignaciones Familiares	"	556.24
Estación Trans. Mles. y Uts. Radio Nacional	"	213.313.60	Caja de Jubilaciones	"	59.959.55
Estac. Tras. Mbles. y Util. Radio América	"	81.653.12	Fondo de Reserva	"	2.371.42
Nuevo Transmisor	"	167.432.19	Fondo de Amortización y Reposición	"	2.823.39
Acciones	"	290.000.00	Capital autorizado	"	290.000.00
Valores	"	4.500.00	Capital Integrado	"	210.000.00
			Utilidad Ejercicio 57|58	"	4.708.86
			Utilidad Ejercicio 58|59	"	21.181.51
	$	888.314.40		$	888.314.40

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 58|59

PERDIDAS.—

Gastos Generales y Administración Radio Nacional	$	59.082.45
Gastos Generales y Administración Rádio América	"	19.369.03
Gastos Técnicos Radio Nacional	"	22.007.54
Gastos Técnicos Radio América	"	3.147.85
Intereses y Descuentos	"	29.876.00
Sueldos y Jornales Radio Nacional	"	58.311.36
Sueldos y Jornales Radio América	"	41.599.60
Programas Radio Nacional	"	21.184.47
Programas Radio América	"	12.321.40
Contribución Patronal Radio América	"	11.169.18
Contribución Patronal Radio Nacional	"	7.929.02
Gastos del Vehículo	"	17.145.02
	$	303.142.92
Ganancia Líquida	"	21.181.51
	$	324.324.43

GANANCIAS.—

Propaganda Radio Nacional	$	187.033.24
Propaganda Radio América	"	137.291.19
	$	324.324.43

Las utilidades pasan a integrar el Fondo de Amortización y Reposición. Estos fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 24 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, dejan constancia que los siguientes Estados figuran transcriptos en el libro Copiador a foja 32, certificado el 4 de abril de 1952.

$ 72.00 1|pub. 3987.

REVEILLON REGALOS

BALANCE GENERAL 31 DE JULIO DE 1959

ACTIVO

Mercaderías	$	125.704.48		
Deudores	"	5.822.27		
Depósito de importación	"	3.430.00		
Accionistas	"	14.000.00		
Bancos	"	2.889.39		
Gastos de constitución	"	4.616.00		
Acciones a emitir	"	300.00.00	$	456.462.14

PASIVO

Capital realizado	$	86.000.00		
Capital autorizado	"	314.000.00		
Acreedores	"	2.500.00		
Cuentas corrientes	"	17.909.67		
Documentos a pagar	"	13.846.00		
Bancos	"	5.142.48		
Préstamos	"	3.430.00		
Saldo del ejer. anterior	"	3.644.68		
Ganancia del ejercicio	"	9.989.31	$	456.462.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 7 del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 5449 al fo. 126 del libro respectivo N.o 6.

PERDIDAS Y GANANCIAS

1º DE AGOSTO DE 1958 — 31 DE JULIO DE 1959

DEBE —

Amortizaciones:

Gastos de constitución			$	1.153.00		
Gastos Generales			"	45.691.72		
Intereses, comisiones y descuentos			"	6.543.20		
Impuestos y Contribuciones			"	5.574.92		
Utilidad del año	$	9.989.31				
Ganancia anterior	"	3.644.68	"	13.633.99	$	72.596.83

HABER —

Saldo anterior	$	3.644.68		
Mercaderías	"	68.952.15	$	72.596.83

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 5449 al fo. 126 del libro respectivo N.o 6.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 77.40 — 1|pub. — 2861.

SELCAMONT SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 31 DE AGOSTO DE 1959

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de noviembre de 1959

ACTIVO

Muebles y útiles	$ 2.705.18	
Inmuebles	" 55.000.00	
Gastos de organización	" 11.966.95	
	$ 69.672.13	
Fondo de amortización	" 8.391.10	$ 61.281.03
Caja		" 131.14
Bancos		" 3.365.33
Varios deudores		" 48.153.56
Ganancias y pérdidas		" 7.692.55
Total del Activo		$ 120.623.61
Cuentas de orden:		
Acciones a emitirse	$ 1.000.000.00	
Acciones emitidas	" 200.000.00	" 1.200.000.00
		$ 1.320.623.61

PASIVO

Capital realizado		$ 108.000.00
Fondo de reserva legal		" 570.48
Varios acreedores		" 6.261.57
Banco Hipotecario del Uruguay		" 5.791.56
Total del Pasivo		$ 120.623.61
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	$ 1.000.000.00	
Capital a suscribir	" 200.000.00	" 1.200.000.00
		$ 1.320.623.61

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Saldo del ejercicio anterior		$ 620.30
Gastos generales:		
Alquileres	$ 2.373.60	
Patentes	" 988.50	
Publicaciones, poderes	" 660.00	
Impuestos	" 106.80	
Contribución inmobiliaria	" 320.50	
Gastos comunes, apartamiento de Punta del Este	" 297.94	
Luz y teléfonos	" 731.01	
Sellados, timbres, impresos	" 2.610.36	" 8.088.71
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	$ 270.52	
Inmuebles	" 1.100.00	
Gastos de organización	" 1.196.70	
Sueldos		" 7.100.00
Impuestos a las comisiones		" 1.201.19
Impuesto Sustitutivo del de Herencias		" 281.64
Impuesto ley 12.464 (art. 16)		" 109.46
Aportes jubilatorios patronal		" 732.00
Asignaciones Familiares		" 371.30
Intereses Banco Hipotecario		" 335.64
		$ 21.407.46

HABER —

Prestaciones		$ 13.250.00
Diferencias de cambio		" 464.91
		$ 13.714.91
Saldo:		
Pérdidas ejercicio anterior	$ 620.30	
Pérdida del ejercicio	" 7.072.25	" 7.692.55
		$ 21.407.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 31 y 32 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1952.

$ 108.00 1|pub. — 3541.

POBT SUPPLIES S. A.

BALANCE GENERAL DE DICIEMBRE 31 DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Inmovilizado:			**Exigible:**		
Muebles y Utiles	$ 14.10		Acreedores	$ 20.975.10	
Utiles de Oficina	" 4.20		Caja de Jubilaciones	" 5.349.71	
Lanchas	" 32.076.00		Caja de Asignaciones	" 8.25	
Utiles de Lanchas	" 3.334.75	$ 35.429.05	Cuentas a Pagar	" 4.431.00	$ 30.764.06
Circulante:			**No Exigible:**		
Caja	$ 8.03		Capital autorizado	$ 105.000.00	
Banco Canadá	" 7.11	" 15.14	Capital Suscripto	" 15.000.00	
			Capital Integrado	" 30.000.00	" 150.000.00
Realizable:					
Accionistas	$ 15.000.00				
Acciones	" 105.000.00				
Depósitos en Garantía	" 500.00	" 120.500.00			
Nominal:					
Gastos de Iniciación	$ 1.218.00				
Resultados a Liquidar	" 23.601.87	" 24.819.87			
		$ 180.764.06			$ 180.764.06

Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobados por Asamblea realizada el 8 de Febrero de 1960.

PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS—

Impuesto Sustitutivo de Herencia	$	153.65
Deudores Incobrables	"	307.28
Gastos Generales	"	4.290.21
Gastos de Lanchas	"	2.050.81
Case	"	3.731.08
Remolques	"	20.590.00
Sueldos	"	14.156.95
Contribuciones Legales	"	3.191.72
Amortizaciones	"	3.267.20
	$	51.738.90

GANANCIAS—

Agua	$	30.484.85
Extras	"	10.478.88
Resultado del Ejercicio	"	10.775.17
	$	51.738.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs 40 y 41 del libro Inventario certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 25 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 5510 al f.o 188 del libro N.o 4.

$ 68.40 1|pub. 3751.

MAYO S.A.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1958|59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de octubre de 1959.

ACTIVO—

Inmuebles	$ 3.234.388.42
Maquinarias y equipo	" 185.537.19
Instalaciones, muebles y útiles	" 69.425.05
Títulos y acciones	" 4.000.00
Mercaderías varias	" 2.452.013.84
Deudores varios y obligac. a cobrar	" 806.527.79
Caja y Bancos	" 64.806.36
Seguros impuestos intereses y varios a vencer	" 68.888.52
Cuentas de orden	" 34.595.00
Total activo	$ 6.920.182.17

PASIVO —

Capital integrado	$ 2.266.000.00
Reserva estatuaria	" 128.807.93
Fondo especial reserva ejercicio 1953|54	" 124.921.12
Reserva rev. existencias y depreciaciones	" 843.816.53
Saldo ganancia ejercicio anterior	" 249.089.06
Ganancia del ejercicio	" 258.862.73
Acreedores varios	" 2.312.550.55
Previsiones p. despidos, gastos Sociales, impuestos, garantías, paros y huelgas	" 325.296.39
Gastos a pagar	" 376.242.86
Cuentas de orden	" 34.595.00
Total pasivo	$ 6.920.182.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 209 del libro Copiador de Balances, certificado el 28 de agosto de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5359 al folio 35 del libro respectivo.

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONIENTE AL EJERCICIO 1958|59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de octubre de 1959.

DEBE —

Previsión para impuestos	$ 140.524.35
Gastos de inversiones no explotadas ..U.	" 29.261.43
Pérdidas incidentales	" 61.746.98
Ganancia del ejercicio	" 258.862.73
	$ 490.395.49

HABER —

Ganancia bruta	$ 1.217.925.56
Menos gastos de ventas, etc.	" 565.213.47
Ganancia comercial	" 652.694.09
Menos gastos especiales de Fca.	" 162.298.60
Ganancia de explotación normal	" 490.395.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 210 del libro Copiador de Balances, certificado el 28 de agosto de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5359 al folio 35 del libro respectivo.

PROYECTO DD DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1958|59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de octubre de 1959.

Reserva ejercicio 1953|54	$ 124.921.12	
Accionistas 4 o|o		$ 89.729.21
Inc. "B" apart. 11 del art. 54 de los estatutos		" 21.039.35
Saldo a cuenta nueva		" 14.152.56
	$ 124.921.12	$ 124.921.12
Utilidad ejercicio 1957|58		
Saldo ejercicio 1953|54	$ 14.152.56	
Saldo ejercicio 1956|57	" 11.649.50	
Util. ejercicio 1957|58	" 240.799.31	
	$ 266.601.37	
Dividendo preferencial 6 o|o		$ 15.146.93
Fdo. reserva estatutaria 5 o|o		" 11.865.09
Inc. "B" apart. 11 art. 54 de los estatutos		" 37.968.30
Accionistas 8 o|o		" 181.040.00
Saldo a cta. nueva		" 20.581.05
	$ 266.601.37	$ 266.601.37
Utilidad ejercico 1958|59		
Saldo ejercicio 1957|58	$ 20.581.05	
Utilid. ejer. 1958|59	" 258.862.73	
	$ 279.443.78	
Dividendo preferencial 6 o|o		$ 15.531.76
Fdo. reserva estatutaria 5 o|o		" 12.166.55
Inc. "B" apart. 11 del art. 54 de los estatutos		" 38.932.96
Accionistas 9 o|o		" 203.940.00
Utilidad ejercicio 1957|58 (impuesto pagado 2 o|o s| Asamblea)		" 3.359.75
Saldo a cuenta nueva		" 5.512.76
	$ 279.443.78	$ 279.443.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 212 del libro Copiador de Balances, certificado el 28 de agosto de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5359 al folio 35 del libro respectivo.

$ 180.00 — 1|pub. — 3642.

BOMBAY SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1959

El siguiente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y su distribución, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria [illegible] efectuada el 8 de marzo de 1960

ACTIVO		PASIVO	
Banco Continental, cuenta corriente	$ 78.26	Cuentas corrientes accionistas	$ 364.861.58
Cuentas corrientes	" 347.728.23	Banco Continental cuenta préstamos	" 130.515.00
Bienes inmuebles	" 270.470.27	Acreedores Fiscales	" 33.700.84
Muebles y útiles	" 265.50	Sueldos a pagar	" 300.00
Pérdidas y ganancias	" 9.759.73	Urbanización	" 59.604.17
Gastos diferidos	" 9.049.60	Capital integrado	" 50 000.00
Constitución sociedad	" 1.620.00		
	$ 638.971.59		$ 638.971.59
Presupuesto urbanización	" 399.089.50		" 399.089.50
	$ 1.038.061.09		$ 1.038.061.09

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS—	
Constitución sociedad	$ 540.00
Gastos administrativos	" 1.386.80
Gastos ventas	" 1.200.00
Sueldos	" 3.600.00
Muebles y útiles	" 29.50
Impuestos tasas y contribuciones	" 14.447.20
Utilidad del ejercicio	" 16.110.05
	$ 37.313.55
GANANCIAS—	
Intereses	$ 37 313.55

PROYECTO DE DISTRIBUCION

Ganancias a amortización de Pérdidas de Ejercicios anteriores .... $ 16.110.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 12 del libro Co piador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público de Comercio el 1.o de agosto de 1956 y anotado con el N.o 515 al folio 9 del libro 5.

$ 72.00 1|pub. — 3925.

INTERNATIONAL ADVERTISING SERVICE

BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 2.022.14	Impuesto a pagar, Sustitutivo del de Herencias	$ 44.12
Varios gastos diferidos	" 2.478.23	Capital asignado	" 4.456.25
	$ 4.500.37		$ 4.500.37

RELACION DE GASTOS DIFERIDOS EJERCICIO 1959

Impuestos	$ 252.68
Publicaciones	" 33.60
Auditoría	" 35.00
	$ 321.28

No se realiza Asamblea por ser sucursal de em presa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 29 del libro Co piador de quinientas hojas rubricadas por el señor Juez Letrado Jacinto Díaz Mintegui por licencia concedida al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y por el señor Actua rio don Juanángel L. Gianola el 20 de noviembre de 1947 en la ciudad de Montevideo.

$ 60.00 1|pub. — 3978.

FREDERICK STEARNS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO			
Efectivo en Bancos	$	14.772.83	Capital realizado	$	5.500.00	
Gastos diferidos	"	164.70	Reserva estatutaria	"	427.96	" 5.927.96
			Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	$	150.00	
			Impuesto a pagar, Sustitutivo del de Herencias	"	98.95	
			Impuesto a pagar 2 o|o sobre Ganancias	"	169.16	
			Impuesto a pagar, ganancias Elevadas	"	4.525.48	" 4.943.59
			Ganancias ejerc. anteriores	$	5.645.53	
			Menos: pérdida ejercicio corriente	"	1.579.55	" 4.065.98
	$	14.937.53				$ 14.937.53

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1959

DEBE —

Gastos de auditoría	$	150.00
Gastos legales	"	261.30
Patente e impuestos	"	1.185.41
	$	1.596.71

HABER —

Devolución de seguros	$	17.16
Pérdida del ejercicio	"	1.579.55
	$	1.596.71

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 11 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 40 y 41 del libro Copiador de quinientas fojas rubricadas por el señor Juez Letrado Jacinto Díaz Mintegui por licencia concedida al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y por el señor Actuario don Juanángel L. Gianola el 20 de noviembre de 1947 en la ciudad de Montevideo.

$ 60.00 1|pub. — 3977.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Bienes raíces	$	929.230.39	Capital	$	500.000.00
Reedificación edificio Río Branco 1320|26	"	274.674.30	Fondo de reserva	"	60.000.00
Instalaciones muebles y útiles	"	63.505.00	Reserva especial	"	30.000.00
Mercaderías	"	218.285.70	Reserva bienes raíces	"	45.787.11
Bancos	"	23.835.22	Pasivo largo plazo	"	406.570.37
Caja	"	5.780.65	Varios acreedores	"	598.715.14
Varios deudores	"	158.908.86	Resultado ejercicio	"	33.147.50
	$	1.674.220.12		$	1.674.220.12

No fué aprobado por la Asamblea.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS —

Gastos de administración y ventas	$	44.740.91
Sueldos comisiones y jornales	"	120.468.53
Intereses y descuentos	"	47.787.11
Gravámenes legales	"	66.328.44
Ganancia	"	33.147.50
	$	312.472.49

GANANCIAS —

Mercaderías	$	298.324.04
Explotación propiedad	"	8.946.88
Saldo ganancias y pérdidas 1958	"	5.201.57
	$	312.472.49

Las utilidades no se distribuyen.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este balance fue publicado a fojas 92 del libro Inventario publicado el 15 de diciembre de 1954.

$ 54.00 1|pub. 3766.

BARIDON Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Propiedad sede social	$	107.804.10		
Muebles, útiles, instalaciones	"	38.129.37	$	145.933.47
Mercaderías			"	989.675.68
Caja y Bancos			"	22.979.26
Deudores varios			"	434.640.92
Gastos formación S. A.			"	41.300.68
			$	1.634.530.01

PASIVO

Cuentas de accionistas	$	227.800.00		
Acreedores varios	"	246.243.14		
Obligaciones por documentos descontados	"	65.000.00		
Impuestos y contribuciones del mes	"	21.008.38	$	560.051.52
Reservas de amortizaciones	$	47.279.40		
Reservas y previsiones varias	"	48.564.33		
Capital integrado	"	800.000.00	"	895.843.73
Pérdidas y gananc. del ejerc.	$	178.142.19		
Saldo anterior	"	492.57	"	178.634.76
			$	1.634.530.01

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de febrero de 1960.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Mercaderías			$	680.002.11
Ingresos especiales			"	37.313.93
Sueldos y comisiones	$	265.595.64		
Jubilaciones y asignaciones	"	47.906.44		
Publicidad y muestrarios	"	72.331.04		
Viáticos, jiras, movilidad	"	12.056.29		
Papelería, impresos, fletes	"	16.938.90		
Alquileres y cobranza	"	7.051.71		
Conservación, luz, limpieza	"	3.447.91		
Impuestos, contribuciones	"	31.893.27		
Telégrafo, teléfono, correo	"	2.459.07		
Seguros	"	5.047.64		
Suscripciones, asesoría y otros	"	29.048.00		
Amortizaciones varias	"	7.942.94		
Intereses	"	37.455.00		
	$	539.173.85		
Beneficio líquido	"	178.142.19		
	$	717.316.04	$	717.316.04

Aprobado por Asamblea General de Accionistas del 25 de febrero de 1960.

DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS DEL EJERCICIO 1959

Beneficio del ejercicio			$	178.142.19		
Saldo ejercicio anterior			"	492.57	$	178.634.76
Reserva para impuestos del ejercicio			$	22.000.00		
Pago extra para el personal y asesor más cargas sociales			"	25.284.50	"	47.284.50
					$	131.350.26
Reserva estatutaria 5 o|o sobre	$	131.350.26				
Menos	"	492.57	$ 130.857.69	$ 6.542.88		
Reserva para reparación y ampliación activo fijo			"	11.500.00		
Reserva para indemnización por despidos			"	2.000.00		
Reserva por deudores incobrables			"	13.960.18		
Dividendo 12 o|o			"	96.000.00		
Saldo a nueva cuenta			"	1.347.20		
			$	131.350.26	"	131.350.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado en folio 358|9 del libro Copiador, certificado el 8 de octubre de 1958 en el Registro Público y General de Comercio.

Aprobado por Asamblea General de Accionistas del 25 de febrero de 1960.

$ 99.00 1|pub. 4083.

LANCASTER S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE

ACTIVO			PASIVO		
En el Exterior.			**No Exigible:**		
Exigible:			Capital Realizado	$ 1.388.700.00	
Cuentas Corrientes	$	42.872.38	Capital a Realizar	" 361.300.00	
Transitorio:			Fondo de Reserva	" 22.233.43	$ 1.772.233.43
Accionistas	"	361.300.00	**Exigible:**		
Realizable:			Cuentas Corrientes	"	641.014.88
Acciones en Cartera	"	2.028.767.43	**Ganancias y Pérdidas:**		
En el País.			Saldo del Ejercicio Ant.	$ 5.559.49	
Disponible:			Utilidad del ejercicio 58|59	" 15.167.76	" 20.727.25
Banco de Montevideo U$S	"	1.035.75			
Total del Activo	$	2.433.975.56	Total del Pasivo		$ 2.433.975.56

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 27 de Noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 18 del libro "Copiador de cartas", certificado por el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el 1.o de marzo de 1950.

CUENTAS DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE —		
Gastos Generales:		
Administración	$ 1.520.00	
Pub. Balances, Conv. Asamblea, Poderes, etc.	" 112.80	
Honorarios	" 110.00	
Impresos, teléfono, luz, etc.	" 280.55	$ 2.023.35
Impuestos (Gastos a Repartir Ley 24|6|48)		" 3.570.66
Diferencias de Cambio		" 464.91
		$ 6.058.92
HABER —		
Saldo Ejercicio Anterior		$ 5.559.49
Dividendos e Intereses		" 21.226.68
		$ 26.786.17
Saldo:		
Del Ej. 1957|58	$ 5.559.49	
Utilidad del Ej. 1958|59	" 15.167.76	$ 20.727.25
		$ 21.786.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 19 del libro "Copiador de cartas", certificado por el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el 1.o de marzo de 1950.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1958|1959

Saldo Disponible:		
Saldo del Ejercicio anterior		$ 5.599.49
Utilidades del Ejercicio:		
Ganancia Líquida del Ejercicio		" 15.167.76
Fondo de Reserva Legal:		
2 o|o s|$ 15.167.76	$ 303.36	
Dividendo del Ejercicio 1958|59		
1 o|o s|$ 1.388.700.00 (Capital)	" 13.887.00	
Saldo Disponible Ej. 1958|59		
Saldo al ejercicio nuevo	" 6.536.89	
	$ 20.727.25	$ 20.727.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 20 del libro "Copiador de cartas", certificado por el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el 1.o de marzo de 1950.

$ 115.20 1|pub. 3540.

ROSSI Y PIERI CAMPOMAR SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Caja	$ 20.897.21
Mercaderías	" 1.390.883.41
Deudores	" 606.931.73
Efectos a cobrar	" 267.845.06
Pagos adelantados	" 7.019.84
Activo amortizable	" 322.960.38
	$ 2.616.537.63

PASIVO

Acreedores	$ 514.700.94
Bancos (cuentas corrientes)	" 211.024.41
Caja de Jubilaciones	" 55.723.68
Cuentas corrientes	" 292.653.97
Descuentos a pagar	" 640.000.00
Capital integrado	" 778.000.00
Reservas	" 4.555.39
Saldo utilidad ejercicio anterior	" 463.66
Pérdidas y ganancias	" 119.415.58
	$ 2.616.537.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de febrero de 1960 y escriturado del folio N.o 68 al N.o 231 del libro Inventario N.o 8.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|11|59

Unidades	$ 92.482.73
Repuestos	" 747.262.40
Reparaciones	" 308.230.23
Servicios de taller	" 44.372.09
	$ 1.192.347.45

MENOS —

Gastos generales:

Sueldos	$ 259.820.64
Jornales	" 147.567.80
Leyes sociales	" 92.728.10
Alquileres	" 25.429.72
Utiles y materiales	" 38.946.03
Impuestos patentes y seguros	" 66.912.77
Intereses y gastos bancarios	" 147.248.33
Propaganda	" 29.839.90
Gastos de vehículos y reclamos	" 100.090.26
Suscripciones y consumos varios	" 24.648.15
Conservación local y máquinas	" 59.626.81
	$ 992.858.51
Ajuste por deudores	" 20.270.16
Amortizaciones	" 59.803.20
	$ 1.072.931.87
Utilidades	$ 1.192.347.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de febrero de 1950 y escriturado del folio N.o 63 al N.o 231 del libro Inventario N.o 8.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30|11|59

Ganancia comercial		$ 119.415.58
Menos:		
Contribuciones fiscales		" 13.305.92
		$ 106.109.66
Reservas 5 o|o	$ 5.305.48	
Directores 15 o|o	" 15.916.45	
Síndico	" 2.000.00	" 23.221.93
		$ 82.887.73
Dividendo 10 o|o		" 76.466.66
A cuenta nueva		$ 6.421.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de febrero de 1960 y escriturado en el folio N.o 233 del libro Inventario N.o 8.

$ 120.60 1|pub. — 3848.

BANCROFT BRILLOTEX INTERNATIONAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 2.186.27	Joseph Bancroft y Sons Co.	$ 573.287.70
Bancos	" 40.995.37	Cuentas a pagar	" 115.924.80
Cuentas Corrientes	" 199.534.73	Capital integrado	" 800.000.00
Deudores varios	" 310.780.10	Reserva legal	" 6.256.56
Muebles e Instalaciones	" 42.804.16	Reserva para imprevistos	" 10.652.00
Inversiones	" 74.219.40	Pérdidas y Ganancias	" 3.012.85
Marcas, Patentes y Derechos	" 818.962.44		
Consolidación aportes fiscales	" 18.751.44		
Otros gastos anticipados	" 900.00		
Total del Activo	$ 1.509.133.91	Total del Pasivo	$ 1.509.133.91

Saldo de Pérdidas y Ganancias no se distribuye.

Este Balance General fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 24 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de agosto de 1953 y anotado con el N.o 689 a folio 208 del libro N.o 1.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PERIODO DE TRECE MESES VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1959

ENTRADAS — Pesos Uruguayos

Comisiones s/regalías		$ 933.734.10	
Otras Comisiones		" 1.024.70	
Ajustes Cambiarios		" 24.384.20	$ 959.143.00

SALIDAS —

Gastos Generales		$ 692.378.56	
Sueldos		" 43.033.30	
Comisiones Pagadas		" 69.284.70	
Amortizaciones:			
Marcas, Patentes y Derechos	$ 132.337.56		
Mobiliario e Instalaciones	" 4.756.02		
Gastos Organización	" 9.199.14		
Inversiones	" 235.780.60	" 382.073.32	" 1.186.769.88
Pérdida de los 13 meses vencidos el 31/10/59			$ 227.626.88

Las pérdidas son enjugadas con utilidades de ejercicios anteriores.

Este Estado de Ganancias y Pérdidas fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 25 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de agosto de 1953 y anotado con el N.o 689 a folio 208 del libro N.o 1.

$ 82.80. — 1/pub. — 3248.

INMOBILIARIA COMERCIAL S A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 31 DE MARZO de 1959

ACTIVO		PASIVO	
La Caja Obrera c/cte.	$ 9.066.29	La Caja Obrera c/Administración	$ 67.512.11
Deudores Varios	" 254.303.29	La Caja Obrera c/Vales	" 123.500.00
Alquileres a Cobrar	" 2.092.72	Acreedores Varios	" 81.263.48
Inmueble José L. Terra	" 263.262.75	Capital Autorizado	" 61.000.00
Gastos de Constitución	" 851.83	Capital integrado	" 239.000.00
Gastos Anticipados	" 2.303.50	Utilidades del Ejercicio 1957/58	" 65.792.68
Acciones	" 61.000.00		
Pérdidas Ejercicios Anteriores	" 38.500.29		
Pérdidas del Ejercicio 1958/59	" 6.687.60		
	$ 638.068.27		$ 638.068.27

Aprobado por Asamblea General Ordinaria 26 de Junio 1959

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1959

G A N A N C I A S —

Alquileres	$	28.144.53
Utilidad de Ventas	"	16.065.45
Intereses	"	7.994.95
	$	52.204.93
Pérdidas del Ejercicio 1958|59	"	6.687.60
	$	58.892.53

P E R D I D A S —

Impuestos y Contribuciones	$	8.310.57
Intereses y Comisiones Bancarios	"	40.714.74
Administración inmueble José L. Terra, impuestos y administración bancaria	"	2.595.53
Gastos Administrativos	"	6.731.92
Amortizaciones	"	539.77
	$	58.892.53

Aprobado por Asamblea General Ordinaria el 26 Junio 1959.

Las pérdidas del ejercicio quedan en cuenta nueva para compensar en futuros ejercicios.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balances Generales y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de abril de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1005 a F.o 76 del libro N.o 4.

$ 72.00 1|pub. 4135.

B A N C O T E R R I T O R I A L D E L U R U G U A Y

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 20 DE ABRIL DE 1960

D E B I T O — (A C T I V O)

Disponible:				
Encaje fiduciario (1)			$	2.752.441.07
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. Cte.	$	283.663.37		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	"	944.781.99	"	1.228.445.36
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública (v|n $ 343.600.00)	$	270.060.00		
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería	"	250.000.00	"	520.060.00
Suma del encaje			$	4.500.946.43
Realizable:				
Títulos y acciones:				
Acciones y valores	$	12.948.14		
Inmuebles	"	1.554.668.09	"	1.567.616.23
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	7.189.742.99		
Valores descontados	"	23.703.598.18		
Deudores en gestión	"	167.00		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	"	3.102.767.40		
Compradores de inmuebles	"	4.529.128.12		
Otras cuentas deudoras	"	1.166.444.89	"	39.691.848.58
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	25.425.569.47
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	910.910.17		
Edificios para uso del Banco	"	948.443.21	"	1.859.353.38
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	2.240.815.41
Total del Débito — (Activo)			$	75.286.149.50
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	31.887.855.15		
Valores depositados	"	26.765.467.11	"	58.653.322.26
			$	133.939.471.76

(1) Incluye cheques por $ 1.130.484.00.

C R E D I T O — (P A S I V O)

Patrimonial:			
Capital realizado		$ 4.605.200.00	
Fondo de reserva	$ 1.400.000.00		
Otras reservas de previsión	" 1.417.345.10	" 2.817.345.10	$ 7.422.545.10
Exigible a la vista:			
Ctas. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 9.504.688.80
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre aviso)		$ 11.732.715.29	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 2.145.307.46	
Caja de Ahorros en garantía		" 128.793.32	" 14.006.816.07
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 28.559.662.31
Exigible:			
Varios acreedores		$ 1.362.015.36	
Otras cuentas acreedoras		" 8.511.915.71	" 9.873.931.07
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 5.918.506.15
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 75.286.149.50
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 31.887.855.15	
Depositantes de valores		" 26.765.467.11	" 58.653.322.26
			$ 133.939.471.76

Montevideo, julio 14 de 1960.

Luis Mario Limido, Gerente General. — Federico Slinger, Contador General.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — José Pedro Bustos, Inspector de Hacienda.

$ 108.00. — 1|pub. — 11632.

"SHEIK" SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

A C T I V O

Activo Corriente:	
Caja y Bancos	$ 56.359.99
Deudores	" 1.196.362.00
Mercaderías, productos elaborados y en proceso, materiales varios y pagos anticipados por mercaderías	" 23.789.255.86
Depósitos en Garantía	" 4.851.43
	$ 25.046.829.28
Inversiones (Títulos)	" 70.000.00
Activo Fijo:	
Inmuebles	$ 1.284.404.88
Muebles, Utiles, Maquinarias y repuestos	" 2.099.100.09
Otros Activos:	
Marcas	" 800.000.00
Gastos de Constitución	" 71.559.47
	$ 29.371.893.72

P A S I V O

Pasivo Corriente:		
Obligaciones a Pagar		$ 1.300.000.00
Varios Acreedores		" 13.847.663.65
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio		" 1.800.877.19
		$ 16.948.540.84
Capital Integrado		" 8.000.000.00
Fondos de Reserva		" 2.277.519.00
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del año anterior	$ 526.702.38	
Utilidades del ejercicio	" 1.619.131.50	" 2.145.833.88
		$ 29.371.893.72

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 25 de Febrero 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 80 del Libro "Copiador de Escritos a Oficina de Ganancias Elevadas", certificado por el "Registro Público y General de Comercio el 30 de Octubre de 1956, y anotado con el N.o 6056 a fs. 36 del libro respectivo N.o 5.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 de Octubre 1959

PERDIDAS—

Amortizaciones	$ 572.517.49
Impuestos Tasas y Contribuciones	" 6.540.567.01
Gastos Generales	" 340.159.93
Egresos Varios	" 55.175.58
Ganancias del Ejercicio	" 1.619.131.50
	$ 9.127.551.51

GANANCIAS—

Mercaderías	$ 9.097.241.24
Intereses	" 19.726.17
Alquileres	" 10.584.10
	$ 9.127.551.51

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 25 de Febrero 1960

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del Ejercicio	$ 1.619.131.50	
Saldo anterior	" 526.702.38	$ 2.145.833.88
Gratificaciones al personal	$ 130.000.00	
Directorio y Síndico	" 125.130.52	
Dividendo 10 o|o	" 800.000.00	
Fondos de Reserva	" 722.481.00	
Remanente para ejercicios futuros	" 368.222.36	$ 2.145.833.88

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 25 de Febrero 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se hallan copiados a fs. 81 del Libro "Copiador de Escritos a Oficina de Ganancias Elevadas", certificado por el "Registro Público y General de Comercio" el 30 de Octubre de 1958, y anotado con el N.o 6056 a fs. 36 del libro respectivo N.o 5.

$ 118.80 1|pub. 4019.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 -

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarias ...	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares..........	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas-Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741
Totales	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional